

INFORME DEFINITIVO N° 45/14 (H.4.2.9)) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN COMUN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Agosto 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA VISITA.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	16
2.4. Medios y procesos informáticos	17
2.5. Formas de gestión	23
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.1. Fijación de objetivos.....	27
3.2. Cumplimiento de objetivos	28
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
4.1. Información y asistencia al contribuyente	31
4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada	31
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	33
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	35
4.2. Gestión tributaria.....	37
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	37
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	40
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	48
4.2.4. Tributos sobre el Juego	57
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras	59
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	65
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	67
4.3. Valoraciones	72
4.4. La Gestión Inspectora	77

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	85
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	85
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	87
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	88
4.6. Contabilidad y fiscalización	94
4.6.1. Contabilidad	94
4.6.2. Fiscalización	95
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	97
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	99
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	100
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	101
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	109
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	111
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	111
6.2. Efectos de las decisiones normativas	115
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	115
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	117
8. CONCLUSIONES	123
9. RECOMENDACIONES.....	139
10. CUADROS	145
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	147
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	147
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del .. Estado	147
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	147
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	148
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	148

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	148
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	148
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	149
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	150
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	151
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	151
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	151
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	152
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	153
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	153
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	153
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	154
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	154
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	154
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	155
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	156
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	156
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	156
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	157

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	158
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	158
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	158
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	159
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	160
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	160
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	160
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	161
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	161
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	162
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	162
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	162
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	162
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	163
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	163
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	164
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	165

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	166
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	167
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	168
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	168
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	168
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	169
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	169
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	169
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	170
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	171
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	172
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	172
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	172

	<u>Página</u>
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	173
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	174
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	174
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	174
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	175
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	176
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	176
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	176
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	176
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	177
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	177
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	178
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	179
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	180

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	181
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	182
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	183
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	183
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	183
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	184
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	184
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	185
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	185
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	185
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	186
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias ..	187
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	187
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	188
Nº 84. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	189/190
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	191
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	191
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	191
Nº 88. Comprobación de valores declarados	192
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	193

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	193
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	193
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	194
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	195
Nº. 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	195
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	195
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	196
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	196
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	196
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	197
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	197
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	197
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	198
Nº 103 Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	198
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	198
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	199
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	199
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	199
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	200

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	200
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	200
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	201
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	201
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	201
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	202
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	202
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	202
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	203
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	203
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	203
Nº 120. Gestión recaudatoria global	204
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	204
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	204
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	204
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	205
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	206
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	207
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	207
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	207
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	208
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	208
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	208

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	208
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	209
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	209
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	209
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	210/211
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	212
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	212
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	212
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	213
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	213
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros	213
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	214
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	214
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	214
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	215
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	216

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ARR	Agencia Regional de Recaudación
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCIT:	Centro de Comprobación Integral de Tributos.
CDC:	Carta de Derechos del Contribuyente.
CERES:	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIYAT:	Centro de Información y Atención Tributaria.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria.
CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Competitividad.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.

DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJAGC:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalitat de Cataluña.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC:	Generalitat de Cataluña.
GDI:	Gestión Directa de Ingresos.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
GEEC:	Gestión de Expedientes de Contratación.
GIS:	Sistema de Información Geográfica.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley orgánica de protección de datos.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.

OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT de la ATC).
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Procedimiento Abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario de la ATC.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General.
RD:	Real Decreto.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego.
UUFF:	Unidades Facultativas.
VUT:	Ventanilla Única Tributaria.
WCAG:	Web Content Accessibility Guidelines.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Plan de Actuaciones de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 2014, aprobado por la Subsecretaría de dicho Ministerio, en su apartado 4, dispuso que se girasen, en relación con el año 2013, Visitas de Inspección a los Servicios Gestores de Barcelona y Girona dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los Servicios Centrales de la misma.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. Ángel Esteban Paúl, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a M^a Luisa Gómez Carrera.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013. La versión definitiva del informe coincide con la provisional al no haberse formulado, por parte de la Comunidad Autónoma, observaciones en relación con el contenido del informe.

Madrid, 21 de agosto de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Ángel Esteban Paúl

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios disponibles para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada ha abarcado tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como los Territoriales de Barcelona y Girona.

En el transcurso de la Visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2013.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio, vigente con anterioridad.

En el año 2013 no se han producido novedades en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe con excepción de la previsión contenida en la disposición adicional tercera del Decreto 96/2013, de 5 de febrero, que en desarrollo del Decreto 25/2013, por el que se crea la Secretaría de Hacienda, ha establecido que el Programa para la aplicación y desarrollo de los tributos en Cataluña se adscribe a la Secretaría de Hacienda y que el Director del Programa actúa bajo la coordinación y supervisión de la persona titular de dicha Secretaría. Con anterioridad a la entrada en vigor de dichas disposiciones tanto la Agencia Tributaria de Catalunya (abreviadamente, ATC) como la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) se encontraban adscritos al Departamento de Economía y Conocimiento (DEC) a través de la Secretaría General.

Por lo tanto, la estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos se ha mantenido invariable en el año 2013, al que se refiere el presente Informe.

El Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, modificó la denominación y competencias de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC), de tal forma que el anterior Departamento de Economía y Finanzas pasó a denominarse Departamento de Economía y Conocimiento y su estructura y competencias fueron objeto de reajuste en la forma desarrollada por los Decretos 84/2011, de 4 de enero; 255/2011, de 7 de febrero; 257/2011, de 8 de febrero y 310/2011, de 12 de abril. Ni dichas normas ni el Decreto 76/2012, de 10 de julio, alteraron la organización ni las funciones sobre tributos cedidos asumidas por la GC con anterioridad.

A su vez, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC, dependiente asimismo de la DEC tiene rango orgánico de secretaría general.

Por su parte, la DGTJ tiene atribuidas, en relación con los tributos cedidos y propios, las competencias referentes al análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y

Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico Tributario. Además, a partir de 2011, también corresponden a la DGTJ las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba con anterioridad la Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento se aprobó por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos totalmente a la GC. También le corresponde la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en SSCC y SSTT, denominados estos últimos Delegaciones Territoriales (DDTT). Los órganos de gobierno son el Presidente (titular, por delegación, de la Secretaría de Hacienda del DEC; Resolución ECO 13/2013, de 11 de enero), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios y Servicio Jurídico.

Existen DDTT de la ATC en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones y disponen, asimismo, de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona las áreas de Inspección y de Recaudación se configuran, respectivamente, como Inspección Territorial y como Dependencia de Recaudación y la de Asuntos Administrativos tiene nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria, Valoraciones, Atención a los Contribuyentes y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (OOLL).

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información facilitada por la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) sobre medios personales fue comprobada de conformidad, no existiendo limitaciones de alcance en la información estadística referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anexos al presente informe.

La Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), y consiguientemente también la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 641, lo que representa un decremento del 3,6% con respecto al ejercicio precedente reafirmandose la tendencia a la disminución de efectivos ya iniciada en ejercicios anteriores.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución global de los medios personales
Ejercicios 2012 / 2013

	2012	2013
Funcionarios	297	297
Personal Laboral	19	16
Personal de OOLL	348	327
Otro Personal	1	1
TOTAL	665	641

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 313 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios

tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (297 efectivos) representó un 94,9% respecto del total (313 efectivos), correspondiendo el 5,1% restante a personal contratado (16 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,0% y 6,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2012 / 2013

Grupos	2012	2013	Diferencia	Variación %
A/A1	92	92	0	0,0
B/A2	35	36	1	2,9
C/C1	75	72	-3	-4,0
D/C2	97	97	0	0,0
E/AP	17	16	-1	-5,9
TOTAL	316	313	-3	-0,9

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, las variaciones fueron la minoración de 3 efectivos en el grupo C/C1 y de 1 en el grupo E/AP así como el aumento de 1 efectivo en el grupo B/A2. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 40,9% del total de los medios personales propios puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos (40,2% en 2012).

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n°s 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2012 / 2013

Áreas de gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	5,1	17	5,4
Gestión Tributaria	131	41,5	127	40,6
Recaudación	48	15,2	51	16,3
Inspección	30	9,5	30	9,6
Valoración	23	7,3	21	6,7
Intervención	18	5,7	18	5,8
Informática	11	3,5	12	3,8
Servicios Generales	39	12,3	37	11,8
TOTAL	316	100,0	313	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza una proporción del 15,5% respecto del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un descenso del 6,0% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia, disminuyendo la plantilla en 21 efectivos (de 348 a 327), disminución atribuible fundamentalmente a las OOLL de la provincia de Barcelona, donde el descenso fue de 19 efectivos.

Haciendo abstracción del personal de las OOLL y empresas de servicios, la disminución del resto de la plantilla, respecto del ejercicio anterior, fue del 0,9%. El decremento se produjo en la Delegación Territorial (DT) de Barcelona (204 efectivos, frente a 209 en 2012) y en la DT de Tarragona (36 efectivos, frente a 37 en 2012).

Por áreas de actividad, la distribución porcentual del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior, con ligeros aumentos en Jefatura, Recaudación e Informática, mantenimiento del número de efectivos en Inspección e Intervención y ligeras disminuciones en el resto de las áreas.

Por colectivos funcionariales, la disminución afectó ligeramente al personal interino (1 efectivo menos que en 2012) y al personal contratado (3 efectivos menos), mientras que el colectivo de funcionarios de la CAC aumentó en 1 efectivo.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2013 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) se ha limitado a 1 persona en Lleida, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 46 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAC relacionados con la gestión de los tributos cedidos, suponen un descenso del 2,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar un porcentaje algo inferior en el conjunto de la plantilla (del 14,7% frente al 14,9% del año anterior). Es de destacar la elevada interinidad relativa del subgrupo A/A1: 20 personas, casi un 22% del total de las pertenecientes a dicho subgrupo A1. La interinidad se produce fundamentalmente en la DT de Barcelona con un 76,1% del total de interinos.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2013, el 15,0% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales (SSTT) de la CAC, frente al 15,2% en el ejercicio precedente.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El Decreto 2/2010, de 12 de enero, estableció el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, la oferta pública de empleo de la misma, la naturaleza eminentemente funcionarial del personal vinculado a dicha Agencia, los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y el contenido general de las pruebas de acceso. De manera complementaria, la Resolución ECF/3969/2010 reguló varios aspectos de los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica Tributaria del Cuerpo Superior. La RPT del personal de la ATC está publicada, actualmente, en las Resoluciones ECO/864/2014, de 15 de abril, para el personal funcionario, y ECO/865/2014, de idéntica fecha, para el personal laboral.

Como se puso de manifiesto en el informe del año anterior, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) dictó, con fecha 12 de marzo de 2012, sentencia estimatoria parcial resolviendo recurso contencioso-administrativo formulado el 29 de marzo de 2010 por una organización sindical contra la RPT de la ATC (Resolución ECF 1649/2009). La reclamación se formuló fundamentalmente respecto al sistema de provisión por libre designación en las DDTT de diversos puestos con niveles comprendidos entre el 27 y el 29. El fallo revoca la Resolución recurrida al entender que, en la misma, falta la motivación de la elección del sistema de libre designación. Como consecuencia de lo anterior, se aprobó la Resolución ECO/2157/2012, de 9 de octubre, para provisión por el sistema de libre designación de un puesto de mando (Inspección Territorial en Barcelona) y un puesto singular (Responsable de Oficina Técnica) en la ATC, que se resolvió mediante Resolución ECO/2635/2012. De igual modo, y ya en 2013, se aprobó la Resolución ECO/505/2013, de 8 de marzo, convocando concurso específico de méritos y capacidades para la provisión de 10 puestos de trabajo singulares (8 puestos de Inspector Coordinador en la DT de la ATC en Barcelona y 2 en la de Girona).

Adicionalmente, las Resoluciones ECO/695/2013 y ECO/1062/2013, han resuelto la asignación de diversos puestos comprendidos entre los niveles 30 y 27 que, con anterioridad, se encontraban ocupados en funciones. En la fecha de la visita, los puestos de jefatura ocupados en funciones eran 5 (2 niveles 27 y 1 nivel 28 de la Delegación de Barcelona, 1 nivel 28 en la Delegación de Tarragona y 1 nivel 27 en la Delegación de Lleida).

La preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada para las tareas a desarrollar, existiendo tal como se detalla en el punto 6 siguiente un plan formativo destinado al personal de la ATC.

La reducción de medios personales experimentada a partir de 2010 por las restricciones presupuestarias generales y las específicas en materia de medios personales ha afectado a un cierto número de personas con preparación técnica y teórica contrastada, si bien, dada la evolución de la carga de trabajo, el creciente apoyo en las nuevas tecnologías y en la gestión informática masiva y la potenciación de una cierta polivalencia técnica, la ATC continúa disponiendo de personal suficientemente preparado y no se ha comprometido la consecución de los objetivos básicos. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

6. Formación.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados. En 2013 se desarrollaron 57 ediciones de 36 cursos en materias jurídicas, de normativa tributaria y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con especial énfasis en la utilización del aplicativo GAUDI. En 16 de dichos cursos participó tanto personal de la ATC como de las OOLL.

El personal de la ATC tiene, además, acceso al Plan de formación del Departamento de Economía y Competitividad (DEC) y de la Escuela de Administración Pública.

2.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron en 2013 modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona (calle Fontanella, números 6-8) y la DT en Girona (carretera de Barcelona, número 54). Ambos edificios disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos.

La DGTJ continuaba en el edificio sito en los números 58-60 de la Vía Laietana en la ciudad de Barcelona, no constando variaciones en el año 2013.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2013 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

Durante el ejercicio 2013 se han realizado diversas actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, entre las que cabe destacar la evaluación de riesgos en la especialidad de seguridad en el trabajo de los SSCC y de la Delegación Territorial de Barcelona (edificio de la calle Fontanella), la evaluación ergonómica de los puestos de trabajo de los SSCC y de la Delegación Territorial de Barcelona, seguimiento de la siniestralidad laboral (estadística de la accidentalidad, número de accidentes con baja y sin baja médica, cálculo de los índices de frecuencia e incidencia de la accidentalidad...), informe anual y estudio epidemiológico de los exámenes de salud realizados al personal adscrito a la ATC, actualización de los planos de los diferentes centros de trabajo con las vías de evacuación y medios de autoprotección, actualización de los miembros de los equipos de emergencia de los diferentes centros de trabajo de la ATC, difusión a través de la intranet de la ATC de las actuaciones realizadas en materia de prevención de riesgos laborales, etc.

Las encuestas realizadas en el mes de junio de 2013 sobre el grado de satisfacción del contribuyente por la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por la ATC mostraron cotas elevadas de satisfacción respecto a la idoneidad de las instalaciones (91,4% de valoración positiva; en similar encuesta en 2012, el porcentaje fue del 93,1%).

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

Como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, el Plan de Gobierno 2011-2014 de la Generalitat de Catalunya establece que el desarrollo de la Sociedad Digital es transversal, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones. En el marco de dicho Plan, se ha decidido la creación de un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que tiene como objetivo mejorar la eficiencia del gasto en este ámbito en un contexto económico restrictivo y modernizar los servicios a los administrados a partir de las mejoras tecnológicas.

En este marco, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la GC (CTTI), adscrito al Departamento de Empresa y Empleo, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC para toda la Administración de la GC. A finales del mes de julio de 2012, se adjudicó el grueso de los contratos de colaboración público-privada licitados en octubre de 2011 y, tras su firma a comienzos del mes de septiembre, se inició el proceso de transición. Ello comportó el cambio de todos los proveedores de los servicios TIC de la ATC en un entorno de diálogo competitivo con las empresas participantes en los siguientes ámbitos: aplicaciones, puestos de trabajo, telecomunicaciones y Centro de Proceso de Datos (CPD). El CTTI suministra, asimismo, a la ATC los equipos informáticos de gran formato.

El referido modelo TIC ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias. Resulta necesario efectuar un seguimiento del desarrollo del nuevo modelo para intentar prevenir que las indicadas limitaciones no alcancen relevancia operativa importante para el cumplimiento de las funciones y objetivos básicos de la ATC.

2. Aplicaciones informáticas.

El principal sistema de información tributaria de la ATC es el aplicativo GAUDÍ (Gestión y Atención Unificada de Impuestos), que ha permitido, desde hace años, una gestión tributaria informatizada y la tramitación electrónica de expedientes. El aplicativo, que es utilizado por las OOGG y por las OOLL, se encuentra en permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma. En 2013 las principales modificaciones introducidas son las siguientes:

- Activación del módulo que permite gestionar las máquinas de juego. Este módulo sustituye a la aplicación "host" existente hasta este momento.

- Activación del módulo de cruce de índices notariales. Este módulo mejora el procedimiento anterior ya que integra el cruce, la consulta, la depuración, los requerimientos a notarios y contribuyentes y el traslado del documento a la oficina competente, obteniendo informes para la dirección con el resumen de todas las actividades realizadas por cada oficina.
- Revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas.
- Renovación de la oficina virtual, tanto desde el punto de vista estético, para adaptarlo a los colores institucionales, incluir el bilingüismo y mejorar la usabilidad y ergonomía, como desde el punto de vista técnico para sustituir los componentes originales (2003) por nuevos componentes tanto de software como de hardware más actualizados, que proporcionan mayor rapidez y seguridad. Se ha incorporado a esta oficina la funcionalidad de solicitar y obtener certificados tributarios.
- Adaptaciones derivadas de la firma de un convenio de ventanilla única con las diputaciones para la presentación de ITP y del ISD en sus oficinas y proporcionar información sobre tributos locales en las DDTT de la ATC.
- Desarrollo de informes, con diferentes niveles de consulta, sobre la gestión de las DDTT y las OOLL. El desarrollo de estos informes, que se obtienen desde el Data BI ("Business Intelligence"), está permitiendo avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

Para 2014, están previstos los siguientes desarrollos:

- Revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas.
- Implantación de la gestión de las apuestas en salas de juego.
- Implantación de funcionalidades en la oficina virtual: activación de la presentación y pago del Impuesto en las donaciones y las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Incorporación de nuevos desarrollos en relación con la gestión de la recaudación ejecutiva. Cuando esté plenamente operativo el módulo de ejecutiva para entrega de deudas a la AEAT y tramitación de los descargos correspondientes, podrá eliminarse totalmente el sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva.
- Generación de nuevos informes en el Data BI.
- Implantación del módulo de inspección de los tributos, que se encuentra actualmente en fase de pruebas. El módulo de inspección permitirá generar los planes de inspección, asignar expedientes a actuarios, gestionar los expedientes, generar los documentos, efectuar el contraído del importe de las actas, obtener informes de gestión y realizar consultas.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Según ha venido exponiéndose en informes de ejercicios previos, en Cataluña es posible la obtención de información desglosada, tanto de datos recaudatorios como de gestión, en cualquiera de sus hechos imposables. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado, permitiendo la obtención de información recaudatoria desagregada.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos permiten un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficiente para la realización de análisis por modalidades de los impuestos.

Además, la CAC dispone de un sistema “data ware house”, en definitiva “business intelligence”, denominado “DATA”, que permite la explotación posterior de la información. En este ámbito, deben destacarse los avances producidos en 2013 con la instalación de un nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SC), que aunque ha dado lugar a algunos errores en los datos suministrados, derivados de su puesta en funcionamiento, va a permitir avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

4. Estadísticas.

Con base en la información grabada, se elaboran periódicamente en la ATC cuadros de mando mediante la aplicación DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de diversas materias y ámbitos. También suelen elaborarse estadísticas de gestión para una parte de las áreas gestoras.

La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios, hechos imposables y clases de operaciones, obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia; no obstante, puede accederse en la “web” del DEC, además de a la información de la recaudación por conceptos (con datos de los ejercicios 2000 a 2012), a Memorias tributarias anuales (elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona, basadas en la explotación de datos estadísticos) para los conceptos o subconceptos siguientes: Sucesiones (2008 a 2010), Donaciones (2008 a 2011), ITPAJD (2009 a 2011), Impuesto sobre el Patrimonio (IP: 2006 y 2007) e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF: 2005 a 2009).

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Dentro del marco establecido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), la CAC aprobó el Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GC. Posteriormente aprobó la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña, adaptada al marco básico establecido por la Ley 11/2007.

Con base en la indicada Ley, el Gobierno de la GC aprobó el Acuerdo de 12 de junio de 2012 fijando el día 31 de diciembre de 2014 como fecha límite para posibilitar el inicio de todos los procedimientos administrativos por medios electrónicos, entendiendo por tal la presentación de un documento normalizado asociado a un trámite concreto susceptible de producir el inicio del procedimiento.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subseces derivadas de ésta. Dicha sede electrónica única comprende también los organismos autónomos y las entidades de derecho público, así como los entes en los que la GC participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital o fondo patrimonial. Incluso se establece que el resto del sector público en el que la GC tiene alguna participación podrá integrarse en la sede electrónica corporativa de la GC formalizando un convenio. De esta forma, se pretende unificar en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al Registro electrónico de la GC y el Tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC, como es el caso del portal "gencat.cat", que a su vez incluía diversas "webs" dependientes de la GC, entre ellas la de la ATC.

De acuerdo con la finalidad expuesta, el Decreto 232/2013 regula también algunos de los instrumentos que se incorporan a la sede, como es el caso del Tablón electrónico y del Registro electrónico.

De acuerdo con lo señalado, la web de la ATC no está constituida como sede ni como subseces electrónica, aunque actualmente la ATC está estudiando la posibilidad de proponer la creación de una subseces, dependiente de la sede electrónica única de la GC.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC. Por Resolución de 29 de febrero de 2012 se designaron responsables funcionales de los ficheros de datos de carácter personal en la ATC. En 2013 no se ha producido ninguna modificación de los documentos de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por la ATC.

Con fecha 26 de noviembre de 2012 se aprobó el procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal de la ATC (“Procedimiento ARCO”).

En el referido marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la AEAT autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2013 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

Por lo que se refiere al control de los accesos a las bases de datos propias de la ATC, cabe señalar que la propia aplicación proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo de manera convencional en función de una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoconsultas, consultas a compañeros, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo, consultas en días u horas inusuales, etc.), aplicándose dichos criterios o filtros en unos casos sobre la totalidad de los accesos y, en otros, sobre una muestra del total. Se solicitan justificaciones a aquellos que incumplan algún criterio o los que se salgan de la norma. También se trabaja con selecciones aleatorias sobre las muestras, con criterios de dispersión territorial y de órgano, y siempre que haya algún indicio de que lo haga aconsejable.

En 2013 se efectuaron 989.902 controles, un 16,86% del total de accesos, con frecuencia mensual para el personal de la ATC y de las OOLL y frecuencia trimestral para personal de la AEAT. Se solicitaron 230 justificaciones de acceso, resultando que la mayoría de ellas quedaron debidamente explicadas, cursándose 3 escritos disciplinarios, 2 de ellos a OOLL (Oficina Liquidadora de Vic, en relación con un acceso a compañero mal justificado, rectificado posteriormente y Oficina Liquidadora de Arenys de Mar, en relación con acceso en festivo) y el tercero correspondió a un expediente disciplinario incoado en la Delegación de Barcelona.

Cabe señalar, finalmente, que el personal de la Intervención autorizado para acceder al sistema GAUDÍ para efectuar las verificaciones que procedan relacionadas con expedientes de recursos, suspensiones y aplazamientos o fraccionamientos, lo hacen bajo un perfil de usuario de gestión, no de consulta, habiendo advertido la propia Intervención Delegada, en el informe de control financiero permanente efectuado en la DT de Barcelona dentro del Plan Anual de 2012, de los eventuales riesgos de seguridad que ello puede comportar.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT (SAI). No se han expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles. El Controlador por parte de la CAC es el Jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC.

El número de usuarios activos fue de 199 (26 más que en 2012), de los que 75 (el 37,7% frente al 35,3% en el ejercicio anterior) no llevaron a cabo accesos en 2013. Con independencia de las bajas automáticas por inactividad durante más de 6 meses, no consta la comunicación de bajas por cese en el puesto, traslado, etc.

El número de accesos en 2013 ascendió a 149.484. Dichos accesos se distribuyeron de la siguiente forma: identificación (18,6%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada-BDC (14,3%) y otra información (67,1%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias (12,8%), urbana (7,59%) y perceptores de trabajo (6,7%). El número de autoaccesos fue de 13 (de los que 11 correspondían a un único usuario) y el de accesos con relaciones ascendió a 30 (de los que 19 correspondían a un único usuario).

El número de accesos seleccionados para auditar por el Controlador de la CAC fue de 108 en 2013, cifra que se considera suficiente. El plazo medio de resolución de los efectivamente finalizados a fin de ejercicio se situó en 171,34 días (118,0 días en 2012), computando el inicio del plazo en la fecha del acceso practicado. A finales de 2013 quedaron pendientes de resolución 15 casos, todos ellos con pendencia superior a 2 meses. No obstante, en la fecha de realización de la visita de inspección (22 de abril de 2014), la totalidad de los accesos pendientes de resolución a finales de 2013 habían sido objeto de calificación. Del análisis de los accesos auditados realizados al entorno familiar y económico se ha observado que, en algunos casos, se estaban calificando como "conforme" algunos accesos que no guardaban relación con el trabajo, por lo que, desde la AEAT, se han trasladado indicaciones al controlador de estos usuarios para que se revise la calificación de estos accesos, dejándola como "Disconforme" y, adicionalmente, se deje constancia en la aplicación CONTROLA del apercibimiento verbal que ya se había efectuado a los usuarios afectados por esta situación (por las circunstancias concurrentes en los accesos referidos no se consideró oportuna la apertura de expedientes disciplinarios, aunque se efectuaron apercibimientos para informar a los afectados de que tales tipos de accesos no son correctos).

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias reseñables en el acceso a la BDC.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

La Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprobó y dio publicidad la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los siguientes ámbitos: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados alcanzados en 2013 en el ámbito de la información y asistencia al contribuyente se hace referencia en el apartado 4.1.2. Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los PAA (véase apartado 3 siguiente), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

2. **Quejas y Sugerencias.**

Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la Oficina Virtual de Trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente (OC), cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.

El impulso de la tramitación de las quejas y sugerencias dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia, con carácter general y a la de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose asimismo en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT.

En 2013, se presentaron en el ámbito de la ATC 33 quejas (40 en 2012) y 3 sugerencias (2 en 2012), con el siguiente desglose por materias:

ASUNTO	PENDIENTES 1-1-13	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES 31-12-2013
QUEJAS				
Gestión tributaria	-	6	6	-
Atención al contribuyente	-	13	13	-
Recaudación	-	3	3	-
Informática	-	1	1	-
Teléfono 012	-	2	2	-
Otros	-	8	7	1
Total	-	33	32	1
SUGERENCIAS				
Gestión tributaria	-	1	-	1
Atención al contribuyente	-	1	-	-
Recaudación	-	-	-	-
Informática	-	-	1	-
Teléfono 012	-	-	-	-
Otros	-	1	1	-
TOTAL	-	3	2	1

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas directamente al Conseller del DEC, que ascendieron a 1 en 2013; y las dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 24 en 2013 (11 referidas al ITPAJD, 9 al ISD y 4 a otros conceptos), 8 menos que en 2012.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En materia de establecimiento de objetivos y prioridades en la actuación de la ATC debe aludirse, en primer término, al Programa Anual de Actuaciones (PAA), previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuyo actual grado de complementariedad y articulación podrían ser objeto de revisión.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del apartado 4 del presente Informe; a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente apartado 2.5.1. En cuanto al Contrato-programa tiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, carácter plurianual y sus previsiones se entienden desarrolladas en los PAA, sin que se haya instrumentado en 2012-2013 por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. Finalmente, el PAA para 2013 es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su consideración también en otros subapartados del apartado 4.

Los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mando que facilita el seguimiento mensual de su ejecución; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC. El PAA de 2013 se aprobó por la Presidenta de la ATC con fecha 2 de julio de 2013.

El PAA para 2013 establece tres líneas estratégicas, fijando para cada una de ellas los objetivos e indicadores que se resumen a continuación:

- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD y por el ISD; importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias; requerimientos a no declarantes; plazo medio de tramitación de los expedientes de comprobación del sistema GAUDI por el ITPAJD (excepto vehículos) y el ISD; e índice de demora de la tramitación de las valoraciones.

- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante preimpresión y generación de impresos de vehículos usados e ITPAJD; porcentajes de presentación de autoliquidaciones del ISD mediante programa de ayuda; número de citas previas atendidas para la cumplimentación de declaraciones; índice de demora de la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devoluciones y aplazamientos; e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones de las Delegaciones.

- Colaboración social en el ámbito tributario: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática en el caso de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y fichas notariales.

La mayor parte de los indicadores de objetivos se diferencian por provincias y, en el caso de los indicadores referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD, se desglosan entre DDTT y OOLL. Además del seguimiento permanente que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos sobre el grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

La evolución en el cumplimiento de los objetivos por parte de la ATC es objeto de presentación, por parte de sus representantes, en las reuniones periódicas del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de la ATC en el curso de la Visita de Inspección, se cumplieron la mayor parte de los objetivos. Las únicas excepciones vinieron constituidas por el número de liquidaciones complementarias de ITPAJD (en el que se produjo un incumplimiento del 4%, en la medida en que se emitieron 24.022 liquidaciones cuando el objetivo estaba fijado en 25.000) y el porcentaje de presentaciones de vehículos mediante preimpresión y generación de impresos (en el que se produjo un incumplimiento del 1% sobre el objetivo fijado).

El resto de los objetivos establecidos en el PAA fue objeto de cumplimiento, destacando por su alto nivel de cumplimiento los objetivos relativos a los pagos de vehículos realizados por vía telemática (grado de cumplimiento del 121%), índice de demora de la tramitación de recursos de reposición (78%), porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos (64%) y liquidaciones de gestión tributaria del ISD (54%).

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices.

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. Portal o página web de la Comunidad visitada

Los servicios electrónicos tributarios resultan accesibles a través del portal corporativo www.gencat.cat, utilizando los enlaces con “e-tributs” y “DEC”, y accediendo directamente a la “web” de la ATC (www.atc.gencat.cat), dependiente a su vez del portal corporativo de la GC, con el siguiente contenido y estructura:

a) “www.atc.gencat.cat” contiene información sobre las funciones y objetivos de la ATC, organigrama y oficinas de la Agencia, novedades, publicaciones, normativa, quejas y sugerencias.

b) La Oficina Virtual (OV): permite la realización de trámites con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones, obtención de justificantes de presentación, solicitud y consulta de certificados) y sin dicho certificado (descarga de documentos, comprobación de ingresos, consulta de referencia de documentos electrónicos, solicitud de cita previa, etc.).

c) “e-tributs”: contiene información tributaria sobre los diferentes tributos (tarifas, normativa aplicable, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (representación, solicitud de devolución de ingresos indebidos, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, alegaciones, solicitud de certificados, etc.), guías prácticas, programas de ayuda, modelos de autoliquidación y formularios, normativa y criterios administrativos, calendario tributario, cita previa, etc.

d) “www.economia.gencat.cat” incluye información sobre la estructura y funciones de la DGTJ, competencias tributarias autonómicas, legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP, beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales, etc.

Del análisis de la información y los servicios tributarios señalados pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, como se deduce de la enumeración realizada con anterioridad.

- El sistema de navegación permite una fácil localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.

- Según se señala expresamente, la “web gencat” se está construyendo de forma que se facilite el acceso universal a las personas discapacitadas, utilizando el código (x)html complementado en algunos casos con contenidos presentados en otros formatos. Se trabaja con el objetivo de adaptar toda la web a las recomendaciones del Consorcio World Wide Web - W3C, con el propósito de que satisfagan, como mínimo, los puntos de verificación de prioridad 1 y 2 de las pautas “Web Content Accessibility Guidelines” (WCAG), de modo que pueda cumplirse el nivel de conformidad “AA” requerido por las legislaciones europea y española.

- Una parte apreciable de las páginas está disponibles, además de en catalán, en castellano y algunas en aranés. La excepción viene constituida por la información sobre tributos contenida en la dirección www.economía.gencat.cat, respecto de la que se advierte que “el contenido no está disponible en castellano.

- Resulta posible la presentación electrónica de quejas y sugerencias.

- Para la realización de gestiones y trámites electrónicos, los servicios de la GC reconocen un número alto de certificados electrónicos (alrededor de 30), cuya relación se encuentra disponible en la Sede electrónica, en el apartado de “Certificados y sistemas de firma electrónica de la Sede”, facilitando los enlaces con las páginas web de los correspondientes prestadores de servicios de certificación. En la OV de la ATC se concreta que los certificados admitidos para la realización de las gestiones previstas en la misma son los emitidos por las siguientes entidades: Agencia Catalana de Certificación (CATCERT), Fábrica nacional de Moneda y Timbre – Real Cas de la Moneda (FNMT-RCM), Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Asociación nacional de Fabricantes (ANF), Camerfirma, Firma Profesional y DNI electrónico.

- Existen programas de ayuda descargables (véase apartado siguiente).

- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. En cambio, no se ha decidido poner en producción para uso externo un simulador de valoración de bienes inmuebles.

- Es posible formular consultas tributarias “on line”, a través de la web de la ATC, que contiene, de forma destacada, un formulario único para la presentación de consultas, quejas y sugerencias.

- Resulta posible la presentación y pago por vía telemática de los modelos 600 y 620 del ITPAJD, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la utilización de certificados de firma electrónica. Las autoliquidaciones del modelo 600 pueden presentarse por vía telemática sólo si previamente los notarios han proporcionado la correspondiente declaración informativa de la escritura referenciada. Finalmente, resulta posible también efectuar el pago de forma electrónica de las liquidaciones practicadas por la ATC, debiendo disponer para ello de cuenta en alguna de las seis entidades financieras autorizadas o mediante tarjeta de crédito.

- Puede accederse en la OV a la comprobación de ingresos y en la página e-tributs a los formularios para trámites o gestiones varias (alegaciones, representación, información de inmuebles, tasación pericial contradictoria-TPC, devoluciones de ingresos, aplazamientos y fraccionamientos, etc.).

- En estos momentos, la ATC no dispone de medios para la práctica de notificaciones electrónicas, pese a que desde la GC y, concretamente, desde la Plataforma de Interoperabilidad (PICA) se ha habilitado el servicio de notificación electrónica (e-notum).

- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

Se encuentran disponibles programas de ayuda descargables para los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660). Los modelos susceptibles de ser presentados telemáticamente son, como se ha señalado en el apartado anterior, el 600 y el 620. El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico o cumplimentadas por el personal de la CAC en los servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro, del que se deduce un aumento del porcentaje de presentación telemática respecto del ejercicio anterior en relación con todos los conceptos tributarios:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2012	2013
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630 (Transmisiones en general)	68,7%	71,0%
MOD. 620/621/627/629 (Vehículos)	84,2%	84,7%
TOTAL ITPAJD	73,2%	75,7%
ISD		
MOD. 650 (Sucesiones)	77,3%	79,1%
MOD. 651 (Donaciones)	74,0%	75,5%
MOD. 652 (Seguros vida)	71,4%	73,9%
MOD. 653 (Consolidación dominio)	65,6%	68,0%
TOTAL ISD	74,3%	78,4%
JUEGO		
MOD. 042/043/045	--	3,8%
TOTAL JUEGO	--	3,8%

Entre los objetivos del PAA para 2013, en el ámbito de la “información y asistencia al contribuyente”, se establecieron los referidos al porcentaje de presentación de autoliquidaciones mediante programas de ayuda del ITPAJD (modelo 600) y el ISD, así como las de vehículos (modelo 620) con modelo pre impreso y generado con programa de ayuda. El objetivo en los casos del ITPAJD y el ISD era alcanzar al menos un 68% y un 75%, respectivamente, de autoliquidaciones con programa de ayuda; y en el de los vehículos, no exceder del 15% los casos de modelos pre impresos (son los que generan gastos de grabación más elevados). Se logró el objetivo en los dos primeros casos (grado de realización: 113% y 104%, respectivamente); en el tercero se alcanzó un grado de cumplimiento del 99%.

A su vez, el PAA para 2013 incluyó, en el marco de la “colaboración social tributaria”, indicadores para vehículos y transmisiones onerosas en cuanto al número porcentual de pagos (el 6,5% y el 35%, respectivamente) y al porcentaje de presentaciones realizadas de forma electrónica (el 23% y el 40%, respectivamente). Se obtuvo, respecto al número de pagos, un cumplimiento superior en un 17% al objetivo marcado en el caso de las transmisiones onerosas y superior en un 121% al objetivo en vehículos; y, en cuanto a las presentaciones electrónicas, un grado de realización superior en un 64% al objetivo en lo que se refiere a vehículos y superior en un 17% al objetivo en transmisiones.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

El Servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se realiza tanto a través de Internet como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 funcionó hasta junio de 2012. Dicho servicio permitía atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atendía de unas plantillas de preguntas y respuestas. El servicio se suprimió en julio de 2012 y, a cambio, se reforzaron dos vías alternativas: la resolución de consultas a través del buzón existente en la página “web” de la ATC y la atención telefónica por parte de los servicios de atención y asistencia al contribuyente.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Girona con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado, combinado con un mostrador de atención a la entrada, que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.

Funciona asimismo en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos), ISD e IP; dichas citas pueden concertarse telefónicamente (sólo ISD-seguros de vida e IP), así como por Internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Según se ha señalado con anterioridad, la presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos (para el concepto ITPAJD, modelos 600 y 620), cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, en tercer lugar, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso, se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite la comprobación de las declaraciones y, en su caso, la práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración.

Además, como se ha señalado, se publican indicadores de seguimiento de la CDC respecto al servicio de cita previa, nivel de atención telefónica y utilización de programas de ayuda, y se realizan encuestas individuales sobre nivel de satisfacción del servicio prestado en las cuatro DDTT. La encuesta correspondiente a 2013 se realizó entre el 10 y el 25 de junio de 2013 (326 encuestados).

El resultado de dichas encuestas mostró un grado muy elevado de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: información recibida (93,3%), tipo de

atención recibida (95,7%) y adecuación de las instalaciones (91,4%); y bastante elevado en cuanto a sencillez de los trámites (88,34%), organización del servicio (85,6%), la comprensión de los impresos y sus instrucciones (73%) y el tiempo de espera (75,2%).

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se han corregido los datos previos facilitados por la ATC sumándose las autoliquidaciones de 2011 recibidas por EDITRAN en el fichero DATECO sustitutivo, recibido con fecha 19 de junio de 2013.

En 2013 no hubo remisión desde la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) de declaraciones cumplimentadas manualmente.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la ATC procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2012 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 68.766. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 ascendió a 66.962 (cuadro nº 11) correspondiendo 1.804 al ejercicio 2011.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre Patrimonio 2012
Ejercicio 2012

NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
66.962	1.804	68.766

Los Servicios de la CAC emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 2.488 (cuadro nº 12). La gran mayoría de liquidaciones complementarias, según relaciones de contraído, se emiten como consecuencia de presentaciones fuera de plazo.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Impuesto sobre Patrimonio

Ejercicios 2012 / 2013

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2012	2013
NÚMERO	58	2.488
IMPORTE	2.423	14.261
% LIQD. COMPL./ RECIBIDAS	0,1	3,6

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje que suponen las liquidaciones complementarias bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT sobre el total de las declaraciones recibidas ha sido del 3,6% (cuadro nº 12) y por SSTT: Barcelona 3,9%, Girona 2,2%, Lleida 3,2% y Tarragona 2,7%.

En el conjunto de la ATC no se presentó ningún recurso en 2013 (cuadro nº 14), derivado de la gestión de este impuesto, habiéndose resuelto 1 en el ejercicio y quedando otro pendiente. El recurso pendiente es contra una devolución desestimada del ejercicio 2011, que tuvo entrada el 28 de noviembre de 2012. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 100,0% (al haberse estimado el único recurso resuelto).

Durante el ejercicio 2013 no se han instruido y liquidado, en vía de gestión, expedientes sancionadores como consecuencia de las infracciones contempladas en los arts. 191 y siguientes de la Ley General Tributaria (LGT) (1 en 2012 por importe de un millar de euros).

3. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

Por lo que se refiere a las actuaciones de comprobación sobre no declarantes, no se han realizado actuaciones en vía de gestión sobre titulares de cuentas en entidades en el extranjero, aunque sí se han incoado 9 liquidaciones en vía de inspección respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero, por un importe conjunto de 2.996 miles de euros.

4. Tratamiento de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

El PAA 2013 incluye entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, mejorar la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto.

La remisión por EDITRAN facilitada por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la ATC del fichero IP 2012, se produjo el 26 de septiembre de 2013 y el 30 de

enero de 2014 sin incidencias dignas de mención salvo las pequeñas diferencias debidas a las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Patrimonio por obligación real, que no se han incluido en estos datos estadísticos. Dicha información ha sido incorporada a la aplicación GAUDÍ.

Por el contrario, no se cargaron los ficheros IP 2005-2006 y 2007 recibidos con fechas 24 de marzo, 31 de marzo y 7 de abril de 2014, respectivamente, por considerar que son liquidaciones prescritas.

En 2013 no se han producido actuaciones derivadas de la información proporcionada por la AEAT mediante CRUCE IP.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a la gestión del ISD en 2013 se refieren a expedientes, no a autoliquidaciones.

Cabe indicar, que la información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros estadísticos referidos a este impuesto proceden del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas. La reciente entrada en funcionamiento del citado módulo y el carácter incipiente de los desarrollos realizados para la extracción de informes, han originado la aparición de ocasionales inconsistencias en la información estadística facilitada por el sistema.

Por otra parte, de acuerdo con lo manifestado por los responsables, la creación a finales del año 2012, del Centro de Comprobación Integral de Tributos para la revisión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Patrimonio, también ha generado la aparición de algunos pequeños desajustes en la información estadística referente a la gestión desarrollada por las oficinas.

Tales circunstancias, de carácter transitorio, motivadas por el reciente cambio de sistema, no han impedido el análisis y valoración de los datos contenidos en el presente informe y, en cualquier caso, se encuentran justificadas, de acuerdo con el objetivo de avanzar hacia la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria, lo que, sin duda, contribuirá a la fiabilidad y consistencia de la información.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a)** Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

El resumen de la situación descrita en los cuadros números 15 a 17 se ofrece, en comparación con 2012, en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	68.561	41.074	-40,1	32.139	33.918	5,5	59.626	22.528	-62,2	41.074	52.464	27,7
Oficinas Liquidadoras	53.674	43.496	-19,0	48.155	47.969	-0,4	58.333	51.653	-11,5	43.496	39.812	-8,5
Total	122.235	84.570	-30,8	80.294	81.887	2,0	117.959	74.181	-37,1	84.570	92.276	9,1

Puede apreciarse, con carácter general, que la entrada de documentos aumentó en un 2,0% en relación con 2012, en tanto que el despacho disminuyó en un 37,1%. Los expedientes despachados, 74.181, fueron inferiores a los 81.887 entrados, dando lugar a un aumento global de la pendencia en un 9,1%, si bien en las OOGG se produce un aumento del 27,7% mientras que en las OOLL hay una disminución de la pendencia del 8,5%.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,9 meses (27,9 meses en OOGG y 9,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en ambas (8,3 meses en OOGG y 8,9 meses en OOLL en 2012).

La relevante diferencia entre los expedientes despachados en 2012 (117.959 expedientes) y 2013 (74.181 expedientes) se debe a que, en 2012, con el objeto de reducir el pendiente, se ejecutaron procesos de finalización masiva ultimando expedientes del ejercicio 2010 que, por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entendían susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación. A fecha de la visita, se estaba revisando el ejercicio 2011 en la DT de Barcelona y el ejercicio 2013 en la DT de Girona.

Las declaraciones recibidas en las OOLL, representaron el 58,6% del total de la Comunidad (60,0% en 2012) y las despachadas en el año el 69,6% (49,5% en 2012). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control sobre las mismas

Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicio 2013

GESTIÓN DE EXPEDIENTES SIN Y CON AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0,0	0,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	33.918	47.969	81.887	100,0	14,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

La CAC estableció, en virtud de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio, el régimen de autoliquidación del ISD, a partir de los devengos producidos con fecha 8 de diciembre de 2007; de ahí que la gestión de este tipo de expedientes haya venido siendo residual en los últimos ejercicios. Durante 2013 no se presentaron expedientes sin autoliquidación. Se despacharon 106 (48 en OOGG y 58 en OOLL) y quedaron pendientes 7: 3 en la OOLL de Berga, que han sido objeto de finalización en 2014; 2 en Igualada, cuyas liquidaciones están suspendidas y 1 en Pineda del Mar, relacionado con una reclamación económica administrativa, no siendo posible culminar la liquidación de estos expedientes hasta que finalicen los correspondientes procesos judiciales.

Teniendo en cuenta lo señalado, la evolución del pendiente es positiva, en su conjunto, con respecto al ejercicio anterior (0,8 meses por 8,5 meses en 2012).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100,0% para el total de la Comunidad correspondiendo el 41,4% a las OOGG y 58,6% a las OOLL. (40,0% y 60,0% respectivamente en 2012).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que como consecuencia de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación van perdiendo su significación. Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2013 fueron 106, por un importe que no alcanzó el millar de euros.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los cuadros referidos ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias, en tanto que el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2012 / 2013

LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	12	0	7,5	0	0	0,0
EXPDTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN	5.866	47.873	5,0	4.090	48.765	5,5

El número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias en 2013 en el ámbito de la CAC fue, para el conjunto de OOGG, de 968, por importe de 16.522 miles de euros (890 liquidaciones, por 16.003 miles de euros, en 2012); y, para las OOLL, 3.122, por importe de 32.243 miles de euros (4.976 liquidaciones, por 31.870 miles de euros, el año anterior).

El porcentaje que representa el número de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 5,5% para el conjunto de la Comunidad (del 5,0% en 2012), distribuido en el 4,3% para las OOGG (1,5% en 2012), y el 6,1% para las OOLL (8,5% el año precedente), quedando la DT de Barcelona y sus OOLL por debajo de los referidos porcentajes conjuntos.

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os}. 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	58	24	-58,6	255	170	-33,3	289	187	-35,3	24	7	-70,8
Oficinas Liquidadoras	77	59	-23,4	474	368	-22,4	492	374	-24,0	59	53	-10,2
Total	135	83	-38,5	729	538	-26,2	781	561	-28,2	83	60	-27,7
Impugnación de valor	57	39	-31,6	325	201	-38,2	343	225	-34,4	39	15	-61,5

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,2% en los recursos entrados y del 28,2% en los despachados, reduciéndose la pendencia en un 27,7%.

El índice de demora en la resolución de recursos fue de 1,3 meses (0,4 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL).

En cuanto a los motivos de impugnación el mayor número de entradas corresponde al apartado “demás recursos”, que representan un 62,6% del total de los recursos entrados en el año, seguido de los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor con un 37,4%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 30,1% (cuadro nº 38).

Las causas alegadas en los recursos obedecen fundamentalmente a discrepancias en los criterios liquidatorios o en el valor comprobado y la inadmisión de posibles beneficios fiscales.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,2% (17,6% en las OOGG y 11,8% en las OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 110 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto (32 en las OOGG y 78 en las OOLL) con un descenso respecto al ejercicio precedente del 27,2% (151 entradas en 2012).

Se tramitaron por las OOGG 64 peticiones. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 25 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,7 meses (25,3 meses en 2012). Por su parte, las OOLL tramitaron 109 peticiones, quedando pendientes 49 y situándose el índice de demora relativo a las mismas en 5,4 meses (14,3 meses en 2012).

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 408 expedientes sancionadores en 2013 por importe de 184 miles de euros (372 expedientes por importe de 407 miles de euros en 2012) y se liquidaron 404 expedientes por importe de 350 miles de euros (336 expedientes por importe de 316 miles de euros en 2012).

Del total de expedientes instruidos en 2013, 44 lo fueron por la OOGG y 364 por la OOLL. La OG de Barcelona no instruyó ningún expediente sancionador en 2013 por el ISD.

3. Control en vía de gestión.

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2013 en la Resolución ECO/1277/2013, de 27 de mayo, que dio publicidad a los

criterios generales del PCT para 2013. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones de los últimos ejercicios, cruce de la información de defunciones, examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP, control de cargas, deudas y gastos declarados, así como comprobación de los requisitos de reducciones o bonificaciones.

En el marco del PCT, los criterios de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la inspección de los tributos de la ATC se encuentran establecidos por la Instrucción del Director de la ATC de 5 de julio de 2012, que derogó una Instrucción anterior de 2009, y por las instrucciones complementarias de 15 de enero de 2013, aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, en virtud de las cuales se delimitan los criterios determinantes de la actuación de la inspección tributaria en relación con cada una de las figuras tributarias.

Adicionalmente, como se ha señalado con anterioridad, el PAA para 2013 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ISD y de requerimientos a no declarantes.

En este marco, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha permitido realizar, entre otras, las siguientes actuaciones: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc. Tales criterios, que están incorporados a la aplicación gestora, permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

Sobre la base de dichas herramientas informáticas, la Instrucción del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de 23 de octubre de 2013 ha establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de la remisión a las Unidades Facultativas (UUFF) e Inspectoras de los expedientes que han de ser objeto de valoración, envían a los Servicios de Inspección aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superan determinados importes. La Inspección emite, en tales casos, el correspondiente informe, lo que determina, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

El PAA para 2013 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el ISD (número de requerimientos realizados en 2013) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Servicio Territorial	Nº Requerimientos
OOGG	
Barcelona	180
Girona	27
Lleida	32
Tarragona	8
OOLL	
Barcelona	125
Girona	162
Lleida	31
Tarragona	69

Los datos de requerimientos y declaraciones del ITPAJD y de los TTJJ se ofrecen en los apartados correspondientes, pudiendo comprobarse que el objetivo tuvo un grado de cumplimiento, para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT, del 151%.

Por último, cabe hacer referencia a las instrucciones aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, con fecha 29 de mayo de 2013, en las que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su Resolución de 19 de enero de 12, se establecen los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada. De acuerdo con las instrucciones reseñadas, el procedimiento de verificación de datos ha de utilizarse sólo en los casos tasados en el art. 131 de la LGT para control formal de la declaración o sustanciación de discrepancias de escasa entidad, debiéndose acudir en los demás supuestos al procedimiento de comprobación limitada. Se explicita también en la resolución que en la motivación de las propuestas de inicio de actuaciones de comprobación limitada se expresará al alcance concreto de tal comprobación y se citarán los derechos y obligaciones concurrentes.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El detalle por provincias de los expedientes despachados con declaración de prescripción se refleja en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicio 2013

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
BARCELONA	5.608
GIRONA	754
LLEIDA	958
TARRAGONA	1.203
TOTAL	8.523

El número de expedientes despachados en 2013 con alguna autoliquidación prescrita fue de 8.523 (8.467 en 2012) y el número de expedientes con todas las autoliquidaciones prescritas ascendió a 683 (756 en 2012); dichos datos incluyen las consolidaciones de dominio y los seguros de vida. El porcentaje de expedientes despachados con alguna declaración prescrita, incluidas las consolidaciones de dominio y los seguros de vida ascendió al 11,5%, respecto del total despachado en la CAC. Excluidos estos dos últimos hechos impositivos, el número de expedientes de sucesión o donación con alguna invocación de prescripción se situaría en 7.279 (7.847 en 2012) y el número con todas las declaraciones o autoliquidaciones prescritas se reduciría hasta 138 (161 en 2012).

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Comprobación de datos estadísticos.

Del mismo modo que se señaló en relación con el ISD, la información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros estadísticos referidos al ITPAJD proceden del nuevo módulo data-warehouse instalado en 2013 para la obtención de estadísticas sobre la información disponible en las aplicaciones gestoras, integrando y depurando información de una o más fuentes distintas. La reciente entrada en funcionamiento del citado módulo y el carácter incipiente de los desarrollos realizados para la extracción de informes, han originado la aparición de ocasionales inconsistencias en la información estadística facilitada por el sistema.

Por otra parte, de acuerdo con lo manifestado por los responsables, la creación a finales del año 2012, del Centro de Comprobación Integral de Tributos para la revisión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Patrimonio, también ha generado la aparición de algunos pequeños desajustes en la información estadística referente a la gestión desarrollada por las oficinas.

Tales circunstancias, de carácter transitorio, motivadas por el reciente cambio de sistema, no han impedido el análisis y valoración de los datos contenidos en el presente informe y, en cualquier caso, se encuentran justificadas por el objetivo de avanzar hacia la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria, lo que, sin duda, contribuirá a la fiabilidad y consistencia de la información.

Durante la visita se ha modificado el dato correspondiente a los expedientes que han tenido entrada en la Oficina de Manresa por la compra-venta de vehículos usados, por existir un error de transcripción.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre TP y AJD
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	392.412	227.720	-42,0	261.086	289.644	10,9	425.778	236.992	-44,3	227.720	280.372	23,1
Oficinas Liquidadoras	355.590	327.966	-7,8	314.841	292.088	-7,2	342.465	279.606	-18,4	327.966	340.448	3,8
Total	748.002	555.686	-25,7	575.927	581.732	1,0	768.243	516.598	-32,8	555.686	620.820	11,7

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 32,8% (44,3% en OOGG y 18,4 en OOLL) alcanzando la demora media

14,4 meses (8,7 en 2012) resultante de 14,2 meses en OOGG (6,4 en 2012) y 14,6 meses en OOLL (11,5 en 2012).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,0% (con un aumento del 10,9% en OOGG y una disminución del 7,2% en OOLL). El 47,9% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 52,1% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El 1,1% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,1% en espera de aportación de datos y el 98,8% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2013 tanto en las OOGG como en las OOLL (incluidos los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles), ya que tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2013 en el conjunto de las OOGG fue de 60.781 (57.161 en 2012) y en el de las OOLL de 36.489 (34.380 en 2012), resultando una entrada global en la CA de 97.270 autoliquidaciones (91.541 en 2012), con un aumento del 6,3% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones de vehículos despachadas fue de 118.757, un 16,5% menos que en 2012, quedando 27.678 pendientes al finalizar el ejercicio, un 43,7% menos que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG (58.801) disminuyeron un 43,9% y el número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL (59.956) aumentó en un 60,5% en el conjunto de la Comunidad.

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año vienen llevándose a cabo fundamentalmente por las oficinas de los Registros.

Como en ejercicios anteriores, se valora de forma satisfactoria la aplicación del Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico, suscrito con fecha 8 de octubre de 2010, para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2013 a 181.367 (6,1% inferior a 2012), de las que el 35,8% correspondieron a las OOGG y el 64,2% restante a las OOLL. Se despacharon 151.693, 45.170 en las OOGG y 106.523 en las OOLL (119.304 y 161.327, respectivamente, en 2012). Puede, con ello, comprobarse la relevancia de la gestión realizada por las OOLL, también en este tipo de transmisiones patrimoniales, y la necesidad, al igual que se señaló para el ISD, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas.

En las OOGG se produjo un decremento en el volumen despachado del 62,1% respecto a 2012, debido a las disminuciones en todas las DDTT aunque de forma significativa se destaca la DT de Barcelona. El índice de demora se situó en 31,9 meses (10,1 meses en 2012) situándose por encima de la media la DT de Barcelona. El índice de actividad fue del 27,4%, oscilando entre el 22,4% de Barcelona y el 49,0% de Tarragona.

En las OOLL también se redujo el volumen de despachos de estos expedientes en un 33,9%, afectando la baja a todas las provincias y situándose el índice de demora en 21,4 meses (13,4 meses en 2012). El índice de actividad fue del 35,9%, oscilando entre el 29,1% en las OOLL de la provincia de Lleida y el 53,8% en Girona.

El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2013 con alguna autoliquidación prescrita fue de 3.059 (1.823 en 2012) equivalentes al 2,0% de expedientes –excluidos vehículos– despachados en total en la CAC y el número de expedientes con todas las autoliquidaciones prescritas ascendió a 1.492 (1.736 en 2012). El desglose de las anteriores cifras por provincias es el siguiente:

**Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre TP y AJD
Ejercicio 2013**

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
BARCELONA	1.962
GIRONA	482
LLEIDA	226
TARRAGONA	389
TOTAL	3.059

Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 119.932 (100.104 en 2012) en las OOGG y a 190.368 (180.522 en 2012) en las OOLL, con aumentos del 19,8% y del 5,5%, respectivamente, en comparación con el comienzo de ejercicio. Mostró un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-13 la DT de Barcelona, equivalente a 2,1 veces el número de entradas del ejercicio. En el caso de las OOLL, cabe destacar la elevada pendencia en valores absolutos de las OOLL de Barcelona y Tarragona, bastante superior, en ambos casos, a las entradas del año. En una consideración de OOLL singulares con elevado volumen de pendencia cabe citar, entre otras, las de Mataró, Sabadell y Terrassa en Barcelona; Balaguer en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs. 57 a 60).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Impuesto sobre TP y AJD
Ejercicios 2012/ 2013

GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	4.583	33.793	2,0	5.161	27.138	5,0
OOLL	21.339	63.931	10,7	19.270	56.007	11,6
TOTAL	25.922	97.724	6,1	24.431	83.145	9,0

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 en el ámbito de la CAC ascendieron, para el conjunto de Oficinas, a 24.431 por importe de 83.145 miles de euros. En relación con 2012, se produjo una disminución del 5,8% en el número de liquidaciones y una disminución del 14,9% en el importe de la deuda liquidada.

El número de liquidaciones referido a las demás transmisiones patrimoniales y AJD fue de 22.596, por importe de 82.505 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 14,9% (8,9% en 2012).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.835, por importe de 640 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de vehículos, supone el 1,5% (0,7% en 2012).

La mayor parte, estimativamente superior 67,0% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto, por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tiene por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre TP yAJD
Ejercicios 2012 / 2013

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	143	100	-30,1	384	556	44,8	427	437	2,3	100	219	119,0
Oficinas Liquidadoras	429	283	-34,0	1.579	1.422	-9,9	1.725	1.532	-11,2	283	173	-38,9
Total	572	383	-33,0	1.963	1.978	0,8	2.152	1.969	-8,5	383	392	2,3
Impugnación de valor	317	179	-43,5	1.025	1.062	3,6	1.163	1.109	-4,6	179	132	-26,3

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un incremento del 0,8% en la presentación de recursos aunque, considerando por separado las OOGG y las OOLL, las variaciones son de distinto signo, produciéndose un incremento en las primeras del 44,8% y una disminución en las segundas del 9,9%. Entre las OOGG, fue la de Barcelona la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, también las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros números 63 y 64). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 53,7% del total de los recursos presentados (45,7% en OOGG y 56,8% en OOLL). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representa el 8,1% (10,8% en OOGG y 7,4% en OOLL); véanse cuadros 62 a 64.

El número de recursos resueltos (cuadros 62 a 64) fue inferior al de los que tuvieron entrada en el ejercicio (1.969 recursos resueltos frente a 1.978 entrados); con respecto a 2012, el despacho disminuyó un 8,5%. El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 42,3% (cuadro nº 65); en las impugnaciones de valor fue del 46,3%, distribuido en un 57,5% en OOGG y 43,3% en OOLL (cuadros 66 y 67).

La pendencia se situó en 392 recursos (219 en OOGG y 173 en OOLL), aumentando respecto al número de pendientes a comienzo del año en un 2,3%. El índice de demora alcanza 2,4 meses (2,1 en 2012), siendo de 6,0 meses en las OOGG y 1,4 meses en las OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2013 fueron solicitadas 450 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (87 en las OOGG y 363 en las OOLL), con un aumento del 18,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Fueron tramitadas 449 (99 y 350, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 84,6% en las OOGG y el 61,3% en las OOLL. El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio prácticamente se mantuvo en relación con las pendientes a primeros del ejercicio, situándose en 239 expedientes (18 en OOGG y 221 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,2 meses en OOGG y 7,6 meses en OOLL.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

En 2013 se instruyeron 1.319 expedientes sancionadores por importe de 2.156 miles de euros (1.444, por importe de 3.687 miles de euros en 2012) y se liquidaron 1.429 expedientes, por importe de 3.471 miles de euros (1.264, por importe 3.347 miles de euros en 2012). De los 1.319 expedientes sancionadores instruidos en 2013, 407 lo fueron por las OOGG y 912 por las OOLL.

3. Control en vía de gestión.

Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2013 en la Resolución ECO/1277/2013, de 27 de mayo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para 2013. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, las siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la exención prevista en el artículo 108 de la Ley 24/1988 del mercado de valores, de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas, de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público, compraventa de amarres de puertos deportivos, etc.

Como se puso de manifiesto en relación con el ISD, en el marco del PCT, los criterios de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la inspección de los tributos de la ATC se encuentran establecidos por la Instrucción del Director de la ATC de 5 de julio de 2012 y por las instrucciones complementarias de 15 de enero de 2013, aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, en virtud de las cuales se delimitan los criterios determinantes de la actuación de la inspección tributaria en relación con cada una de las figuras tributarias.

Adicionalmente, el PAA para 2013 ha incluido entre los objetivos, por un lado, el período medio de tramitación de las comprobaciones en el área de gestión tributaria de los expedientes del ITPAJD y de los recursos de reposición; y, por otro, el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD y de requerimientos a no declarantes.

En este marco, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT.

Sobre la base de dichas herramientas informáticas, la Instrucción del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de 23 de octubre de 2013 ha establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD.

El PAA para 2013 incluyó para cada una de las DDTT, entre otros, el indicador de un número mínimo de requerimientos a no declarantes para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT. El resumen de resultados para el ITPAJD (número de requerimientos realizados en 2013) fue el que se recoge a continuación, diferenciado entre las OOGG y las OOLL en cada ámbito territorial:

Servicio Territorial	Nº Requerimientos
OOGG	
Barcelona	641
Girona	77
Lleida	148
Tarragona	0
OOLL	
Barcelona	160
Girona	331
Lleida	35
Tarragona	339

Los datos de requerimientos y declaraciones del ISD y de los Tributos sobre el juego se ofrecen en los apartados correspondientes, pudiendo comprobarse que el objetivo tuvo un grado de cumplimiento, para el conjunto de conceptos tributarios y DDTT, del 151%.

Por último, cabe hacer referencia, también en este punto, a las instrucciones aprobadas por el Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos, con fecha 29 de mayo de 2013, en las que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su Resolución de 19 de enero de 12, se

establecen los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

4. Remisión de protocolos notariales.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido del ITPAJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), la CAC dispuso en su momento la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración).

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible curso posterior de requerimientos. Como se ha señalado, la Instrucción del Jefe del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de 23 de octubre de 2013 ha establecido los criterios que resultan aplicables a las actuaciones desarrolladas en relación con el control de la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD, partiendo de la relación de documentos notariales que contienen actos sujetos a los impuestos.

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales (en todo caso ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponible afectados). Actualmente, se encuentran suscritos 23 convenios de colaboración con diversos colectivos y asociaciones, publicados en la página web de la ATC.

Como se ha señalado, en 2013 se ha activado el módulo de GAUDÍ de cruce de índices notariales. Este módulo mejora el procedimiento anterior ya que integra el cruce, la consulta, la depuración, los requerimientos a notarios y contribuyentes y el traslado del documento a la oficina competente, obteniendo informes para la dirección con el resumen de todas las actividades realizadas por cada oficina.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa, cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

4.2.4. Tributos sobre el Juego

1. Comprobación de datos estadísticos.

La revisión de los datos estadísticos referidos a la tasa de juego resultó de conformidad con los facilitados previamente por la ATC.

Los datos de recaudación no incluyen los ingresos procedentes del bingo electrónico, que se encuentra regulado en la CAC.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros números 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Tributos sobre el Juego
Ejercicios 2012 / 2013

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	16	19.431	13	17.156
BINGO	134.728	59.978	145.199	44.855
MÁQUINAS	38.144	149.593	35.871	130.985
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	0	0	0	0
RIFAS	7	86	6	102
COMBINACIONES	313	117	316	102

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 17.156 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 11.708 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 51, habiendo estado operativas todas, siendo el número superior en 2 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 145.199,

frente a 134.728 en 2012 y la recaudación supuso 44.855 en miles de euros frente a 59.978 miles de euros en 2012.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-13 en el conjunto de los SSTT de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 38.144 a 31-12-12 a 35.871 en fin de 2013, lo que supone un porcentaje de – 5,6%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 139.135 por importe de 130.985 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 149.697 por importe de 149.593 miles de euros, lo que supone un porcentaje de reducción del 7,1% en el número y del 12,4% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se concedieron 316 autorizaciones de combinaciones aleatorias, y 6 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 204 miles de euros (203 miles de euros en 2012).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2013 se interpuso 1 recurso en la Comunidad, en concreto en la DT de Barcelona.

Se ha estimado el 100% de los recursos presentados.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido 1.282, por importe de 364 miles de euros. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a falta de pago o presentación fuera de plazo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

Se han instruido y liquidado 744 expedientes sancionadores en 2013 por importe de 160 miles de euros. Todos los expedientes han sido instruidos y liquidados en la DT de Barcelona.

3. Control en vía de gestión.

El PCT de la ATC para 2013 estableció, como áreas objeto de atención en los tributos sobre el juego, la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, los requerimientos de presentación en ausencia de ésta y la práctica de liquidaciones complementarias.

En 2013, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (frente a los 60 requerimientos realizados en 2012).

En el ejercicio de referencia no se han registrado, tampoco, actuaciones de colaboración con la Brigada del Juego.

En el caso de las máquinas recreativas y de azar, el control se basa, fundamentalmente, en la retirada trimestral de los signos distintivos de las máquinas una vez acreditada la previa presentación de la declaración liquidación y el pago de la deuda correspondiente.

Como se ha señalado con anterioridad, en 2013 se ha avanzado en la gestión informática de los tributos sobre el juego a través de la activación del módulo que permite gestionar las máquinas de juego (que sustituye a la aplicación “host” existente con anterioridad) y la revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas. Tales actuaciones deben completarse en 2014, de acuerdo con las previsiones, con la revisión en profundidad del módulo de juego del bingo y la implantación de la gestión de las apuestas en salas de juego.

Adicionalmente, la normativa reseñada con anterioridad ha tratado de impulsar de la gestión informática de las tasas fiscales sobre el juego: la disposición adicional única de la Orden ECO/402/2012 ha establecido la obligación de la ATC de desarrollar los sistemas informáticos y tecnológicos necesarios para que el procedimiento de pago de la tasa fiscal sobre el juego, aprobado en la Orden, pueda realizarse por medios telemáticos y la disposición adicional del Decreto 2/2014 habilita el desarrollo por Orden del Consejero competente de las condiciones y requisitos necesarios para que los sujetos pasivos de los tributos sobre el juego puedan realizar la presentación y el pago de los mismos por medios telemáticos.

De acuerdo con las previsiones señaladas, resulta preciso avanzar en la gestión informática de las tasas sobre el juego, haciendo posible tanto la presentación telemática de las autoliquidaciones y el pago por parte de los obligados como la mejora de los instrumentos informáticos de control con que cuenta la ATC.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Control de su gestión.

Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponde a la ATC la facultad de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Hasta el 31 de octubre de 2012, la actuación de las OOLL se rigió por el Convenio de colaboración de 5 de noviembre de 2003, que ha sido objeto de actualización a través del convenio firmado con fecha 30 de octubre de 2012 entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores (Resolución ECO/2678/2012, de 19 de noviembre).

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,6% (el 60,0% en 2012) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 50,2% (el 54,7% en 2012) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL. Dada la centralización contable de ingresos, los asignados a las OOLL habían venido comprendiendo en la CAC hasta el ejercicio 2011 sólo los recaudados directamente en sus cajas, incluyéndose en la DT de la correspondiente provincia lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (es decir, la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL. Desde 2012, y tras la supresión del servicio de Caja en las OOLL (también en las DDTT) con efectos desde 1 de diciembre de 2011 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), no se imputan contablemente ingresos a OOLL.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC y operan, desde 2010, íntegramente con la aplicación GAUDÍ. A través de ésta y de DATA, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de las OOLL, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua Dirección General de Tributos (DGT) que imponía a las OOLL la obligación de enviar a las DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida.

Por lo que se refiere a la supervisión de la actividad de las OOLL en el ámbito tributario, además del control implícito por su integración en GAUDÍ, cabe aludir a las siguientes vías específicas:

- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.

- Visitas de inspección por parte de la ISATC.

- Controles de carácter financiero a OOLL determinados en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.

- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.

- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL. En este ámbito cabe aludir a la Instrucción del Director de la ATC, de 16 de septiembre de 2013, sobre comprobación de las operaciones societarias y las transmisiones de vehículos por parte de los registros mercantiles y de bienes muebles.

- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.

- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 5 de julio de 2012, sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, y de las propuestas de valoración.

- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Las vías de supervisión citadas han sido objeto de actualización en el nuevo Convenio de 30 de octubre de 2012 ya citado, respecto del que pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Durante el primer trimestre de cada año ha de realizarse una visita ordinaria de coordinación referida al año anterior, sin perjuicio de las de carácter extraordinario que pueda ordenar la ATC (cláusula cuarta.5)

- Han de llevarse a cabo reuniones periódicas de ámbito territorial entre los liquidadores de las OOLL, los Delegados de la ATC y los responsables de las OOLL de cada DT con el fin de unificar criterios en la gestión y liquidación tributaria (cláusula quinta.3).

- Al estar las OOLL integradas informáticamente con el resto de dependencias de la ATC mediante la aplicación GAUDÍ, las OOLL están obligadas a disponer del correspondiente "hardware" con las especificaciones técnicas necesarias y las conexiones adecuadas a la red informática de la ATC; y deben cumplir los requisitos de seguridad informática necesarios, pudiendo la ATC llevar a cabo en cualquier momento controles y auditorías sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad (apartados 1 y 7 de la cláusula novena).

- Se establece un Comité de Seguimiento del Convenio, cuya misión fundamental es el seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL a través de las conclusiones de los informes de control financiero y de los elaborados como consecuencia de las visitas anuales anteriormente referidas. El Comité se reunirá ordinariamente con una periodicidad semestral, sin perjuicio de reuniones extraordinarias (apartados 4 y 6 de la cláusula decimocuarta).

- Se crea el Centro de Comprobación Integral de Tributos (CCIT), a cargo de uno o diversos Liquidadores. Bajo la dirección y supervisión del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de la ATC, realizará las funciones de revisión, liquidación y recaudación tributaria cuya competencia territorial corresponda a las DDTT de la ATC respecto a los expedientes que se determinen desde dicho Área. Su sede estará en Barcelona y el coste de mantenimiento de este servicio será asumido por el o los Liquidador/es encargado/s del mismo (disposición adicional segunda).

Las funciones del Centro de Comprobación Integral de Tributos, y el nombramiento de las personas responsables, han sido establecidas por la Resolución ECO/2249/2013, de 14 de octubre, que atribuye al Centro la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido actuaciones por parte de los órganos de gestión. Las funciones asignadas al Centro de Comprobación Integral de Tributos también se extienden a la resolución de los recursos,

la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes.

A estos efectos, el Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos asignar semestralmente al Centro de Comprobación Integral de Tributos una relación de expedientes que cumplan los criterios señalados, publicándose en la web de la ATC y en el portal "e-tributs" las características básicas de tales expedientes. El Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos se encargará, asimismo, de la coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por el Centro.

De acuerdo con lo señalado, la resolución del Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos de 25 de octubre de 2013 estableció las características básicas de los expedientes que se asignarán al Centro de Comprobación Integral de Tributos: operaciones declaradas como no sujetas, adjudicaciones derivadas de la disolución de comunidades de bienes declaradas como no sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas, constitución de préstamos hipotecarios, transmisiones declaradas sujetas al IVA y transmisiones de bienes y derechos reales sobre inmuebles urbanos.

- Previsión de firma de un nuevo Convenio de encargo de gestión para trabajos de tratamiento de documentos de naturaleza tributaria. La firma de este último tuvo lugar el 28 de diciembre de 2012 (Resolución ECO/142/2013, de 29 de enero).

Tras la suscripción del nuevo Convenio, las instrucciones acordadas por el Director de la ATC con fecha 18 de febrero de 2013, sobre actuaciones de coordinación de las OOLL, establecieron la metodología para la realización, en 2013, de las actuaciones de coordinación, que deben seguir las siguientes pautas:

- Extracción mensual del sistema informático de la ATC de un cuadro resumen con los datos básicos de aplicación de los tributos gestionados por cada una de las OOLL. Estos cuadros son analizados por la ISATC y se remiten a cada una de las DDTT, a fin de detectar posibles disfuncionalidades en la aplicación de los tributos, y, si fuera el caso, se solicita a la Oficina información adicional.

- Celebración en 2013, como mínimo, de una reunión individualizada de la DT correspondiente con cada una de las OOLL, teniendo como objetivo asegurar la difusión y coordinación en la aplicación de los criterios jurídicos, proceder a un seguimiento de las actuaciones realizadas, recoger las necesidades y propuestas de las Oficinas y resolver sus posibles dudas. En estas reuniones se solicita a las OOLL información específica sobre criterios normativos y doctrinales aplicados, situación y metodología de los expedientes de revisión, información sobre medios, propuestas sobre los sistemas informáticos y análisis de los procedimientos tributarios y jurídicos conexos. Los Delegados han de remitir al AATP una planificación de las reuniones a realizar en el año, especificando la fecha y la OL correspondiente.

- Celebración de reuniones conjuntas periódicas de cada DT con los representantes de todas las OOLL de su territorio competencial para informar, debatir y coordinar los

diferentes aspectos relacionados con la aplicación de los tributos. Como mínimo ha de celebrarse una al semestre.

- Realización, si el Delegado correspondiente lo considera necesario, de visitas de coordinación.

- Elaboración, respecto de cada una de las reuniones individualizadas y visitas, de un informe-resumen por las DDTT sobre los aspectos destacables.

El planteamiento realizado en las instrucciones referidas (que las instrucciones de 3 de febrero de 2014 mantienen, en términos similares, para 2014) parte de la idea del tratamiento y resolución de cuestiones posibles en las OOLL de manera inmediata a través de reuniones y contactos con las DDTT, complementados con un análisis más profundo de la gestión en Visitas de Inspección de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) con regularidad en el tiempo y sin perjuicio de las actuaciones de control financiero de la IGCG.

De acuerdo con lo señalado, en 2013 se llevaron a cabo tres tipos de controles presenciales a las OOLL: visitas anuales de carácter ordinario, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGCG, habiéndose procedido a intercambiar información entre la ATC y la IGCG respecto de los respectivos programas anuales y a articular visitas combinadas de las DDTT y la ISATC. Se alude seguidamente a cada uno de los tres casos:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giraron a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental fue velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. Tuvieron como referente las mencionadas Instrucciones del Director de la ATC de 18 de febrero de 2013, en las que se contienen los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar, para las visitas a realizar en el año 2013 (gestión del ejercicio 2012). Las visitas se centraron, por un lado, en los aspectos generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL (personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ); y, por otro lado, en los asuntos que el Delegado Territorial seleccionó para el conjunto de Oficinas de su demarcación y cuestiones concretas a contemplar en OOLL específicas.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2013, la ISATC realizó visitas de inspección a 14 OOLL: Cerdanyola del Vallés, Vic, Terrassa, Hospitalet de Llobregat, Mollet del Vallés, Sitges, Sant Feliu de Llobregat y Sabadell en Barcelona, Roses y Olot en Girona, Gadesa, Amposta y Tortosa en Tarragona y Balaguer en Lleida.

Los informes de la ISATC sobre OOLL son remitidos a la dirección de la ATC y, además, se remiten al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros, a cargo de la IGGC, a las siguientes OOLL:

- Girona: informe de control financiero de la OL de Ripoll.
- Lleida: informe de control financiero de la OL de Balaguer.
- Tarragona: informe de control financiero de la OL de Amposta.

En los informes referidos se realiza el análisis de los datos de gestión, los criterios de comprobación, el proceso de emisión de liquidaciones complementarias, incompetencias, devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos, nivel de eficiencia e incidencias varias de gestión, etc. y, como consecuencia de dicho análisis, se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

Del examen de las conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes se deduce el interés de los mismos para la mejora de la gestión de las OOLL.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA se realiza de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en GAUDÍ. La detección de incompetencias en el aplicativo GAUDÍ opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

En el cuadro nº 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2013 se efectuaron 388 transferencias (7 de ellas al Estado), por un importe total de 111 miles de euros (3, por 228 miles de euros, en 2012). Las recibidas fueron 121, por un importe global de 158 miles de euros (41, por un importe de 261 miles de euros, en 2012). Entre ellas destacaron, en cuanto a su importe y por las transferencias efectuadas, las enviadas al Estado (7 por 104 miles de euros), y las recibidas de Andalucía en cuanto a número (54 recibidas) y Canarias en cuanto al importe 52 miles de euros).

En el siguiente cuadro se ofrece la información de las Comunidades a las que se ha reclamado en 2012 y 2013 expedientes e importes como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión y de la misma información sobre los recibidos:

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicios 2012 / 2013

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2012 Y 2013 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	874,90			874,90					
ARAGÓN			3	3.103,65	3.103,65					
BALEARES	1	1.836,83			1.836,83					
CANARIAS	1	180,30			180,30					
CAST-MANCHA	5	7.682,09	2	318,44	8.000,53					
CAST- LLEÓN			1	2,86	2,86					
MADRID	9	71.822,95			71.822,95	1	9.560			9.560
TOTAL	17	82.397,07	6	3.424,95	85.822,02	1	9.560			9.560

2. Efectos del cierre registral

Los supuestos de presentación y pago en CA incompetente se han reducido considerablemente tras la modificación del art. 54.1 del Texto Refundido (TR) del ITPAJD por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, estableciendo el denominado cierre registral, por el que no debe admitirse, ni surtir efectos en Oficina o Registro público, documento alguno si no se justifica que se ha pagado la deuda tributaria correspondiente en Administración competente. Dicho cierre registral ha mejorado la aplicación de los puntos de conexión y no consta en 2013 problemática específica en la CAC, sin perjuicio de lo que pueda acordarse, en su caso, para uniformizar actuaciones en el conjunto de CCAA, por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). El Convenio con el Decanato Autonómico de los Registros de 30 de octubre de 2012 recoge en su cláusula séptima que la inscripción de actos o contratos liquidados en otra Comunidad han de comunicarse al Centro de Información Coordinada, Estudios y Formación.

3. Puntos de conexión con el Estado.

Como se ha señalado, en 2013 se efectuaron 7 transferencias al Estado, por importe de 104 miles de euros.

La remisión de dichos expedientes está centralizada en el Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos de la ATC, habiendo sido designado el Jefe de dicho Área interlocutor único para el control de los puntos de conexión.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por parte de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se redujo en el ejercicio revisado, pasando de 59 días en el ejercicio anterior a 58 días en 2013. El aumento se produjo en el Procedimiento Abreviado (PA), en el que se pasó de 54 días en 2012 a 49 en 2013. En cambio, en el Procedimiento General (PG), el plazo de remisión aumentó, pasando de 64 días en 2012 a 66 días en 2013.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. El porcentaje de anulaciones producidas en 2013 es inferior al 5% de las reclamaciones formuladas, aunque se ha producido un incremento de las mismas en relación con ejercicios anteriores.

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Los expedientes (en fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y de una carátula inicial que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda e, incluso, en muchas ocasiones, de un extenso informe en el que se resumen los principales hitos del procedimiento, lo que facilita la labor de resolución. Si la reclamación versa sobre una providencia de apremio se remite copia de la misma. Cuando los expedientes son voluminosos, el envío se hace en CD.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La ATC no ha habilitado, de momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, como se ha señalado anteriormente, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

En el caso de los expedientes relativos al Impuesto sobre el Patrimonio, que tienen su origen en la AEAT, por parte de ésta se remite el expediente en CD, con formato apto para su introducción en Alchemy, aunque el acuerdo de liquidación y su notificación, se remite por parte de la CAC en papel, procediéndose por parte del TEARC a introducir el CD en Alchemy y escanear el papel que se incorpora también a Alchemy, con lo que todo el expediente se reconvierte a formato electrónico.

A finales de 2013 se trasladó desde el TEAC la posibilidad de que las CCAA remitieran los expedientes por vía electrónica mediante un sistema similar al Alchemy, sin que hasta el momento la ATC se haya acogido a esta posibilidad.

3. Asunción de competencias por parte de la CA visitada en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la GC, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16 de septiembre de 2010 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la GC y se intercambiaron observaciones. El 15 de julio de 2011 se celebró nueva reunión de las Administraciones del Estado y de la Generalitat, formulando esta última algunas observaciones. En el primer cuatrimestre de 2013 se ha solicitado retomar las conversaciones al respecto, habiéndose apreciado en la Visita de Inspección que aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.880 presentadas en 2012 hasta las 2.167 del ejercicio 2013.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Reclamaciones Económico-Administrativas
Ejercicios 2004/ 2013

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad										
Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Barcelona	860	885	880	781	875	1.122	1.120	1.391	1.193	1.285
Girona	108	104	134	78	136	200	303	369	249	302
Lleida	50	57	146	98	155	115	173	215	177	262
Tarragona	69	67	75	96	120	177	194	254	261	318
Total	1.087	1.113	1.235	1.053	1.286	1.614	1.790	2.229	1.880	2.167

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD que representan el 66,5% del total, y con el ISD con un 23,9%. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 84, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

A 31 de diciembre de 2013 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.779 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 131 expedientes, un 3,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 34,1% al ISD y el 9,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 46,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 50,7% en TP y AJD y en el 46,2% en ISD.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 57,8% del total de las entradas en el ejercicio.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Reclamaciones Económico-Administrativas
Ejercicios 2012/ 2013

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
Barcelona	508	42,6	617	48,0
Girona	189	75,9	241	79,8
Lleida	88	49,7	130	49,6
Tarragona	210	80,5	264	83,0
TOTAL	995	52,9	1.252	57,8

El 50,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 39,1% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo fueron principalmente por la aplicación errónea de los elementos que sirven de base a la valoración.

6. Posición jurisprudencial.

Las causas fundamentales de estimación, por parte del TEARC, en el ISD y en el ITPAJD, continuaron siendo, por este orden, la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas (en particular las relativas al concepto de vivienda habitual y a las reducciones de empresas inmobiliarias), la caducidad de los procedimientos de gestión (aunque han disminuido con relación al ejercicio anterior), la insuficiente motivación del valor comprobado, el deslinde IVA/ITP (en particular, por cuestiones de prueba), falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y los errores de hecho.

Debe destacarse, adicionalmente, en este punto, las resoluciones estimatorias relativas a:

- Novaciones de crédito, para las que el TEAC ha dictado una resolución considerándolas exentas, en contra del criterio sostenido por la ATC, por lo que se están produciendo resoluciones estimatorias.
- Hipoteca unilateral tácita. El TEAC ha dictado resolución estimatoria en esta materia, lo que ha conllevado la estimación por el TEARC de las numerosas reclamaciones existentes en esta materia.

- Comprobación de valor en relación a obra nueva, al haber aceptado el TEARC el criterio del TSJC.

Por su interés en relación con los criterios de comprobación de valores establecidos por la CAC, parece aconsejable hacer referencia expresa a la resolución del TEARC de 25 de octubre de 2013, dictada en la reclamación 08/07533/2013, que ha sido objeto de recurso, por parte de la CAC, ante el TSJC, sin que en el momento de la visita se hubiera pronunciado éste.

La resolución reseñada estima la reclamación interpuesta contra una liquidación practicada por la Oficina Gestora la ATC que, en aplicación de la Instrucción de comprobación de los valores de los bienes inmobiliarios correspondiente a 2011, había revisado el valor declarado de un inmueble por ser inferior al 80% del valor de tasación del mismo. El TEARC considera que resulta aplicable 134.1 de la Ley General Tributaria (LGT), que establece que la Administración podrá proceder a la comprobación de valores “salvo que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración”, por lo que, en la medida en que el obligado tributario había formulado su declaración utilizando los valores publicados en la Instrucción referida, dicha declaración no podía ser objeto de comprobación ni siquiera acudiendo al criterio del 80% del valor de tasación, que se encuentra reconocido en la propia Instrucción.

La aplicación por parte del TEARC del criterio reseñado explica, en gran medida, el elevado porcentaje (50,6%) de estimación de las reclamaciones planteadas en materia de comprobación de valores. Dichas resoluciones estimatorias son objeto de impugnación, de forma sistemática, por la CAC ante los tribunales contencioso-administrativos.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística relativa a las valoraciones previamente proporcionada por la CAC tuvo que ser modificada, ya que la suministrada referente a las valoraciones realizadas por las Unidades Facultativas (UUFF), obtenida de la aplicación GAUDÍ, hacía referencia a peticiones individualizadas de valoración y no a expedientes. Los datos aportados incluían además no sólo las primeras valoraciones, sino todas las valoraciones llevadas a cabo por las UUFF, incluyendo recursos, solicitudes previas de valoración y contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia, con lo que se producía una duplicidad, ya que las actuaciones recogidas en los cuadros números 87, 90 y 91 aparecían también computadas como valoraciones en los cuadros números 85 y 86. También se realizaron algunas pequeñas correcciones en los importes debido a errores de transcripción.

Tras las modificaciones efectuadas, los datos relativos a las comprobaciones de valor en las UUFF recogen los expedientes, sin incluir recursos, solicitudes de información, etc. Por otro lado, hay que señalar que dicha información incluyen las valoraciones realizadas para otras CCAA. El servicio de Barcelona realizó 58 valoraciones para otras CCAA y el de Girona 28.

2. Análisis de la gestión.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2012-2013

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2012	2013	Variación %	2012	2013	Variación %	2012	2013	Variación %	2012	2013	Variación %
Facultativas	10.860	6.177	-43,1	37.182	24.441	-34,3	39.952	24.427	-38,9	8.090	6.191	-23,5
Inspectoras	374	122	-67,4	315	332	5,4	567	302	-46,7	122	152	24,6
Total	11.234	6.299	-43,9	37.497	24.773	-33,9	40.519	24.729	-39,0	8.212	6.343	-22,8

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (33,9%) y un descenso de los despachos (39,0%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 22,8%. No obstante hay que hacer notar que en las UUFF se ha modificado el número de valoraciones sustituyéndose por número de expedientes dando lugar a variaciones significativas en pendientes, entrados y despachados en este ejercicio, por lo que los datos de pendencia no son homogéneos con los datos del ejercicio anterior.

Según se resume en el cuadro siguiente, en las UUFF (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 3 meses frente a los 2,4 meses de 2012. En cuanto a las UUII (cuadro nº 86), la evolución también ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 6,0 meses frente a los 2,6 meses de 2012. En el caso de los servicios de valoración de Barcelona, que absorben la mayor parte de las valoraciones, el índice de demora alcanza los 6,3 meses.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2012-2013

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	2,4	3,0
INSPECTORAS	2,6	6,0

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CAC (cuadro nº 88) en las 33.630 valoraciones urbanas realizadas, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.201.331 miles de euros, un 42,0% (29,4% en 2012). Destaca el mayor incremento del ST de Tarragona con un 103,6%, mientras que los incrementos en el resto de los SSTT han sido más moderados, oscilando entre el 25,7%, de Barcelona y el 38,7% de Girona.

Las valoraciones de bienes rústicos (2.756 valoraciones efectuadas, cuyo incremento en valor absoluto es de 53.579 miles de euros) alcanzan en Barcelona un incremento en porcentaje del 35,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 15.294 miles de euros (63,1% en 2012), Girona alcanza un 61,1% (60,7% en 2012) con un importe de 15.988 miles de euros, Lleida un incremento del 38,7% con un importe en valor absoluto de 9.585 miles de euros (75,0% en 2012) y Tarragona un incremento del 47,0 y un importe de 12.712 miles de euros (33,4% en 2012).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 24.632 miles de euros, 6,2% en Barcelona y 19,4% en Girona (14,7%, y 98,7%, respectivamente, en 2012).

4. Medios de valoración utilizados

El sistema de valoración de bienes inmuebles aplicado en la CAC está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter

prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de valoración mediante dictamen pericial de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, está dispuesto que lo apliquen todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (aunque, como se ha señalado con anterioridad, no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles).

Anualmente se publica una Instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la correspondiente a 2013 fue aprobada con fecha 27 de diciembre de 2012. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por los coeficientes que se deducen del anexo de la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la

Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MEH (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de informes o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL. En el Convenio de colaboración entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores de Cataluña de 30 de octubre de 2012 se prevé que, previas las modificaciones normativas que resulten oportunas, podrá acordarse en un futuro que sean las propias OOLL las que efectúen la comprobación de valores mediante la aplicación de nuevos sistemas de comprobación y de acuerdo con las instrucciones que emita al respecto la ATC.

El módulo de valoraciones de la aplicación GAUDÍ permite utilizar informáticamente los valores que se deducen de las Instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles. Complementariamente, los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC, además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUFF aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En Informes de ejercicios precedentes se había venido señalando que las valoraciones practicadas por las UUFF se notificaban con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, con el consiguiente riesgo de incurrir en posibles defectos de procedimiento. Como se anticipó en el informe del ejercicio anterior, actualmente se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado, lo que ha de valorarse positivamente.

En este punto, debe hacerse referencia a la resolución del TEARC de 25 de octubre de 2013, dictada en la reclamación 08/07533/2013, citada con anterioridad, en la medida en que resulta necesario realizar un seguimiento de los criterios que, en este ámbito, pueda mantener el TEARC, así como de la posición del TSJC al respecto, dada su incidencia en relación con los criterios de comprobación de valores establecidos por la CAC, a los que se ha aludido en el presente apartado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previstos de valoración.

Durante el ejercicio 2013 se atendieron 41 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 18 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 78,3%. Dichas valoraciones son objeto de grabación en el sistema informático GAUDÍ, a través del cual se realiza el control y seguimiento de las mismas. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 87), un total de 696 recursos de reposición, cifra inferior en un 3,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,5 meses, frente a los 0,8 meses del año precedente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la Comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los 55 expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARC o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 100,0% y la demora en 0,0 meses igual que en el ejercicio 2012.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones, aunque debe hacerse referencia nuevamente a la resolución del TEARC de 25 de octubre de 2013, dictada en la reclamación 08/07533/2013, que ha sido objeto de recurso ante el TSJC, por la incidencia que la misma pueda tener, en lo sucesivo, en relación con los criterios de comprobación de valores establecidos por la CAC.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2013, facilitada previamente por la Comunidad, se llevó a cabo sobre la base de los registros y programas propios de cada uno de los Servicios de Inspección visitados, ya que sus datos no se encuentran, hasta el momento, integrados en la aplicación gestora GAUDÍ. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad salvo algún pequeño ajuste en relación con las diligencias de colaboración.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma Ley.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El resumen de las actas instruidas en el ejercicio se contiene en el cuadro siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2012-2013

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	10	1	64	41
SUCESIONES	326	291	49.396	30.490
TRANSMISIONES	37	42	4.081	4.415
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	373	334	53.541	34.946

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2013 (Cuadro 92) ascendió a 334, por un importe total de 34.946 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 373 actas por un monto total de 53.541 miles de euros, lo que supone un descenso del 10,5% en el número y una disminución del 34,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (Cuadro 95), se situó en 105 miles de euros, lo que supone una disminución del 27,1% respecto a los 144 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En cuanto al IP, únicamente se ha incoado un acta por los servicios de inspección de la ATC.
- El caso de ISD, se ha producido una reducción importante de las actas incoadas tanto en número como en importe.
- Por último, en cuanto al ITP, se ha producido un incremento tanto en número (13,5%) como en importe (8,2%)

Por modelos de acta, fueron incoadas 266 actas de conformidad con una deuda tributaria de 18.415 miles de euros y 60 de disconformidad por valor de 15.606 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 52,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 44,7%.

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 8 actas, por importe de 925 miles de euros.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 94 y 100), se materializó en 87 actas: 52 de conformidad, con una deuda total de 1.128 miles de euros y 35 de disconformidad, por importe de 3.199 miles de euros. Estos datos suponen el 98,9% de las actas y el 99,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (89,2% y 97,7% respectivamente en 2012).

De acuerdo con lo manifestado por los responsables del Área de Inspección de la ATC, la reducción producida en 2013, en número e importe, en relación con las actas instruidas en el ejercicio anterior viene motivado por las siguientes circunstancias: reducción del número de efectivos de la Inspección, que es especialmente acusado en Girona y motiva que la reducción de las actuaciones sea especialmente acusada en dicha DT, existencia en 2012 de un expediente extraordinario, con descubrimiento de una deuda de 10.818.000, que no se ha repetido en 2013 (y tiene también incidencia en el cálculo del importe medio de las actas instruidas) e incremento en 2013 de las actuaciones de comprobación limitada, que no se incluyen entre los resultados de la gestión inspectora.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 516 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 421 instruidas en el ejercicio y 95 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 485, quedando 31 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,0% (83,0% en 2012), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 485 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Barcelona. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a duplicidad de actuaciones. En cuanto a las anulaciones, se deben a la constancia de alegaciones con posterioridad a la emisión del acuerdo y conformidad posterior del interesado. No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, supusieron un total de 13,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 15,2 del ejercicio anterior.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicios 2012-2013

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Barcelona	25,5	4.392,1	22,3	2.795,5
Girona	21,8	2.265,0	18,3	1.319,3
Lleida	27,0	1.819,0	36,0	1.734,0
Tarragona	24,0	2.555,0	47,0	4.654,0
TOTAL	24,5	3.522,4	24,2	2.532,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2013 (cuadro nº 93) fue de 24,2 por un importe de 2.532,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (24,5 en 2012) y en el importe (3.522,4 miles de euros, en 2012).

Por SSTT el mayor número de actas e importe por Inspector normalizado correspondió a Tarragona seguido de Lleida, Barcelona y Girona (vid cuadro anterior).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La Resolución ECO/1277/2013, de 27 de mayo, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2013, que, como se ha venido señalando, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación.

Los aspectos en que se centró el PCT para los servicios de inspección en 2013 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- ITPAJD: comprobación de declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal, renuncia indebida a la exención del IVA, así como exenciones practicadas en los supuestos del artículo 20.2 de la Ley del IVA y del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

- ISD: control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y mantenimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios fiscales (en particular, transmisión gratuita de empresas, especialmente de sociedades inmobiliarias).

- IP: control de no declarantes de ejercicios no prescritos, particularmente de los supuestos previamente requeridos y de aquellos contribuyentes para los que se produzcan discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado basándose en los datos facilitados por otras administraciones tributarias y propios.

Por su parte, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2013, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 300 miles de €) instruidas en cada Servicio Territorial. Se obtuvo un grado de realización del 138,0% en el conjunto de la CAC, superándose el objetivo en todas las DDTT.

Debe precisarse que los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos.

6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible fueron:

- IP: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y a cruces de declaraciones presentadas y de fallecidos según los Registros y los bienes del DATECO (ver, asimismo, ISD más abajo).

Únicamente se incoó un acta por los servicios de la inspección de la ATC, correspondiendo a la DT de Tarragona (ver cuadros nºs 92 y 96).

Adicionalmente, destacar que se han incoado, en vía de inspección, 9 liquidaciones respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero, por un importe conjunto de 2.996 miles de euros.

- ISD:

• *Instrumentos:*

- herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos del DATECO;
- préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600;
- adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD);
- adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.
- como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR, se incoaron 6 actas por importe de 141 miles de €. Los responsables de la CA valoran, de forma positiva, esta herramienta.

• *Actas incoadas, según motivos:*

ISD	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Reducción 95%	246	28.237
Herencias no presentadas	28	983
Préstamos no declarados (comprobaciones limitadas)	38	1.252
Adición de bienes	35	2.743
Adición de bienes a herencias no presentadas	1	67

- ITPAJD: renuncia indebida a la exención en el IVA: cruce de transmitentes en el modelo 600 y fecha de devengo en 2008 que figuren como sujetos pasivos de un modelo

600 con fecha de devengo en 2009. Las actas liquidadas por ITPAJD derivadas de comprobaciones y cruces fueron las siguientes:

ITPAJD	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Art.108 Ley del Mercado de Valores	21	293
IVA/ITP	41	37.629

Las actas originadas en previas actuaciones del área de gestión derivan de la aplicación de la Instrucción del Director de la ATC sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se ha hecho mención con anterioridad.

Como se ha señalado, los responsables de la CA valoran, de forma positiva, esta herramienta y están tratando de adaptarse a las modificaciones introducidas en la misma, habiéndose solicitado la realización de cruces a través de Zújar referentes a:

- Socios fallecidos no declarantes del ISD.
- Empresas titulares de locales cuya superficie supere los 2.500 metros cuadrados.
- Empresas de compraventa de oro, cuyas compras superen un determinado volumen.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 51 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2012. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (18 en 2012). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas 3 (cuadro nº 103)

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ejercicio-2013

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	3	15	0,04
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	11	456	10,33
Impuesto sobre el Juego	0	0	0
TOTAL	14	471	1,35
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2012 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

Adicionalmente a las actuaciones que se deducen del cuadro anterior, se produjo 1 procedimiento de comprobación limitada en el ISD, por importe de 50 miles de euros, derivado de diligencias de colaboración remitidas por el Estado.

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del CTDCGT ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

La colaboración en el ámbito de la inspección se completa con los siguientes aspectos:

- Actuaciones del Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección, constituido en el ámbito del CTDCGT.
- Intercambio de información entre las dos Administraciones, que se tratará más adelante.
- Denuncias remitidas por la CA a la AEAT (4 en 2013).
- Accesos a las bases de datos de la CA por parte de funcionarios de la AEAT (aproximadamente, 40 usuarios).
- Recepción de cursos sobre la utilización de las herramientas informáticas de la AEAT por parte del personal de la CA.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros números 104 a 109), fueron interpuestos 28 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 40 entrados en 2012. Del total, 18 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 6 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El índice demora en su resolución se situó en 2,0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2012 (6,6 meses).

9. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2013 (cuadros números 110 a 115), fueron instruidos 68 expedientes sancionadores por importe de 2.145 miles de euros (135 recursos por importe de 4.443 miles de euros en 2012), lo que supuso una disminución respecto del ejercicio anterior del 49,6% en el número y del 51,7% en el importe. Por ISD fueron instruidos 29 expedientes por importe de 577 miles de euros y por ITP y AJD fueron instruidos 6 por 176 miles de euros; los 33 expedientes restantes fueron instruidos por la AEAT por el concepto IP e importe de 1.392 miles de euros.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 91 por un total de 2.579 miles de euros, de los que 36, por importe de 1.637 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos.

La CAC sólo ha podido facilitar los datos de aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Comunidad en voluntaria, dado que la concesión en fase ejecutiva corresponde a la AEAT.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicios 2012-2013

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	551.151	613.904	11,4
Rectificaciones	229.482	280.835	22,4
Derechos pendientes de cobro liquidados	780.633	894.739	14,6
Derechos contraídos	2.165.656	2.261.428	4,4
Derechos anulados	341.155	411.098	20,5
Derechos líquidos	2.605.134	2.745.069	5,4
Derechos cancelados	1.991.230	2.127.299	6,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	613.904	617.770	0,6

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia del proceso recaudatorio (cuadro 120), fue del 76,8%, frente 75,8% en 2012.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicio 2013

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
2.745.069	2.108.838	18.461	----	----	2.127.299	617.770

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 13,0%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 11,6% alcanzado en 2012.

Los datos generados por la Intervención General del Departamento de Economía y Conocimiento no desagrega las bajas por conceptos por lo que no se puede realizar un análisis detallado de las bajas por prescripción y el resto de las bajas. El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro 117), fue de 18.461 miles de euros, un 0,9% de los derechos líquidos cancelados en el ejercicio, frente al 0,8% de 2012.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicio 2013

SITUACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A FIN DE AÑO				
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
617.770	51.109		5.727	560.934

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 (cuadro nº 117) supone un total de 617.770 miles de euros, de los cuales el 77,0% corresponden a Barcelona, el 9,9% a Girona, el 4,3% a Lleida y el 8,8% restante a Tarragona. Respecto del total de derechos contraídos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 supone una proporción del 27,3% en el ámbito global

de la Comunidad y, por SS.TT, dicha relación es del 24,5% en Barcelona, 39,6% en Girona, 48,6% en Lleida y 51,7% en Tarragona.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 3.866 miles de euros (0,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,02% en Barcelona, 1,5% en Girona, -7,5% en Lleida y 10,6% en Tarragona, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 9,0% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento voluntario. Destacan los porcentajes de Girona con un 23,2% y Lleida con un 10,4%. En Barcelona y Tarragona los porcentajes son inferiores a la media (7,7% y 6,0%, respectivamente).

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 51.109 miles de euros.

El importe total suspendido de los derechos pendientes de cobro alcanza 5.727 miles de euros.

En conjunto, por tanto, del total pendiente de cobro a fin de año, un 8,3% se encuentra aplazado o fraccionado y un 0,9% suspendido.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2013 figuró la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció objetivos ligados al índice de demora en la tramitación de aplazamientos y en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Ambos objetivos se cumplieron, con un grado de cumplimiento del 108% y del 119%, respectivamente.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (617.770 miles de euros; cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (226.763 miles de euros; cuadro nº 133). En el caso de la CAC se sitúa en 391.007 miles de euros, dato que no revela a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 9,1% la registrada en el ejercicio anterior (430.332 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o peticiones de apremio.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas se concluye que no se aprecian demoras que representen un problema en el proceso de recaudación en periodo voluntario.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume (cuadro nº 121) para 2013 en un total de 56 expedientes resueltos, un 19,1% más que en el ejercicio anterior, por importe total de 8.635 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 10 por valor de 120 miles de euros (19 en 2012 por valor de 90 miles de euros).

La tramitación del proceso de reembolso se finaliza con regularidad en un plazo no superior a los 3 meses.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas de los cuadros nºs 122 a 128 hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Por el contrario, los datos sobre recaudación ejecutiva recogidos en los cuadros nºs 130 a 135 comprenden providencias de apremio relativas a recargos, intereses y sanciones, y su importe se computa por el principal más el recargo de apremio. De ahí que no haya una correspondencia entre el número y el importe de las providencias de apremio expedidas según los cuadros nºs 123 y 124 y el número y el importe de las providencias de apremio cargadas a ejecutiva según los cuadros nºs 130 a 135.

Como ya se ha anticipado en parte, cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes no expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, sino que incluyen conceptos que, aun generados en el proceso de liquidación y recaudación de los tributos cedidos, constituyen en realidad ingresos propios, como intereses, sanciones y recargos por extemporaneidad.

- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.

- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

- Las cifras correspondientes a datas por ingreso engloban recargo de apremio, pero no intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicio 2012/2013

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2012	2013
9.455	86.215	893	11.046	5,0	9,4

Durante 2013 (cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 9.455 providencias de apremio por un importe total de 86.215 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 53,3% en su número y un descenso del 21,3% en el importe. Del total, 2.634 providencias, por importe de 44.979 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 27,9% de las emitidas y 52,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (6.821 por importe de 41.236 miles de euros).

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 50.778 miles de euros, correspondientes a TP y AJD (58,9% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 893, por importe de 11.046 miles de euros, con un descenso del 11,3% en el número y un aumento del 0,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Del total, 301 providencias, por importe de 5.867 miles de euros (6.372 miles de euros en 2012), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 33,7% del total de anulaciones y 53,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (592 por importe de 5.179).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 12,8% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (10,1% en 2012), el 13,0% en el caso de las OOGG y el 12,6% en las OOLL.

En cuanto al número, tales porcentajes ascendieron al 11,4% y 8,7% respectivamente.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 540 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 49,8% menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 619, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 259, cifra un 23,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 5,0 meses (3,7 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Recursos contra actos de gestión Recaudatoria
Ejercicios 2012/ 2013

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Cataluña	358	338	-5,6	1.075	542	-49,6	1.095	621	-43,3	338	259	-23,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,7%,

Fueron estimados, total o parcialmente, 248 recursos, un 39,9% del total de los tramitados (47,4% en 2012).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a incidencias en notificaciones, anulación de la liquidación originaria, prescripciones y suspensiones en voluntaria, etc.

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAC en el año 2013 no difiere de la especificada en los informes precedentes. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2013 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26 de septiembre de 2006 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación obtiene de la AEAT, a través de su sede electrónica, los ingresos en vía ejecutiva y documentos de descargo, que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y, conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135 del anexo estadístico, cabe destacar los siguientes aspectos:

Comunidad Autónoma de Cataluña

Gestión de recaudación ejecutiva

Ejercicio 2013

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	182.406	104.918	60.561	226.763	21,1	124,3	44,9
Servicios propios	293	8.746	133	8.906	1,5	3.039,6	803,5
Convenio con la AEAT	182.113	96.172	60.428	217.857	21,7	119,6	43,3
Número de providencias	29.517	11.130	12.660	27.987	31,1	94,8	26,5
Servicios propios	58	69	56	71	44,1	122,4	15,2
Convenio con la AEAT	29.459	11.061	12.604	27.916	31,1	94,8	26,6

– El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 27.987 providencias por importe de 226.763 miles de euros. Ha disminuido en un 5,2% el pendiente inicial en número y ha aumentado en un 24,3% en importe. Al final de año el índice de demora global era de 26,5 meses en número (27,6 en 2012) y 44,9 meses en importe (36,9 en 2012).

– El cargo bruto del año ha sido de 11.613 providencias, por importe 111.139 miles de euros, con una disminución del 50,3% en número y del 16,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 11.463 providencias por importe de 102.101 miles de euros.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicio 2013

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	293	9.038	9.331	292	9.039
AEAT	182.113	102.101	284.214	5.929	278.285
TOTAL	182.406	111.139	293.545	6.221	287.324

– Las bajas de liquidaciones han sido 483 (655 en 2012), por importe de 6.221 miles de euros (11.544 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 1,2% en número pero de un más relevante 2,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del

proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 5.929 miles de euros (11.101 miles de euros en 2012).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ejercicio 2013

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	127			6	133
AEAT	27.679	27.023	1.062	4.664	60.428
TOTAL	27.806	27.023	1.062	4.670	60.561

– Las datas por ingresos han sido de 6.451 providencias (7.706 en 2012), con un importe de 27.806 miles de euros (29.098 miles de euros en 2012). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 15,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 9,7% (12,0% en 2012) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,9% en importes (11,9% en 2012).

– En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse la importancia relativa de las datas por fallidos, 5.414 deudas, por 27.023 miles de euros (3.717 por importe de 19.710 miles de euros en 2012) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles; y por otro lado, la importancia de las datas por prescripción, que en la CAC son 220 deudas por importe de 1.062 miles de euros (246 por importe de 674 miles de euros en 2012), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Estas datas por fallidos y por prescripción se refieren, todas ellas, al cargo gestionado por la AEAT.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Respecto de la aplicación en el año 2013 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe señalar la valoración positiva que se hace de su funcionamiento y el alto grado de colaboración por ambas partes.

Como se ha señalado, las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

No se utilizan formalmente, para el proceso de embargos de pagos, los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC).

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva.

La AEAT remite mensualmente a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del DEC un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en fase de embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que tienen algún importe pendiente de cobro, con el fin de proceder al embargo de los correspondientes créditos a favor de la Administración del Estado.

Aunque la ATC no tiene establecidos procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, desde el DEC se remiten de forma periódica a la AEAT, a petición de ésta, ficheros de todos los créditos pendientes de pago, sin diferenciar entre tributarios y extrapresupuestarios. Estos pagos informados quedan bloqueados durante tres días y, en su caso, se compensan con créditos a realizar por la AEAT.

Los embargos de pagos presupuestarios de la GC realizados a petición de la AEAT en 2013 fueron 231, por un importe de 2.368.381,35 euros.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC en el ejercicio 2013, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 29 de abril de 2014, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los SSTT.

Según los criterios aplicados, la recaudación se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, así como por los relativos a los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad

Según se ha indicado con anterioridad, la IGGC es el Centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de ingresos y gastos de la CAC, con rango orgánico de Secretaría General. Tales funciones se desarrollan de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona cuya llevanza se ha informado que sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

No se han producido cambios reseñables en la normativa contable o en el Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña (GECAT) en 2013. No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2013.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A partir de una muestra de liquidaciones practicadas en los SSTT visitados (Barcelona y Girona), respecto del concepto ISD, se comprobó el contraído de las mismas en la contabilidad auxiliar de cada uno de los SSTT, que, en el caso de Barcelona correspondían a autoliquidaciones en su mayoría de 2011, cuyas liquidaciones complementarias fueron contraídas en octubre del año 2013; y en Girona autoliquidaciones de los años 2011 y 2012 cuyas complementarias se contrajeron en enero de 2013. También se pudo comprobar la situación que, a fecha de la visita, tenía cada una de las liquidaciones: ingresadas, con acuerdos de aplazamiento-fraccionamiento, recurridas, en ejecutiva, reclamaciones al TEAR, etc.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, que aprobó el Reglamento de la ATC, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril, estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC a la fiscalización previa.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del DEC. Las actuaciones se llevan a cabo por el Interventor que designe la IGGC, hasta ahora el titular de la correspondiente Intervención Territorial. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

2. Control financiero a posteriori.

Además de los controles financieros a OOLL comentados con anterioridad, la IGGC llevó a cabo, a través de la Intervención Delegada en Barcelona y las Intervenciones Territoriales en Girona, Lleida y Tarragona, actuaciones de similar índole en DDTT de la ATC, en el ámbito de tributos cedidos. En el caso de Barcelona, se efectuó el control financiero permanente para el análisis de los plazos de tramitación de determinados procedimientos tributarios. En los casos de Tarragona y Lleida se realizaron informes de control financiero permanente de la correspondiente DT de la ATC para los períodos enero-mayo de 2013 y junio-diciembre de 2013 y en Girona para los dos semestres de 2013.

Las conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes de fiscalización ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC.

Del examen de las conclusiones y recomendaciones de los informes correspondientes se deduce el interés de los mismos para la mejora de la gestión de las DDTT.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada.

No constan otras actuaciones de fiscalización en 2013 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo en 2013 su destacable colaboración en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (ejercicio 2012), tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 97 frente a los 94 del año anterior, atendidos por 106 efectivos (109 en 2012). Se han utilizado 57 locales en 52 municipios (53 locales en 53 municipios en el ejercicio anterior), aunque se ha constituido 1 plataforma conjunta del registro mercantil de Barcelona y la OL de Hospitalet de Llobregat y 7 plataformas conjuntas ATC-AEAT (6 en 2012), ubicadas en las ciudades de Barcelona, Girona, Lleida, Reus, La Seu d'Urgell, Tarragona y Tortosa.

Colaboraron en la campaña de renta 22 OOLL de Barcelona, 11 de Girona, 7 de Lleida y 6 de Tarragona.

Se han cumplimentado 28.004 declaraciones de IRPF (40.443 en 2012) y se ha grabado el 96,3% de las mismas, 6.923 en PDF (el 25,7% de las grabadas) y 20.032 telemáticamente (el 74,3% del total de las grabadas). La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 9.816.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

En la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio 2012, la ATC ha colaborado a través de las cuatro delegaciones situadas en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona y se han confeccionado 331 declaraciones.

La campaña ha sido enjuiciada favorablemente en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña (CTDCGT), aunque se señalaron algunas incidencias producidas durante la campaña y por parte de la ATC se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos aspectos de la campaña que podrían ser objeto de mejora, en concreto los siguientes: dar un enfoque más práctico al curso de formación, mejorar la información dada a los contribuyentes en el servicio de cita previa, mejorar el sistema de comunicación a los servicios de tecnologías de la información de la Generalitat de algunos aspectos relevantes para la campaña y dar respuesta a las quejas de los contribuyentes por la imposibilidad de anular las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre el Patrimonio aunque se hayan producido errores.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), estableciendo al respecto (segundo párrafo del artículo 2.3) que, para facilitar la adecuada aplicación del IEDMT, la Administración tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo con las CCAA afectadas, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA.

La CAC no asumió en 2013 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en 2014.

Se reciben mensualmente de la AEAT, a través de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT, los datos relativos a la recaudación, gestión e inspección de dicho impuesto y los correspondientes a los modelos 576 y 06 de la CAC remitidos por el DIT de la AEAT a través de EDITRAN.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el año 2013 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 14 de marzo, 13 de junio, 19 de setiembre y 12 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los correspondientes apartados del presente informe, cabe citar los siguientes:

- Campaña del IRPF y del IP ejercicio 2012 y previsiones para la del ejercicio 2013.
- Intercambio de información.
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección.
- Comisión de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor consideración se hace breve referencia a continuación:

- Coordinación de los datos de diligencias de colaboración mutuas: la asunción, por parte del Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la coordinación de los datos de diligencias de colaboración enviadas y recibidas ha motivado, según se ha puesto de manifiesto en las reuniones del CTDCGT, que se hayan reducido los descuadres entre los datos facilitados por cada una de las Administraciones.
- Campaña del IP: se analizó la problemática relacionada con la presentación del IP y, en particular, con la imposibilidad de anular las declaraciones presentadas por el Impuesto sobre el Patrimonio aunque se hayan producido errores.
- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC, por su parte, dio también cuenta periódicamente del grado de cumplimiento de sus objetivos.

Fue, en suma, intensa en 2013 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración mutua.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2013; 3 de ellas en el mes de enero y 3 en el de febrero. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomento del uso de la lengua catalana (clave de deducción 877), para investigación científica y desarrollo e innovación tecnológicos (clave 878) y para protección y mejora del medio ambiente y conservación del patrimonio natural (clave 883).

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, por lo menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

3. Suministro de información con transcendencia tributaria de la Comunidad a la AEAT.

Como complemento del intercambio de información y del apoyo mutuo respecto a actuaciones e instrumentos de control en vía de Gestión o/ y de Inspección, enumerados en otros apartados del presente Informe, cabe hacer mención al siguiente tipo de información remitida por la ATC a la AEAT en 2013:

- Préstamos en documento privado: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Transmisiones de viviendas antes del transcurso del plazo de tres años: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Operaciones societarias: remitida semestralmente, de forma conjunta con la información sobre ITPAJD.
- Información sobre sucesiones y donaciones: remitida semestralmente, en los meses de enero y junio.
- Valores comprobados de expedientes del ISD y del ITPAJD: la primera entrega está prevista el 7 de julio de 2014.
- Información sobre juego: la primera entrega está prevista el 7 de julio de 2014.

Adicionalmente, en las actas de las reuniones del CTDCGT consta la solicitud por parte de la ATC de información sobre amarres en puertos deportivos, empresas titulares de locales cuya superficie supere los 2.500 metros cuadrados, negocios dedicados a la compraventa de oro, declaración tributaria especial y declaración de bienes y derechos en el extranjero y la solicitud por parte de la AEAT del listado de expedientes de transmisión de vehículos de segunda mano.

No consta la petición o remisión de información en 2013 sobre cooperativas, entidades deportivas, fundaciones y asociaciones, expropiaciones y justiprecios, entidades dedicadas a la producción eléctrica ni discapacidades.

4. Suministro de información con transcendencia tributaria de la AEAT a la Comunidad

Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el censo de contribuyentes, la gestión de las deudas del Sistema Informático de Recaudación (SIR), las relaciones de fallecidos, los resúmenes anuales de los modelos 611 y 616, los ingresos fuera de plazo del IP, haberes de Clases Pasivas, IRPF 2011, IVMDH e IEDMT e IAE. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. No consta la recepción de aportaciones de activos a sociedades sin aumento de capital, contribuyentes con cuentas en el extranjero ni datos de discapacidad.

La AEAT facilitó, asimismo, información sobre amarres en puertos deportivos, empresas titulares de locales cuya superficie supere los 2.500 metros cuadrados, negocios dedicados a la compraventa de oro.

5. Suministro de información por parte de la Comunidad al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

A través de EDITRAN fueron enviados al DIT por la CAC ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD. Según resulta del aplicativo GAUDÍ, durante el año 2013 la ATC facilitó telemáticamente a la AEAT 125.152 registros correspondientes al ISD y 542.698 registros del ITPAJD.

En el ejercicio 2012 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al ISD fueron 80.294, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo 50.629 (63,0%), de los que se validaron por el mismo 50.046 (98,8%). Los registros no aceptados del total de remitidos, lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea.

No han podido determinarse circunstancias específicas que influyeran en una reducción de los porcentajes de remisión de registros de Cataluña al DIT (63,05% en 2012 frente al 84,31% en 2011), distintas de la eventual demora en la grabación o depuración de los datos y su tratamiento debida a las modificaciones que se están produciendo en la aplicación GAUDÍ.

Se remite al DIT, cuando consta, la información relativa a la referencia catastral de los bienes inmuebles incluidos en declaraciones del ITPAJD, pero no se exige ésta obligatoriamente; en los casos en que figura, no se lleva a cabo ningún tipo de validación

de la misma. Al respecto debe aclararse que la referencia catastral no es un campo obligatorio en el modelo 600, aunque siempre se comprueba y valida en la actuación de los técnicos en la comprobación de valores. Si las declaraciones no llevan referencia catastral se consideran expedientes de comprobación prioritaria. Por lo que se refiere al ISD, el diseño de registro no ofrece espacio para relacionar datos de los bienes; únicamente se envían datos de las autoliquidaciones de cada heredero, no de la referencia catastral.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad.

La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2013, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 9 de abril; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña.

También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Director, la relación de los valores catastrales vigentes con sus correspondientes valores de mercado para cada municipio de Cataluña; la entrega de esta relación se hizo el 24 de octubre de 2013. Toda la información se entregó en soporte DVD. En esta ocasión, junto con la relación se les facilitó la relación detallada de todos los valores declarados en escrituras públicas facilitados por los notarios y registradores de la propiedad a través del procedimiento de comunicación.

El Catastro intercambió en 2013 también datos con el Instituto Cartográfico de Cataluña, el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, el Instituto de Estadística de Cataluña y el Departamento de Interior de la GC.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la SEC. Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ. Por Resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, los datos catastrales quedaron incorporados en el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Generalitat, por lo que no se pueden solicitar a los administrados directamente.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2013:

Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
Instituciones	Usuarios		
35	415	94.398	16.117

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal de la CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. No consta la solicitud de baja de usuarios, a instancias de la CAC, por lo que, tal como se puso de manifiesto en el informe del año precedente, convendría realizar actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC.

Desde la Dirección General del Catastro se ha ofrecido a los responsables de la ATC la posibilidad de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permite obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble. Los responsables de la ATC han manifestado su interés en la utilización de esta herramienta, habiéndose iniciado los contactos para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido.

7. Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (3.119.151 en 2013 por 2.585.501 en 2012, lo que supone un aumento del 20,6%). No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (4.589) en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducida en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

Para aprovechar sinergias, las reuniones de la anterior Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se han integrado en las celebradas por el CTDCGT.

8. Otros convenios de colaboración.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la Ventanilla Única Tributaria (VUT), al que se dio publicidad por Resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2013 han sido relativamente reducidos, en parte por utilización preferente por la AEAT de vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos. La ATC ha realizado acciones de difusión del Convenio entre los Consejos comarcales y Colegios profesionales, habiendo prestado a la materia atención en las visitas de coordinación a las OOLL.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de tributos cedidos.

9. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2013, la Comisión ha celebrado 8 reuniones, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 27 consultas. En las distintas Delegaciones se plantearon durante el ejercicio 25 expedientes (24 por la Comunidad y 1 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 11 y sin variar la misma 16. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 13 expedientes.

Dichas reuniones han tenido lugar en el seno del Consejo Territorial. Forman parte de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC; sus actuaciones se traducen en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de la devolución.

No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio.

10. Censo Único Compartido (CUC)

En 2013 se ha producido la activación del CUC y se ha iniciado el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDÍ.

Hasta el mes de julio de 2013, fecha de la entrada en funcionamiento obligatoria del CUC, se recibieron de la AEAT un total de 434.920 movimientos de alta y variación de personas y 37.865 movimientos de defunciones.

La activación del CUC por parte de la ATC ha supuesto la carga inicial del censo de 55.978.640 personas y la carga de los 45.902.431 movimientos recibidos.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado

Las medidas más recientemente aprobadas en materia de tributos estatales cedidos se hallan contenidas en las siguientes normas autonómicas: Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos, Decreto-ley 7/2012, de 27 de diciembre, de medidas urgentes en materia fiscal que afectan al Impuesto sobre el Patrimonio y Ley 1/2013, de 16 de julio, del tipo impositivo aplicable a las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles. Adicionalmente, aunque no tiene incidencia en el ejercicio 2013, cabe aludir a la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.

En concreto, las medidas que entraron en vigor en 2013 son las siguientes:

- IRPF: Derogación, con efectos 1 de enero de 2013, de la regulación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual, aunque con un régimen transitorio para los contribuyentes que hubiesen adquirido la vivienda con anterioridad o satisfecho cantidades para la construcción, rehabilitación, ampliación o adecuación de la misma con anterioridad a 1 de enero de 2013.
- ITPAJD: Incremento del 8 al 10%, con efectos desde 1 de agosto de 2013, del tipo de gravamen aplicable con carácter general, en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, a la transmisión de inmuebles, así como a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, de la siguiente forma:

IRPF:

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12% y el 25,5% a partir de 175.000 €
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1 de enero de 2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.

- Deducción del 10% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos, con el límite de 300 €/año.
- Deducción del 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
- Deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación.
- Deducción de 150 € por viudedad, aplicable en el ejercicio en que el contribuyente quede viudo y en los dos siguientes.
- Deducción del 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana.
- Deducción del 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- Deducción del 15%, con el límite del 5% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a favor de fundaciones o asociaciones que figuren en el censo de entidades ambientales.
- Deducción del 30%, con el límite de 6.000 €, de las cantidades invertidas, con determinados requisitos, en la adquisición de acciones o participaciones sociales.
- Deducción del 20%, con el límite de 10.000 €, de las cantidades invertidas en la compra de acciones como consecuencia de ampliaciones de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.
- Importe máximo de deducción de 10.000 € en caso de declaración conjunta.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 € (a partir de 31 de diciembre de 2012).
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €
- Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones “mortis causa”:
 - Descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I): 275.000 € por cada descendiente, con el límite de 539.000 €.

- Grupo II: cónyuge 500.000 €, hijo o hija 275.000 €, resto de descendientes 150.000 €, ascendientes 100.000 €
 - Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad (Grupo III): 50.000 €.
 - Adquisiciones por colaterales de cuarto grado (Grupo IV): no se aplica reducción.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €.
 - Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
 - Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
- Reducción del 50% del exceso una vez aplicadas todas las reducciones con los siguientes importes máximos:
 - Grupo I: 125.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 150.000 €, hijo o hija 125.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 25.000 €.
- Aplicación de una reducción del 95%, en la adquisición de los siguientes bienes (con los requisitos establecidos en cada caso):
 - Fincas rústicas de dedicación forestal, siempre que se mantenga la titularidad durante 10 años posteriores a la muerte del causante.
 - Bienes de interés cultural.
 - Fincas rústicas de dedicación forestal.
 - Elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria.
- Reducción decenal, en caso de que los mismos bienes se transmitan “mortis causa” 2 ó más veces en el plazo de 10 años.
 - Tarifa aplicable a las adquisiciones “mortis causa”, con tipos que varían entre el 7% y el 32% a partir de 800.000 €.
 - Aplicación de los siguientes coeficientes multiplicadores:
 - Grupos I y II: 1.
 - Grupo III: 1,5882.
 - Grupo IV: 2.
 - Aplicación de una bonificación del 99%, en los Grupos I y II, en el caso de contratos de seguro.
 - Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones “inter vivos” de los siguientes casos (con los requisitos establecidos en cada caso):
 - Donación de un negocio empresarial o profesional
 - Donación de participaciones en entidades.
 - Donatarios que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Donación de bienes del patrimonio cultural.
- Donación de una vivienda o del metálico para adquirirla.
- Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones “inter vivos” del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.
- Tarifa aplicable a las donaciones para los Grupos I y II, con tipos que varían entre el 5% y el 9% a partir de 600.000€. En el caso de donatarios de otros Grupos, se aplica la tarifa de las sucesiones. Además, se aplican los mismos coeficientes multiplicadores que en las adquisiciones “mortis causa”.
- Los miembros de las parejas estables quedan asimilados a los cónyuges.

ITPAJD:

- Tipos aplicables en Transmisiones Patrimoniales Onerosas:
 - Con carácter general: 8% (10% a partir de 1 de agosto de 2013).
 - Adquisición de vivienda habitual de familia numerosa: 7%.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
 - Transmisión de medios de transporte: 5%
- Bonificación del 70% en el caso de transmisión de viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
- Bonificación del 100% en los siguientes casos:
 - Transmisión de vivienda habitual realizada a favor de una entidad acreedora.
 - Contratos de arrendamiento financiero con opción de compra realizados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la vivienda.
 - Adquisición de viviendas por personas físicas que la hubieran transmitido previamente a una entidad financiera acreedora.
- Tipos aplicables en AJD:
 - 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
 - 0,1%, en los documentos relacionados con la adquisición de viviendas declaradas protegidas y los préstamos hipotecarios otorgados para su adquisición.
 - 1,8%: Documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
 - 0,1%: Documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca.

- 0,5%: Documentos que formalicen la constitución y modificación de préstamos hipotecarios a favor de contribuyentes de 32 años o menores.
- Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juego y espectáculos, correspondiendo la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas al DEC a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación en 2012 en virtud del Decreto 108/2012, de 2 de octubre.
- Por lo que se refiere a las modificaciones introducidas en la normativa reguladora de la tributación sobre el juego, cabe hacer referencia a:
 - Orden ECO/402/2012, de 28 de noviembre, que aprobó un nuevo modelo de distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal que grava las máquinas recreativas y de azar tipos B y C.
 - Orden ECO/97/2013, de 27 de mayo, por la que se aprobó el modelo de autoliquidación 043, correspondiente a la tasa fiscal que grava el bingo.
- Adicionalmente, aunque no tienen incidencia en el ejercicio 2013, objeto del presente informe, cabe aludir a:
 - Decreto 2/2014, de 7 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen de pago de los tributos sobre el juego.
 - Orden ECO/14/2014, de 15 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 042 (apuestas).
 - Orden ECO/24/2014, de 31 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 045 (máquinas recreativas y de azar).

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas para cada uno de los impuestos, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	90.629.164,79	159.925,20
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	356.262.582,73	19.022.411,56
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1.567.637.305,93
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		10.146.338,67
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	24.502.436,38	83.486.509,48

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013

Los ingresos aplicados por la CAC en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.057.610 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ingresos aplicados a presupuesto por conceptos
Ejercicios 2012/ 2013

INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	301.668	16,0	558.538	27,1
SUCESIONES Y DONACIONES	339.090	18,0	298.347	14,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	682.448	36,3	717.038	34,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	349.253	18,6	286.970	13,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	207.787	11,1	196.717	9,6
TOTAL	1.880.246	100,0	2.057.610	100,0

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I, gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 558.538 miles de euros, suben un 85,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 12,0% con 298.347 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 717.038 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,1%, y Actos Jurídicos Documentados, con 286.970 miles de euros, baja el 17,8%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 5,3% en relación con el ejercicio anterior, con 196.717 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 3.456 miles de euros, mientras que solamente 237 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros n°s 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros n°s 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

De acuerdo con la información proporcionada por la CAC, a la fecha de cierre contable han quedado pendientes de aplicar 10.054 miles de euros, que suponen un decremento del 1,2% respecto del ejercicio anterior, de los que 8.738 miles de euros, corresponden al Servicio Territorial de Barcelona, 142 miles a Girona, 287 miles a Lleida y 887 miles a Tarragona. Las partidas pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva son 3.480 miles de euros, de talones de cargo 5.533 miles de euros y de OOLL 460 miles de euros, correspondiendo el resto a otras causas.

De conformidad con el Decreto 410/2011 del Departamento de Economía y Conocimiento, de 29 de noviembre, por el cual se deja de prestar el servicio de caja en las delegaciones territoriales de la ATC y en las OOLL, el día 1 de diciembre de 2011 se suprimió el cobro en las OOLL y se cancelaron las cuentas restringidas de ingresos correspondientes. Así mismo, durante el ejercicio 2013, el 34% de la recaudación total por tributos cedidos se ha obtenido a través de la Oficina Virtual, lo cual no permite distribuir territorialmente los ingresos efectuados. Por todo ello, y al objeto de no dar datos desvirtuados, se ha considerado preferible no realizar el desglose de los ingresos aplicados que pudieran corresponder a las OOLL y que estarían reflejados en el cuadro n° 147.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2013, debe ponerse de manifiesto que, con excepción de la elevación del 8 al 10% del tipo general del ITPAJD, con vigencia a partir de 1 de agosto, no se han introducido, en el ejercicio 2013, medidas que afecten a la recaudación de los tributos cedidos, por lo que la evolución experimentada en la recaudación no puede achacarse, con carácter general, a modificaciones normativas.

El incremento de recaudación del IP (85,1%) tiene su origen en los ingresos producidos por la regularización fiscal extraordinaria y los cambios normativos realizados en ejercicios anteriores.

El incremento en la recaudación en el ITP (5,1%) tiene su origen en el aumento de los tipos de gravamen en la compra-venta de inmuebles, en tanto que la reducción en Actos Jurídicos Documentados (-17,8%) se debe principalmente a la reducida concesión de préstamos.

La reducción de la recaudación del ISD (12,0%) tiene relación con la naturaleza de este impuesto, poco relacionado con la coyuntura económica, y con los esfuerzos realizados en las áreas de gestión e inspección. En concreto, en 2012 se produjo un ingreso extraordinario importante por este concepto que no se ha repetido en el 2013.

Finalmente, por lo que se refiere a la Tasa sobre el Juego, la evolución negativa en la recaudación (-5,3%) debe relacionarse con la situación del sector, en el que se ha producido, en los últimos años, una importante reducción de la actividad y, en concreto, con la bajada del gravamen sobre el bingo.

En el último quinquenio el porcentaje de reducción de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 17,8%.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2009 2013

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Barcelona	2.060.045	1.836.546	-10,8	1.459.270	-20,5	1.587.181	8,8	1.804.100	13,7
Girona	200.341	173.587	-13,4	135.856	-21,7	140.689	3,6	123.809	-12,0
Lleida	92.557	80.878	-12,6	63.268	-21,8	57.198	-9,6	46.006	-19,6
Tarragona	150.215	136.367	-9,2	107.903	-20,9	95.178	-11,8	83.695	-12,1
Total	2.503.158	2.227.378	-11,0	1.766.297	-20,7	1.880.246	6,5	2.057.610	9,4

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos y epígrafes del informe que a continuación se exponen.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

La estructura básica de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado existente en 2012 se mantuvo en 2013, si bien la creación de la Secretaría de Hacienda ha determinado la adscripción a ésta de dichos servicios, que pertenecen, fundamentalmente, a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

2.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,6 % en relación con el año anterior (641 efectivos frente a 665 en 2012).

En cuanto al personal de las Oficinas Gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 313 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2012 (94,9 % funcionarios y 5,1 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 14,7 % (14,9% en 2012). No obstante, aunque se ha reducido, el grado de interinidad del personal del subgrupo A1 (casi el 22% del total) es elevado.

Se ha reducido, de forma importante, el número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, habiéndose convocado concurso específico para provisión de un número significativo de puestos singulares que se encontraban cubiertos mediante comisión de servicio o en funciones, con lo que, en la actualidad, han quedado reducidos a 5 los puestos de jefatura ocupados en funciones. Han de valorarse favorablemente estas convocatorias, siendo oportuno culminar el proceso en cuanto resulte posible.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados.

La reducción de medios personales experimentada a partir de 2010 por las restricciones presupuestarias generales y las específicas en materia de medios personales no ha llegado a comprometer la consecución de los objetivos básicos. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado

estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

2.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2013 modificaciones en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes.

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y SSTT de Barcelona y Girona) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2012 se introdujo un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) de carácter transversal para el conjunto de órganos de la GC. Se procedió igualmente a adjudicar nuevos contratos, lo que supuso el cambio de los proveedores relacionados con los servicios de la ATC. Todo ello ha comportado tanto la reducción del personal del Área TIC de la ATC, como la reducción adicional de las facultades de decisión de la ATC para el establecimiento de prioridades en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias.

El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, ha optado por la creación de una sede electrónica única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. Dicha sede electrónica única comprende también los organismos autónomos y las entidades de derecho público, así como los entes en los que la GC participa directa o indirectamente en la totalidad de su capital o fondo patrimonial. Incluso se establece que el resto del sector público en el que la GC tiene alguna participación podrá integrarse en la sede electrónica corporativa de la GC formalizando un convenio. De esta forma, se pretende unificar en un espacio común la realización de todos los trámites electrónicos, el acceso al Registro electrónico de la GC y el Tablón electrónico, integrando el conjunto de servicios, puntos de atención y tramitación electrónica y portales de la GC, como es el caso del portal “gencat.cat”, que a su vez incluía diversas “webs” dependientes de la GC, entre ellas la de la ATC.

De acuerdo con lo señalado, la web de la ATC no está constituida formalmente como sede ni como subsede electrónica, aunque actualmente se está valorando la posibilidad de constituir una subsede en el ámbito de la ATC, dependiente de la sede electrónica única de la GC.

La aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), implantada para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión electrónica plenamente integrada de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y es objeto de permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma, sin que el ejercicio 2013 constituya una excepción en este aspecto, pese a las restricciones presupuestarias. Además de GAUDÍ, se utilizan otros aplicativos informáticos cuyas funcionalidades están

siendo objeto de integración en GAUDÍ por lo que se tiende a su progresiva sustitución (como es el caso del Sistema Integrado de Tributos-TSI, Gestión Directa de Ingresos-GDI, TSK, etc.). Finalmente, debe hacerse referencia al Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña-GECAT, que tiene evidente trascendencia en relación con la gestión de los tributos cedidos.

El sistema de información disponible permite un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias. A estos efectos, la CAC dispone de un sistema “data ware house”, en definitiva “business intelligence”, denominado “DATA”, que permite la explotación posterior de la información, debiéndose destacar, en este ámbito, los avances producidos en 2013 con la instalación de un nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SC), que aunque ha dado lugar a algunos errores en los datos suministrados, derivados de su puesta en funcionamiento, va a permitir avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2013 con regularidad y sin incidencias destacables. Conviene, no obstante, agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar y proceder a la comunicación expresa de las bajas por cese en el puesto, traslado, etc.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

La ATC cuenta con una Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, es objeto de actualización. En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

El Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente, cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS.

Son diversas las líneas programáticas e instrumentos orientadores de la actuación de la ATC (Programa Anual de Actuaciones-PAA, Plan de Control Tributario de la ATC-

PCT y Carta de los Derechos del Contribuyente-CDC), resultando aconsejable asegurar la complementariedad de objetivos y prioridades entre ellos.

La Dirección de la ATC fija, en el PAA, los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que se reflejan en un cuadro de mando. En 2013 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, las siguientes líneas estratégicas: lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y colaboración social en el ámbito tributario.

La mayor parte de los objetivos se fijaron de forma separada para los diversos conceptos tributarios y órganos (DDTT y OOLL). Aun sin desglose numérico por conceptos tributarios, también se establecieron objetivos en cuanto a plazos medios e índice de demora en la tramitación de determinados expedientes e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de la ATC en el curso de la Visita de Inspección, se cumplieron la mayor parte de los objetivos. Las únicas excepciones vinieron constituidas por el número de liquidaciones complementarias de ITPAJD (en el que se produjo un incumplimiento del 4%) y el porcentaje de presentaciones de vehículos mediante preimpresión y generación de impresos (incumplimiento del 1% sobre el objetivo fijado).

El resto de los objetivos establecidos en el PAA fue objeto de cumplimiento, destacando por su alto nivel de cumplimiento los objetivos relativos a los pagos de vehículos realizados por vía telemática (grado de cumplimiento del 121%), índice de demora de la tramitación de recursos de reposición (78%), porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos (64%) y liquidaciones de gestión tributaria del ISD (54%).

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica; y de modo presencial, con o sin concertación de cita previa, encontrándose implantado un sistemas automatizado de gestión de colas.

La encuesta realizada en junio de 2013, en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la CDC mostró un grado muy elevado de satisfacción respecto a información prestada, tipo de atención recibida y adecuación de las instalaciones; y bastante elevado en cuanto a sencillez de los trámites, organización del servicio, comprensión de los impresos y tiempo de espera.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio ha supuesto la emisión de 2.488 liquidaciones complementarias por un importe de 14.261 miles de euros.

El PAA 2013 incluye entre los objetivos del área de Gestión Tributaria, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, mejorar la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del impuesto.

No obstante, en 2013 no se han producido actuaciones derivadas de la información proporcionada por la AEAT mediante CRUCE IP. Tampoco se han producido liquidaciones en vía de gestión ni incoado actas, referentes al Impuesto sobre el Patrimonio, como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT (aunque se han iniciado tres actuaciones que no han concluido) ni como consecuencia de la utilización de la herramienta ZÚJAR.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de Oficinas se han incrementado las entradas (2%) y han disminuido los despachos (37,1%) en consecuencia la demora se sitúa en 14,9 meses frente a los 8,6 meses de 2012 (27,9 meses en OOGG y 9,2 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 26,2% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 13,2% (12,4% en 2012).

La relevante diferencia entre los expedientes despachados en 2012 (117.959 expedientes) y 2013 (74.181 expedientes) se debe a que, en 2012, con el objeto de reducir el pendiente, se ejecutaron procesos de finalización masiva ultimando expedientes del ejercicio 2010 que, por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entendían susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación. A fecha de la visita, se estaba revisando el ejercicio 2011 en la DT de Barcelona y el ejercicio 2013 en la DT de Girona.

Adicionalmente, las cifras de pendencia continuaban siendo elevadas al finalizar 2013 (superiores al número de las entradas del ejercicio), por lo que resulta oportuno implantar medidas que permitan reconducir la situación a magnitudes manejables, como la finalización masiva de expedientes que se produjo en 2012 y, sin embargo, no se ha realizado en 2013.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

La incoación de expedientes sancionadores mostró un alza en comparación con el ejercicio precedente, si bien continuaron siendo reducidos en número y en importe, siendo destacable que, como ya ocurrió en 2012, la DT de Barcelona no instruyó expediente sancionador alguno por este Impuesto en 2013. Resulta necesario aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las Oficinas.

El PAA de 2013 estableció una serie de objetivos, de entre los que cabe señalar para el ISD los siguientes: número de liquidaciones complementarias y término medio de tramitación de los expedientes hasta su finalización en el área de Gestión. El grado de realización fue satisfactorio.

Debe destacarse, de forma positiva, la aprobación de las instrucciones de 29 de mayo de 2013 que, atendiendo a la doctrina establecida por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) en su Resolución de 19 de enero de 12, han establecido los criterios a seguir para la utilización de los procedimientos de verificación de datos y de comprobación limitada.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 32,8%, mientras que la entrada de documentos ha aumentado en un 1,0%, por lo que la demora media pasa de 8,7 en 2012 a 14,4 meses en 2013 (14,2 meses en OOGG y 14,6 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un decremento del 0,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,1% (7,6% en 2012), 10,8% en OOGG y 7,4% en OOLL.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 supusieron respecto a 2012 una disminución del 5,8% en número y del 14,9% en deuda. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 9% (1,5% en vehículos y del 14,9% para las demás transmisiones patrimoniales y AJD).

Los expedientes sancionadores fueron inferiores en número e importe a los de 2012.

Los índices de protocolos notariales se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponible no declarados; las fichas que remiten las notarías hace posible la presentación telemática de autoliquidaciones y la solicitud telemática de escrituras públicas electrónicas. Además, desde 2010 se ha ampliado la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones a las formuladas por otras asociaciones, organismos o colectivos profesionales mediante suscripción de convenios de colaboración.

Entre los objetivos del PAA para 2013 relativos al ITPAJD, cabe resaltar los dos siguientes: número de liquidaciones complementarias y término medio de tramitación en el área de Gestión (excepto vehículos). El grado de cumplimiento del segundo objetivo fue satisfactorio (108%), no así el número de liquidaciones complementarias (-4%).

4.2.4. Tributos sobre el Juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al DEC, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC).

En 2013, no se ha hecho ningún requerimiento en el área de gestión en relación con las tasas sobre el juego (frente a los 60 requerimientos realizados en 2012).

En 2013 se ha avanzado en la gestión informática de los tributos sobre el juego a través de la activación del módulo que permite gestionar las máquinas de juego (que sustituye a la aplicación "host" existente con anterioridad) y la revisión en profundidad del módulo de juego del bingo para adaptarlo a las 3 nuevas modalidades autorizadas. Adicionalmente, la normativa aprobada está tratando de impulsar la gestión informática de las tasas fiscales sobre el juego. De acuerdo con los planes previstos, resulta preciso avanzar en la gestión informática de las tasas sobre el juego, haciendo posible tanto la presentación telemática de las autoliquidaciones y el pago por parte de los obligados como la mejora de los instrumentos informáticos de control con que cuenta la ATC.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,6% (el 60,0% en 2012) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 50,2% (el 54,7% en 2012) de las relativas al ITPAJD. Como ya se advirtió en informes de ejercicios precedentes, dada la centralización contable de ingresos, no se dispone de cifras representativas de los ingresos asociados a las OOLL.

El Convenio con el Decanato Autonómico de los Registradores ha sido objeto de actualización con fecha 30 de octubre de 2012, pudiendo destacarse, entre las novedades, la creación del Centro de Comprobación Integral de Tributos, al que se atribuye la comprobación, liquidación y recaudación de los expedientes del ISD y del ITPAJD, correspondientes a los años 2010 y siguientes, que no hayan sido objeto de actuación por parte de los órganos de gestión de la DT de Barcelona ni se encuentren ligados a otros expedientes sobre los que se hayan producido actuaciones por parte de los órganos de gestión, así como la resolución de los recursos, la tramitación ante los órganos económico-administrativos y las actuaciones de ejecución referidas a tales expedientes. La coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por el Centro se encuentra atribuida al Área de Aplicación de Tributos y Procedimientos, que

deberá hacer un seguimiento de la actuación de Centro para comprobar que da cumplimiento a los objetivos perseguidos con su creación.

Las OOLL están integradas en los sistemas informáticos de la ATC (GAUDÍ) y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión, se llevaron a cabo en 2013 actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).

El conjunto de dichas actuaciones de supervisión y control, que han sido objeto de replanteamiento en 2013, configura un esquema que debe valorarse positivamente en la medida en que proporciona un seguimiento permanente de la actividad de las OOLL.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó, en 2013, 388 transferencias (7 de ellas al Estado), por un importe total de 111 miles de euros (3, por 228 miles de euros, en 2012). Las recibidas fueron 121, por un importe global de 158 miles de euros (41, por un importe de 261 miles de euros, en 2012). Consiguientemente, las transferencias efectuadas fueron superiores, en número e importe, a las de 2012, aunque entre ellas destacaron las enviadas al Estado (7 por 104 miles de euros). Las recibidas aumentaron en número, pero disminuyeron en importe.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión por parte de la CAC, de los expedientes recibidos en 2013 ha sido de 58 días (59 días en 2012). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido ligeramente en 2013 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (91 días en 2013), aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 1.880 presentadas en 2012 hasta las 2.167 del ejercicio 2013.

En un 46,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial, porcentaje superior al del ejercicio precedente (35,2 % en 2012). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (50,6% de las reclamaciones estimadas), basadas en gran medida en la aplicación por parte del TEARC del criterio interpretativo que ha sido expuesto en el apartado 4.2.7.6.

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. La CAC ha solicitado en 2013 retomar las conversaciones.

4.3. VALORACIONES

En el conjunto de la Comunidad se experimentó, en comparación con 2012, un descenso del 39% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (10,8% de descenso en 2012). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 42,0% (29,3% en 2012) La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 3 meses en las UUFF (2,4 meses en 2012) y 6,0 meses UUII (2,6 meses de 2012).

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2013 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, está dispuesto que lo apliquen todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (aunque no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC.

En Informes de ejercicios precedentes se había venido señalando que las valoraciones practicadas por las UUFF se notificaban con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, con el consiguiente riesgo de incurrir en posibles defectos de procedimiento. Como se anticipó en el informe del ejercicio anterior, actualmente se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado, lo que ha de valorarse positivamente.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos recursos de reposición en número inferior en un 3,3% al de 2012. El índice de demora aumentó a 1,5 meses (0,8 meses en el año precedente).

En 2013, se dio pleno cumplimiento al objetivo del PAA referente al índice de demora en la tramitación de valoraciones (grado de cumplimiento del 146%).

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2013 ascendió a 334, por un importe total de 34.946 miles de euros. En el año 2012 fueron incoadas 373 actas por un importe total de 53.541 miles de euros, lo que supone un descenso del 10,5% en el número y del 34,7% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2013 fue de 24,2, por un importe de 2532,2 miles de euros, lo que supone sobre 2012 una disminución en el número de actas (24,5 en 2012) y en su importe (3422,4 miles de euros en 2012).

De acuerdo con lo manifestado por los responsables del Área de Inspección de la ATC, la reducción producida en 2013, en número e importe, en relación con las actas instruidas en el ejercicio anterior viene motivada por las siguientes circunstancias: reducción del número de efectivos de la Inspección, la existencia en 2012 de un expediente extraordinario que no se ha repetido en 2013 y el incremento en 2013 de las actuaciones de comprobación limitada, que no se incluyen entre los resultados de la gestión inspectora.

El Plan de inspección se centró en actuaciones específicas en IP, ISD e ITPAJD. El PAA de la ATC incluyó entre sus objetivos el importe de las actas de inspección, obteniéndose para las ordinarias un grado de realización del 138,0% en el conjunto de la CAC, superándose el objetivo en todas las DDTT.

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del CTDCGT ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 76,8% para toda la Comunidad superior al de 2012 que representó el 75,8%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2013, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013 suponen una proporción del 27,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 28,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 muestra un incremento global de 3.688 miles de euros (0,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta

variación hay que tener en cuenta que, del total pendiente de cobro a fin de año, un 8,3% se encuentra aplazado o fraccionado y un 0,9% suspendido.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2013 figuró la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció objetivos ligados al índice de demora en la tramitación de aplazamientos y en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Ambos objetivos se cumplieron, con un grado de cumplimiento del 108% y del 119%, respectivamente.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (en un 9,1%) la registrada en el ejercicio anterior.

Con efectos desde 1 de diciembre de 2011 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), dejaron de operar las cajas de las DDTT y OOLL, por lo que todos los pagos de deudas tributarias se efectuaron, en 2013, en entidades colaboradoras.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2013 fueron dictadas 9455 providencias de apremio, por un importe total de 86.215 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 13,3 % en su número y un decremento del 21,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,4% en número y del 12,8% en importe (5,0% en número y 10,1% en importe en 2012).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 27.987 providencias, por importe de 226.763 miles de €. Ha decrecido en un 5,2% el pendiente inicial en número y un 24,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 9,7% considerando importes (12,0% en 2012)

La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2013 por la AEAT, en virtud de Convenio con la CAC, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la propia ATC.

Ha sido satisfactorio el funcionamiento del Convenio de Recaudación ejecutiva con la AEAT, así como de la Comisión de Recaudación constituida en 2011 en el seno del CTDCGT, debiendo destacarse el alto grado de relación y apoyo entre ambas partes.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

No se produjeron en 2013 cambios reseñables en la normativa contable ni en el Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).

4.6.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones ofrecen gran interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC mantuvo en 2013 una destacable colaboración en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), período impositivo 2012. La campaña se desarrolló satisfactoriamente, siendo enjuiciada favorablemente en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña (CTDCGT), aunque se señalaron algunas incidencias producidas durante la campaña y por parte de la ATC se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos aspectos de la campaña que podrían ser objeto de mejora.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no asumió en 2013 la gestión efectiva del Impuesto.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Durante 2013 el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2013. Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, por lo menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la ATC abarca todos los aspectos y calendarios previstos. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la

recepción y plazos del calendario de envíos de la información que suministra periódicamente por la AEAT.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada. Desde la Dirección General del Catastro se ha ofrecido a los responsables de la ATC la posibilidad de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permite obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble. Los responsables de la ATC han manifestado su interés en la utilización de esta herramienta, habiéndose iniciado los contactos para la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial. Aunque se han coordinado algunas actuaciones, no se han desarrollado planes de actuación conjunta.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2013, 3.119.151 certificados por vía electrónica.

En el año 2013, la AEAT y la ATC han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, siendo destacable el nivel de coordinación alcanzado en esta materia.

En 2013 se ha producido la activación del CUC y se ha iniciado el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDÍ.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2013, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.057.610 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,4% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.054 miles de euros, que suponen un decremento del 1,2% respecto del ejercicio anterior

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1. Aunque, en términos generales, la importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios es reducida, el grado de interinidad del personal del subgrupo A1 es relativamente elevado, por lo que parece aconsejable mantener el esfuerzo de reducción de dicho personal, que se ha producido en los últimos años, centrado en este subgrupo y, en menor medida, en el subgrupo D/C2 (2.2).
2. Resulta conveniente culminar, en cuanto resulte posible, el proceso de reducción del número de puestos de nivel de jefatura ocupados en funciones, que, en la actualidad, han quedado reducidos a 5 (2.2).
3. En orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CAC, el órgano visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, en la medida en que el marco presupuestario lo permitiera (2.2).
4. Resulta necesario efectuar un seguimiento del desarrollo del nuevo modelo TIC, implantado en la GC a partir de 2012, para intentar prevenir que la reducción que el mismo implica, tanto del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC como del margen de decisión de la ATC en este ámbito, no tenga una incidencia negativa sobre el cumplimiento de las funciones y objetivos básicos de la ATC (2.4).
5. Continuar con los desarrollos de la aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), de tal forma que la misma constituya, efectivamente, un sistema plenamente integrado de gestión electrónica de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL (2.4).

A estos efectos, resulta relevante la prevista implantación del módulo de inspección de los tributos, que se encuentra actualmente en fase de pruebas, que va a permitir generar los planes de inspección, asignar expedientes a actuarios, gestionar los expedientes, generar los documentos, efectuar el contraído del importe de las actas, obtener informes de gestión y realizar consultas (2.4).

También debe resaltarse la incorporación de nuevos desarrollos en relación con la gestión de la recaudación ejecutiva para la entrega de deudas a la AEAT y tramitación de los descargos correspondientes, que cuando estén plenamente operativos permitirán que pueda eliminarse totalmente el sistema TSK de gestión de deudas en ejecutiva (2.4).

6. Parece oportuno continuar avanzando en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria, superando los errores que se han producido en los datos suministrados en 2013 derivados de la puesta en funcionamiento del nuevo módulo data-warehouse en los Servicios Territoriales (SSTT) y las bases de datos utilizadas por los Servicios Centrales (SSCC) (2.4)
7. Dentro del marco establecido por el Decreto 232/2013, por el que se crea la sede electrónica de la GC, parece oportuno que se analice la posibilidad de constituir una subsede electrónica para la ATC, en la medida en que ello puede contribuir a identificar y reforzar las garantías y derechos que, para los contribuyentes, conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” plenamente ajustada a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad), partiendo de una completa separación entre el portal institucional y la subsede electrónica para evitar los problemas que comporta la mezcla de contenidos gestores con otros de carácter meramente informativo (2.4).
8. Resulta conveniente agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la BDC seleccionados para auditar y proceder a la comunicación expresa de las bajas por cese en el puesto, traslado, etc. (2.4).
9. Resulta deseable mejorar la coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión del Impuesto sobre el Patrimonio, tal como prevé el PAA 2013, que incluye dicha mejora entre los objetivos del área de Gestión Tributaria (4.2.1).
10. Parece aconsejable que, con apoyo en las herramientas informáticas desarrolladas para el control y comprobación, que hacen posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, se realicen, aplicando para ello los controles que sean precisos, procesos de depuración de expedientes, como el realizado en 2012, que permitan concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de los que dispone la ATC en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad.
11. Resulta necesario aplicar pautas homogéneas en el régimen sancionador en todas las Oficinas (4.2.2).
12. Convendría avanzar en la gestión informática de las tasas fiscales sobre el juego, haciendo posible tanto la presentación telemática de las autoliquidaciones y el pago por parte de los obligados como la mejora de los instrumentos informáticos de control con que cuenta la ATC (4.2.4).

13. La reciente creación del Centro de Comprobación Integral de Tributos exige un seguimiento de su actuación para comprobar el cumplimiento por el mismo de los objetivos perseguidos con su creación (4.2.5).
14. Parece conveniente avanzar en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, así como en la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática (4.2.7).
15. Debe valorarse, por parte de los responsables de la CAC, la posibilidad de incorporar a la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles, con la finalidad de dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia superior y completar la publicidad que actualmente se da a los criterios, coeficientes y módulos de valoración, que son objeto de publicación en el portal de la ATC. A estos efectos, debería quedar plena constancia de las valoraciones realizadas por el sistema y de su periodo de validez (4.3).
16. Parece oportuno incorporar al módulo de valoraciones de la aplicación GAUDÍ, junto a los valores que se deducen de las Instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles, que ya están incorporados, los datos procedentes de otras fuentes y, en particular, los datos procedentes de Catastro, que pueden contribuir a la definición de los valores que, de acuerdo con la recomendación anterior, podrían ponerse a disposición de los obligados tributarios (4.3).
17. La insuficiencia de medios disponibles en el Área de Inspección y la reducción del número e importe de las actas instruidas pueden aconsejar la introducción de modificaciones organizativas, que afecten tanto a las herramientas informáticas utilizadas, con la prevista implantación del módulo de inspección de los tributos en la aplicación GAUDÍ (ver recomendación número 5) como a la organización territorial, valorándose la posibilidad de avanzar hacia una mayor centralización de los servicios de inspección (4.4).
18. Parece aconsejable que, por parte de los responsables de la ATC, se considere el ofrecimiento de la Dirección General del Catastro de colaborar en el desarrollo de la “herramienta de cálculo” por la que se permite obtener, directamente, el valor de mercado (valor de referencia) de cualquier bien inmueble, procediéndose a la elaboración de zonas de valor del suelo consensuadas y de uso compartido (5.3).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	3	3	157	156	36	35	196	194	13	10	209	204
Girona	0	0	30	30	5	5	35	35	3	3	38	38
Lleida	0	0	30	33	1	1	31	34	1	1	32	35
Tarragona	0	0	30	29	5	5	35	34	2	2	37	36
Total	3	3	247	248	47	46	297	297	19	16	316	313

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	63	62	21	22	0	0	47	46	66	63	12	11	209	204
Girona	11	11	5	5	0	0	8	8	11	11	3	3	38	38
Lleida	8	9	5	5	0	0	9	9	9	11	1	1	32	35
Tarragona	10	10	4	4	0	0	11	9	11	12	1	1	37	36
Total	92	92	35	36	0	0	75	72	97	97	17	16	316	313

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	45	44	7	8	0	0	45	45	51	49	9	10	157	156
Girona	9	9	3	3	0	0	8	8	9	9	1	1	30	30
Lleida	8	9	4	4	0	0	9	9	9	11	0	0	30	33
Tarragona	9	9	2	2	0	0	10	8	9	10	0	0	30	29
Total	71	71	16	17	0	0	72	70	78	79	10	11	247	248

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	17	17	7	7	0	0	0	0	10	10	2	1	36	35
Girona	2	2	1	1	0	0	0	0	2	2	0	0	5	5
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Tarragona	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2	1	1	5	5
Total	20	20	9	9	0	0	0	0	14	14	4	3	47	46

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	1	1	4	4	2	1	5	4	1	0	13	10
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2	3	3
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	1	1	7	7	3	2	5	4	3	2	19	16

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	1	1	0	0	1	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	1	1	0	0	1	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Barcelona	39	38	42	36	0	0	45	43	68	63	15	10	209	190
Girona	13	14	15	13	0	2	12	12	18	21	7	0	65	62
Lleida	8	8	7	7	0	0	6	6	8	8	1	1	30	30
Tarragona	6	7	12	12	3	3	9	8	12	12	2	3	44	45
Total	66	67	76	68	3	5	72	69	106	104	25	14	348	327

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total Funciones	
	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Barcelona	10	4,9	84	41,2	36	17,6	23	11,3	12	5,9	7	3,4	8	3,9	24	11,8	204	100,0
Girona	2	5,3	15	39,5	6	15,8	4	10,5	4	10,5	4	10,5	1	2,6	2	5,3	38	100,0
Lleida	3	8,6	14	40,0	5	14,3	1	2,9	2	5,7	3	8,6	1	2,9	6	17,1	35	100,0
Tarragona	2	5,6	14	38,9	4	11,1	2	5,6	3	8,3	4	11,1	2	5,6	5	13,9	36	100,0
Total	17	5,4	127	40,6	51	16,3	30	9,6	21	6,7	18	5,8	12	3,8	37	11,8	313	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Barcelona	61	18	0	45	59	11	194	1	4	1	4	0	10	204	
Jefatura	4	1	0	0	5	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Gestión Tributaria	25	1	0	28	28	0	82	0	0	0	2	0	2	84	
Recaudación	13	0	0	11	12	0	36	0	0	0	0	0	0	36	
Inspección	14	4	0	2	3	0	23	0	0	0	0	0	0	23	
Valoración	1	9	0	1	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12	
Intervención	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Informática	0	1	0	2	1	0	4	1	3	0	0	0	4	8	
Servicios Generales	1	0	0	1	7	11	20	0	1	1	2	0	4	24	
Girona	11	4	0	8	11	1	35	0	1	0	0	2	3	38	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	4	0	0	5	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15	
Recaudación	1	0	0	2	2	1	6	0	0	0	0	0	0	6	
Inspección	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Valoración	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	
Lleida	9	4	0	9	11	1	34	0	1	0	0	0	1	35	
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	3	2	0	6	3	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Recaudación	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	
Servicios Generales	1	0	0	1	3	1	6	0	0	0	0	0	0	6	
Tarragona	10	3	0	8	12	1	34	0	1	1	0	0	2	36	
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Gestión Tributaria	2	1	0	4	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Recaudación	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Intervención	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	
Servicios Generales	1	0	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5	
Total	91	29	0	70	93	14	297	1	7	2	4	2	16	313	
Jefatura	7	1	0	0	9	0	17	0	0	0	0	0	0	17	
Gestión Tributaria	34	4	0	43	44	0	125	0	0	0	2	0	2	127	
Recaudación	17	2	0	14	17	1	51	0	0	0	0	0	0	51	
Inspección	18	5	0	3	4	0	30	0	0	0	0	0	0	30	
Valoración	4	13	0	2	2	0	21	0	0	0	0	0	0	21	
Intervención	8	3	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18	
Informática	0	1	0	2	1	0	4	1	6	1	0	0	8	12	
Servicios Generales	3	0	0	3	12	13	31	0	1	1	2	2	6	37	

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	53.671	97,2	1.554	2,8	55.225	100,0
Girona	6.545	98,0	134	2,0	6.679	100,0
Lleida	2.977	98,8	37	1,2	3.014	100,0
Tarragona	3.769	97,9	79	2,1	3.848	100,0
Total	66.962	97,4	1.804	2,6	68.766	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Barcelona	55.225	2.143	13.568	3,9
Girona	6.679	145	387	2,2
Lleida	3.014	95	94	3,2
Tarragona	3.848	105	212	2,7
Total	68.766	2.488	14.261	3,6

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Recursos de reposición	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Recursos de reposición	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	59.344	59.064	51.209	67.199	252	121	66.826	43,2	113,2	15,7
Girona	5.584	8.837	8.291	6.130	83	17	6.030	57,5	109,8	8,9
Lleida	7.404	5.853	6.305	6.952	34	7	6.911	47,6	93,9	13,2
Tarragona	12.238	8.133	8.376	11.995	48	43	11.904	41,1	98,0	17,2
Total	84.570	81.887	74.181	92.276	417	188	91.671	44,6	109,1	14,9

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	33.948	27.290	16.237	45.001	19	17	44.965	26,5	132,6	33,3
Girona	2.475	2.369	2.512	2.332	52	1	2.279	51,9	94,2	11,1
Lleida	1.940	2.516	2.403	2.053	20	1	2.032	53,9	105,8	10,3
Tarragona	2.711	1.743	1.376	3.078	2	1	3.075	30,9	113,5	26,8
Total	41.074	33.918	22.528	52.464	93	20	52.351	30,0	127,7	27,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	25.396	31.774	34.972	22.198	233	104	21.861	61,2	87,4	7,6
Girona	3.109	6.468	5.779	3.798	31	16	3.751	60,3	122,2	7,9
Lleida	5.464	3.337	3.902	4.899	14	6	4.879	44,3	89,7	15,1
Tarragona	9.527	6.390	7.000	8.917	46	42	8.829	44,0	93,6	15,3
Total	43.496	47.969	51.653	39.812	324	168	39.320	56,5	91,5	9,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	105	0	98	7	0	0	7	0,0	93,3	6,7	0,9
Girona	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Lleida	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	113	0	106	7	0	0	7	0,0	93,8	6,2	0,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	48	0	48	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	48	0	48	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	57	0	50	7	0	0	7	0,0	87,7	12,3	1,7
Girona	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Lleida	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	65	0	58	7	0	0	7	0,0	89,2	10,8	1,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	57	0	50	7	0	0	7	0,0	87,7	12,3	1,7
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Igualada	2	0	0	2	0	0	2	0,0	0,0	100,0	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	4	0	2	2	0	0	2	0,0	50,0	50,0	12,0
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	13	0	13	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Vilafranca del Penedès	30	0	30	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Girona	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ampostola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	65	0	58	7	0	0	7	0,0	89,2	10,8	1,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	59.239	59.064	51.111	67.192	252	121	66.819	100,0	43,2	113,4	15,8
Girona	5.583	8.837	8.290	6.130	83	17	6.030	100,0	57,5	109,8	8,9
Lleida	7.397	5.853	6.298	6.952	34	7	6.911	100,0	47,5	94,0	13,2
Tarragona	12.238	8.133	8.376	11.995	48	43	11.904	100,0	41,1	98,0	17,2
Total	84.457	81.887	74.075	92.269	417	188	91.664	100,0	44,5	109,2	14,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	33.900	27.290	16.189	45.001	19	17	44.965	100,0	26,5	132,7	33,4
Girona	2.475	2.369	2.512	2.332	52	1	2.279	100,0	51,9	94,2	11,1
Lleida	1.940	2.516	2.403	2.053	20	1	2.032	100,0	53,9	105,8	10,3
Tarragona	2.711	1.743	1.376	3.078	2	1	3.075	100,0	30,9	113,5	26,8
Total	41.026	33.918	22.480	52.464	93	20	52.351	100,0	30,0	127,9	28,0

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	25.339	31.774	34.922	22.191	233	104	21.854	100,0	61,1	87,6	7,6
Girona	3.108	6.468	5.778	3.798	31	16	3.751	100,0	60,3	122,2	7,9
Lleida	5.457	3.337	3.895	4.899	14	6	4.879	100,0	44,3	89,8	15,1
Tarragona	9.527	6.390	7.000	8.917	46	42	8.829	100,0	44,0	93,6	15,3
Total	43.431	47.969	51.595	39.805	324	168	39.313	100,0	56,4	91,7	9,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	25.339	31.774	34.922	22.191	233	104	21.854	100,0	61,1	87,6	7,6
Arenys de Mar	1.639	929	729	1.839	1	1	1.837	100,0	28,4	112,2	30,3
Berga	75	670	428	317	1	4	312	100,0	57,4	422,7	8,9
Cerdanyola del Vallès	3.153	1.014	1.988	2.179	5	2	2.172	100,0	47,7	69,1	13,2
Esplugues de Llobregat	1.076	761	690	1.147	1	4	1.142	100,0	37,6	106,6	19,9
Granollers	3.086	2.246	2.224	3.108	4	0	3.104	100,0	41,7	100,7	16,8
L'Hospitalet de Llobregat	808	5.592	5.383	1.017	21	3	993	100,0	84,1	125,9	2,3
Igualada	576	1.266	1.465	377	30	13	334	100,0	79,5	65,5	3,1
Manresa	1.524	1.899	2.100	1.323	54	19	1.250	100,0	61,3	86,8	7,6
Martorell	1.047	1.017	888	1.176	3	10	1.163	100,0	43,0	112,3	15,9
Mataró	2.550	2.550	3.667	1.433	25	0	1.408	100,0	71,9	56,2	4,7
Mollet del Vallès	149	757	695	211	3	4	204	100,0	76,7	141,6	3,6
Pineda de Mar	420	659	572	507	6	11	490	100,0	53,0	120,7	10,6
Rubí	376	665	66	975	4	1	970	100,0	6,3	259,3	177,3
Sabadell	1.798	3.065	3.443	1.420	40	8	1.372	100,0	70,8	79,0	4,9
Sant Cugat del Vallès	585	738	715	608	4	2	602	100,0	54,0	103,9	10,2
Sant Feliu de Llobregat	1.361	781	1.602	540	2	0	538	100,0	74,8	39,7	4,0
Sant Vicenç dels Horts	690	767	695	762	10	2	750	100,0	47,7	110,4	13,2
Sitges	144	514	553	105	7	2	96	100,0	84,0	72,9	2,3
Terrassa	1.496	2.410	3.252	654	1	9	644	100,0	83,3	43,7	2,4
Vic	475	1.762	1.814	423	2	6	415	100,0	81,1	89,1	2,8
Vilafraanca del Penedès	304	891	1.008	187	2	2	183	100,0	84,4	61,5	2,2
Vilanova i la Geltrú	2.005	820	943	1.882	7	1	1.874	100,0	33,4	93,9	23,9
Registre Mercantil	2	1	2	1	0	0	1	100,0	66,7	50,0	6,0
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Girona	3.108	6.468	5.778	3.798	31	16	3.751	100,0	60,3	122,2	7,9
Roses	25	475	37	463	4	1	458	100,0	7,4	1.852,0	150,2
Figueras	86	863	681	268	7	2	259	100,0	71,8	311,6	4,7
Palafrugell	121	722	384	459	0	3	456	100,0	45,6	379,3	14,3
La Bisbal d'Empordà	94	363	258	199	3	3	193	100,0	56,5	211,7	9,3
Palamós	15	331	260	86	0	0	86	100,0	75,1	573,3	4,0
Olot	1.347	688	1.294	741	8	3	730	100,0	63,6	55,0	6,9
Sant Feliu de Guixols	78	366	290	154	1	1	152	100,0	65,3	197,4	6,4
Puigcerdà	148	196	208	136	0	0	136	100,0	60,5	91,9	7,8
Lloret	55	1.420	682	793	0	0	793	100,0	46,2	1.441,8	14,0
Santa Coloma de Farners	235	698	719	214	5	1	208	100,0	77,1	91,1	3,6
Ripoll	904	343	964	283	3	2	278	100,0	77,3	31,3	3,5
Registre Mercantil	0	3	1	2	0	0	2	100,0	33,3	--	24,0
Lleida	5.457	3.337	3.895	4.899	14	6	4.879	100,0	44,3	89,8	15,1
Balaguer	2.845	983	1.165	2.663	2	4	2.657	100,0	30,4	93,6	27,4
Borges Blanques	747	359	571	535	7	2	526	100,0	51,6	71,6	11,2
Cervera	472	722	767	427	4	0	423	100,0	64,2	90,5	6,7
Seu d'Urgell	547	319	431	435	0	0	435	100,0	49,8	79,5	12,1
Solsona	11	341	337	15	0	0	15	100,0	95,7	136,4	0,5
Sort	521	139	143	517	0	0	517	100,0	21,7	99,2	43,4
Tremp	35	347	343	39	0	0	39	100,0	89,8	111,4	1,4
Vella	279	127	138	268	1	0	267	100,0	34,0	96,1	23,3
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	9.527	6.390	7.000	8.917	46	42	8.829	100,0	44,0	93,6	15,3
Ampostà	167	840	856	151	6	4	141	100,0	85,0	90,4	2,1
El Vendrell	2.937	1.031	1.245	2.723	4	19	2.700	100,0	31,4	92,7	26,2
Falset	158	437	415	180	3	3	174	100,0	69,7	113,9	5,2
Gandesa	732	429	473	688	1	1	686	100,0	40,7	94,0	17,5
Montblanc	117	338	277	178	2	0	176	100,0	60,9	152,1	7,7
Reus	4.357	1.747	2.027	4.077	4	2	4.071	100,0	33,2	93,6	24,1
Tortosa	846	1.003	1.241	608	9	2	597	100,0	67,1	71,9	5,9
Valls	213	565	466	312	17	11	284	100,0	59,9	146,5	8,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	43.431	47.969	51.595	39.805	324	168	39.313	100,0	56,4	91,7	9,3

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	98	0	0	--	0,0
Girona	0	1	0	0	--	0,0
Lleida	0	7	0	0	--	0,0
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	106	0	0	--	0,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	48	0	0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	48	0	0	--	0,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	50	0	0	--	0,0
Girona	0	1	0	0	--	0,0
Lleida	0	7	0	0	--	0,0
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	58	0	0	--	0,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	50	0	0	--	0,0
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	0	0	0	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	--	--
Esplugues de Llobregat	0	5	0	0	--	0,0
Granollers	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Igualada	0	0	0	0	--	--
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	0	0	0	--	--
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	2	0	0	--	0,0
Rubí	0	0	0	0	--	--
Sabadell	0	0	0	0	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	13	0	0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	30	0	0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	--	--
Girona	0	1	0	0	--	0,0
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	0	0	0	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	1	0	0	--	0,0
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	7	0	0	--	0,0
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	4	0	0	--	0,0
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	--	--
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	3	0	0	--	0,0
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Amposta	0	0	0	0	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	--	--
Falset	0	0	0	0	--	--
Gandesa	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	0	0	0	--	--
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	0	58	0	0	--	0,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	59.064	215.170	51.111	2.449	38.639	4,8
Girona	8.837	22.961	8.290	693	4.593	8,4
Lleida	5.853	7.890	6.298	354	2.576	5,6
Tarragona	8.133	10.619	8.376	594	2.957	7,1
Total	81.887	256.640	74.075	4.090	48.765	5,5

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	27.290	151.684	16.189	555	13.829	3,4
Girona	2.369	8.186	2.512	222	1.254	8,8
Lleida	2.516	2.994	2.403	117	999	4,9
Tarragona	1.743	2.990	1.376	74	440	5,4
Total	33.918	165.854	22.480	968	16.522	4,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	31.774	63.486	34.922	1.894	24.810	5,4
Girona	6.468	14.775	5.778	471	3.339	8,2
Lleida	3.337	4.896	3.895	237	1.577	6,1
Tarragona	6.390	7.629	7.000	520	2.517	7,4
Total	47.969	90.786	51.595	3.122	32.243	6,1

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	31.774	63.486	34.922	1.894	24.810	5,4
Arenys de Mar	929	2.086	729	10	148	1,4
Berga	670	1.131	428	19	662	4,4
Cerdanyola del Vallès	1.014	2.964	1.988	28	85	1,4
Esplugues de Llobregat	761	1.602	690	44	563	6,4
Granollers	2.246	5.646	2.224	100	404	4,5
L'Hospitalet de Llobregat	5.592	8.565	5.383	180	1.074	3,3
Igualada	1.266	1.460	1.465	96	1.191	6,6
Manresa	1.899	3.284	2.100	158	1.789	7,5
Martorell	1.017	762	888	69	387	7,8
Mataró	2.550	7.622	3.667	195	4.641	5,3
Mollet del Vallès	757	542	695	36	248	5,2
Pineda de Mar	659	1.220	572	31	125	5,4
Rubí	665	592	66	7	39	10,6
Sabadell	3.065	7.091	3.443	349	7.896	10,1
Sant Cugat del Vallès	738	3.924	715	41	2.255	5,7
Sant Feliu de Llobregat	781	1.102	1.602	49	292	3,1
Sant Vicenç dels Horts	767	1.157	695	68	521	9,8
Sitges	514	3.049	553	3	1	0,5
Terrassa	2.410	4.987	3.252	209	981	6,4
Vic	1.762	2.350	1.814	57	302	3,1
Vilafranca del Penedès	891	1.274	1.008	80	416	7,9
Vilanova i la Geltrú	820	1.072	943	65	790	6,9
Registre Mercantil	1	4	2	0	0	0,0
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0	0	--
Girona	6.468	14.775	5.778	471	3.339	8,2
Roses	475	723	37	30	200	81,1
Figueres	863	2.590	681	68	607	10,0
Palafrugell	722	538	384	8	71	2,1
La Bisbal d'Empordà	363	756	258	18	110	7,0
Palamós	331	959	260	3	3	1,2
Olot	688	4.523	1.294	104	919	8,0
Sant Feliu de Guixols	366	862	290	34	213	11,7
Puigcerdà	196	944	208	33	331	15,9
Lloret	1.420	1.315	682	17	53	2,5
Santa Coloma de Farners	698	1.098	719	109	643	15,2
Ripoll	343	467	964	47	189	4,9
Registre Mercantil	3	0	1	0	0	0,0
Lleida	3.337	4.896	3.895	237	1.577	6,1
Balaguer	983	1.232	1.165	45	123	3,9
Borges Blanques	359	570	571	96	593	16,8
Cervera	722	877	767	32	338	4,2
Seu d'Urgell	319	470	431	0	0	0,0
Solsona	341	312	337	6	152	1,8
Sort	139	379	143	7	13	4,9
Tremp	347	784	343	20	53	5,8
Vieila	127	272	138	31	305	22,5
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	6.390	7.629	7.000	520	2.517	7,4
Ampostà	840	500	856	31	101	3,6
El Vendrell	1.031	1.658	1.245	177	923	14,2
Falset	437	266	415	25	167	6,0
Gandesa	429	256	473	15	39	3,2
Montblanc	338	281	277	32	164	11,6
Reus	1.747	3.050	2.027	99	673	4,9
Tortosa	1.003	1.195	1.241	96	327	7,7
Valls	565	423	466	45	123	9,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	47.969	90.786	51.595	3.122	32.243	6,1

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	0	0	0	0	27	19	25	29	27	19	25	29
Girona	12	28	15	38	41	18	38	89	53	46	53	127
Lleida	8	6	24	51	277	73	252	92	285	79	276	143
Tarragona	24	28	28	32	19	12	22	19	43	40	50	51
Total	44	62	67	121	364	122	337	229	408	184	404	350

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	57	384	120	46	175	51	392	49	88,9	86,0	1,5
Girona	6	45	17	3	24	4	48	3	94,1	50,0	0,8
Lleida	12	48	8	18	24	7	57	3	95,0	25,0	0,6
Tarragona	8	61	24	6	25	9	64	5	92,8	62,5	0,9
Total	83	538	169	73	248	71	561	60	90,3	72,3	1,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	20	117	30	13	61	28	132	5	96,4	25,0	0,5
Girona	1	14	4	0	10	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	21	1	8	10	0	19	2	90,5	--	1,3
Tarragona	3	18	8	1	11	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Total	24	170	43	22	92	30	187	7	96,4	29,2	0,4

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	37	267	90	33	114	23	260	44	85,5	118,9	2,0
Girona	5	31	13	3	14	3	33	3	91,7	60,0	1,1
Lleida	12	27	7	10	14	7	38	1	97,4	8,3	0,3
Tarragona	5	43	16	5	14	8	43	5	89,6	100,0	1,4
Total	59	368	126	51	156	41	374	53	87,6	89,8	1,7

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	57	384	120	46	175	51	392	49	88,9	86,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	27	123	46	31	44	17	138	12	92,0	44,4	1,0
Demás recursos	30	261	74	15	131	34	254	37	87,3	123,3	1,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	6	45	17	3	24	4	48	3	94,1	50,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	4	22	7	3	13	2	25	1	96,2	25,0	0,5
Demás recursos	2	23	10	0	11	2	23	2	92,0	100,0	1,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	12	48	8	18	24	7	57	3	95,0	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	5	29	3	14	13	2	32	2	94,1	40,0	0,8
Demás recursos	7	19	5	4	11	5	25	1	96,2	14,3	0,5
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	8	61	24	6	25	9	64	5	92,8	62,5	0,9
Contra liqs. con imp. valor	3	27	11	4	9	6	30	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	34	13	2	15	3	33	5	86,8	125,0	1,8
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	83	538	169	73	248	71	561	60	90,3	72,3	1,3
Contra liqs. con imp. valor	39	201	67	52	79	27	225	15	93,8	38,5	0,8
Demás recursos	43	337	102	21	168	44	335	45	88,2	104,7	1,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	20	117	30	13	61	28	132	5	96,4	25,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	4	33	7	9	12	7	35	2	94,6	50,0	0,7
Demás recursos	16	84	23	4	49	21	97	3	97,0	18,8	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	14	4	0	10	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	5	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	8	4	0	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	21	1	8	10	0	19	2	90,5	--	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	10	1	5	3	0	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	11	0	3	7	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	3	18	8	1	11	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	12	5	1	7	1	14	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	24	170	43	22	92	30	187	7	96,4	29,2	0,4
Contra liqs. con imp. valor	4	55	11	14	23	8	56	3	94,9	75,0	0,6
Demás recursos	19	115	32	8	68	22	130	4	97,0	21,1	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	37	267	90	33	114	23	260	44	85,5	118,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	23	90	39	22	32	10	103	10	91,2	43,5	1,2
Demás recursos	14	177	51	11	82	13	157	34	82,2	242,9	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	5	31	13	3	14	3	33	3	91,7	60,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	16	7	3	8	1	19	1	95,0	25,0	0,6
Demás recursos	1	15	6	0	6	2	14	2	87,5	200,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	12	27	7	10	14	7	38	1	97,4	8,3	0,3
Contra liqs. con imp. valor	5	19	2	9	10	2	23	1	95,8	20,0	0,5
Demás recursos	7	8	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	5	43	16	5	14	8	43	5	89,6	100,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	3	21	8	4	6	6	24	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	22	8	1	8	2	19	5	79,2	250,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	59	368	126	51	156	41	374	53	87,6	89,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	35	146	56	38	56	19	169	12	93,4	34,3	0,9
Demás recursos	24	222	70	13	100	22	205	41	83,3	170,8	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	23	90	39	22	32	10	103	10	91,2	43,5	1,2
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Esplugues de Llobregat	1	7	6	0	1	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Granollers	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
L Hospitalet de Llobregat	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Igualada	1	4	2	1	1	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Manresa	5	31	7	10	14	2	33	3	91,7	60,0	1,1
Martorell	8	5	8	5	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Mataró	3	9	5	0	6	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	2	4	0	0	1	2	3	3	50,0	150,0	12,0
Rubi	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Sabadell	0	7	0	1	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Silges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	5	5	0	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	1	7	1	5	0	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	4	16	7	3	8	1	19	1	95,0	25,0	0,6
Roses	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Figueras	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Ripoll	3	3	3	2	1	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	5	19	2	9	10	2	23	1	95,8	20,0	0,5
Balaguer	1	4	0	5	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	1	7	0	1	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Cervera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Sort	1	2	0	2	0	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	2	3	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	3	21	8	4	6	6	24	0	100,0	0,0	0,0
Ampostá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	1	9	1	2	1	6	10	0	100,0	0,0	0,0
Falset	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Gandesa	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	1	5	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Valls	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	35	146	56	38	56	19	169	12	93,4	34,3	0,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	14	177	51	11	82	13	157	34	82,2	242,9	2,6
Arenys de Mar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Berga	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Esplugues de Llobregat	2	9	3	1	2	0	6	5	54,5	250,0	10,0
Granollers	0	5	2	0	2	1	5	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Igualada	0	6	0	1	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Manresa	4	13	0	1	11	4	16	1	94,1	25,0	0,8
Martorell	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Mataró	0	29	4	3	14	0	21	8	72,4	--	4,6
Mollet del Vallès	1	10	0	0	4	3	7	4	63,6	400,0	6,9
Pineda de Mar	1	6	3	0	0	0	3	4	42,9	400,0	16,0
Rubi	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabadell	1	22	7	3	11	0	21	2	91,3	200,0	1,1
Sant Cugat del Vallès	1	8	2	0	5	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	8	1	2	4	0	7	1	87,5	--	1,7
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	30	17	0	10	3	30	1	96,8	100,0	0,4
Vic	0	6	1	0	0	0	1	5	16,7	--	60,0
Vilafranca del Penedès	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	15	6	0	6	2	14	2	87,5	200,0	1,7
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	5	1	0	2	2	5	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Sant Feliu de Guixols	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	7	8	5	1	4	5	15	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	2	2	2	0	0	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	3	2	0	0	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Viella	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	22	8	1	8	2	19	5	79,2	250,0	3,2
Amposta	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	2	12	1	1	6	2	10	4	71,4	200,0	4,8
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Reus	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Tortosa	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	24	222	70	13	100	22	205	41	83,3	170,8	2,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Silges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	227.720	289.644	236.992	280.372	1.604	17	278.751	45,8	123,1	14,2
CV vehs. usados (exentas)	6.879	73.069	73.933	6.015	0	0	6.015	92,5	87,4	1,0
CV vehs. usados (con liq.)	4.907	60.781	58.801	6.887	0	0	6.887	89,5	140,4	1,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	115.830	90.796	59.088	147.538	105	1	147.432	28,6	127,4	30,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	100.104	64.998	45.170	119.932	1.499	16	118.417	27,4	119,8	31,9
Oficinas liquidadoras	327.966	292.088	279.606	340.448	5.190	372	334.886	45,1	103,8	14,6
CV vehs. usados (exentas)	397	29.461	24.503	5.355	0	9	5.346	82,1	1.348,9	2,6
CV vehs. usados (con liq.)	44.258	36.489	59.956	20.791	0	2	20.789	74,3	47,0	4,2
Demás Trans. Ajd (exenta)	102.789	109.769	88.624	123.934	319	75	123.540	41,7	120,6	16,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	180.522	116.369	106.523	190.368	4.871	286	185.211	35,9	105,5	21,4
Total	555.686	581.732	516.598	620.820	6.794	389	613.637	45,4	111,7	14,4
CV vehs. usados (exentas)	7.276	102.530	98.436	11.370	0	9	11.361	89,6	156,3	1,4
CV vehs. usados (con liq.)	49.165	97.270	118.757	27.678	0	2	27.676	81,1	56,3	2,8
Demás Trans. Ajd (exenta)	218.619	200.565	147.712	271.472	424	76	270.972	35,2	124,2	22,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	280.626	181.367	151.693	310.300	6.370	302	303.628	32,8	110,6	24,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	399.963	408.011	346.792	461.182	4.516	215	456.451	42,9	115,3	16,0
Exentas	171.442	223.391	165.294	229.539	272	61	229.206	41,9	133,9	16,7
Con liquidación	228.521	184.620	181.498	231.643	4.244	154	227.245	43,9	101,4	15,3
Girona	29.073	66.307	59.126	36.254	794	113	35.347	62,0	124,7	7,4
Exentas	9.609	28.265	26.664	11.210	19	8	11.183	70,4	116,7	5,0
Con liquidación	19.464	38.042	32.462	25.044	775	105	24.164	56,4	128,7	9,3
Lleida	30.792	38.591	34.067	35.316	791	25	34.500	49,1	114,7	12,4
Exentas	9.412	19.396	18.652	10.156	71	7	10.078	64,7	107,9	6,5
Con liquidación	21.380	19.195	15.415	25.160	720	18	24.422	38,0	117,7	19,6
Tarragona	95.858	68.823	76.613	88.068	693	36	87.339	46,5	91,9	13,8
Exentas	35.432	32.043	35.538	31.937	62	9	31.866	52,7	90,1	10,8
Con liquidación	60.426	36.780	41.075	56.131	631	27	55.473	42,3	92,9	16,4
Total	555.686	581.732	516.598	620.820	6.794	389	613.637	45,4	111,7	14,4
Exentas	225.895	303.095	246.148	282.842	424	85	282.333	46,5	125,2	13,8
Con liquidación	329.791	278.637	270.450	337.978	6.370	304	331.304	44,5	102,5	15,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	155.130	217.296	161.666	243.761	262	9	243.470	39,9	129,6	18,1
Exentas	108.553	131.890	98.654	141.789	21	0	141.789	40,3	134,3	17,8
Con liquidación	62.577	85.406	66.011	101.972	261	9	101.702	39,3	123,6	18,6
Girona	16.423	27.100	28.484	15.042	542	1	14.499	65,4	91,6	6,3
Exentas	6.474	11.180	12.415	5.236	11	0	5.226	70,3	80,9	5,1
Con liquidación	9.949	15.920	16.069	9.806	531	1	9.273	62,1	98,5	7,3
Lleida	6.702	18.622	15.308	10.916	562	0	9.454	60,4	149,4	7,9
Exentas	2.394	9.950	9.639	2.717	55	0	2.662	78,0	113,6	3,4
Con liquidación	4.308	8.672	5.669	7.299	507	0	6.792	43,7	169,4	15,6
Tarragona	16.465	26.620	31.536	11.553	218	7	11.328	73,2	70,2	4,4
Exentas	8.288	10.830	15.310	3.800	18	1	3.789	80,1	45,9	3,0
Con liquidación	8.177	15.790	16.226	7.753	200	6	7.539	67,7	94,7	5,7
Total	227.720	289.644	236.992	280.372	1.604	17	278.751	45,8	123,1	14,2
Exentas	122.709	163.666	133.021	153.550	106	1	153.447	46,4	125,1	13,9
Con liquidación	105.011	125.978	103.971	126.822	1.498	16	125.304	45,1	120,8	14,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	211.833	190.715	185.127	217.421	4.234	206	212.981	46,0	102,6	14,1
Exentas	65.889	91.501	69.640	87.750	251	61	87.438	44,2	133,2	15,1
Con liquidación	145.944	99.214	115.487	129.671	3.983	145	125.543	47,1	88,8	13,5
Girona	12.650	39.204	30.642	21.212	252	112	20.848	59,1	167,7	8,3
Exentas	3.135	17.085	14.249	5.971	8	8	5.955	70,5	190,5	5,0
Con liquidación	9.515	22.119	16.393	15.241	244	104	14.893	51,8	160,2	11,2
Lleida	24.090	19.969	18.759	25.300	229	25	25.046	42,6	105,0	16,2
Exentas	7.018	9.434	9.013	7.439	16	7	7.416	54,8	106,0	9,9
Con liquidación	17.072	10.535	9.746	17.861	213	18	17.630	35,3	104,6	22,0
Tarragona	79.393	42.200	45.078	76.515	475	29	76.011	37,1	96,4	20,4
Exentas	27.144	21.210	20.225	28.129	44	8	28.077	41,8	103,6	16,7
Con liquidación	52.249	20.990	24.853	48.386	431	21	47.934	33,9	92,6	23,4
Total	327.966	292.088	279.606	340.448	5.190	372	334.886	45,1	103,8	14,6
Exentas	103.186	139.230	113.127	129.289	319	84	128.886	46,7	125,3	13,7
Con liquidación	224.780	152.858	166.479	211.159	4.871	288	206.000	44,1	93,9	15,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	40.750	70.008	92.852	17.906	0	2	17.904	83,8	43,9	2,3
Girona	2.239	11.184	9.618	3.805	0	0	3.805	71,7	169,9	4,7
Lleida	4.366	5.148	5.883	3.631	0	0	3.631	61,8	83,2	7,4
Tarragona	1.810	10.930	10.404	2.336	0	0	2.336	81,7	129,1	2,7
Total	49.165	97.270	118.757	27.678	0	2	27.676	81,1	56,3	2,8

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	1.046	38.838	37.258	2.626	0	0	2.626	93,4	251,1	0,8
Girona	2.157	9.740	9.425	2.472	0	0	2.472	79,2	114,6	3,1
Lleida	537	2.319	2.223	633	0	0	633	77,8	117,9	3,4
Tarragona	1.167	9.884	9.895	1.156	0	0	1.156	89,5	99,1	1,4
Total	4.907	60.781	58.801	6.887	0	0	6.887	89,5	140,4	1,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	39.704	31.170	55.594	15.280	0	2	15.278	78,4	38,5	3,3
Girona	82	1.444	193	1.333	0	0	1.333	12,6	1.625,6	82,9
Lleida	3.829	2.829	3.660	2.998	0	0	2.998	55,0	78,3	9,8
Tarragona	643	1.046	509	1.180	0	0	1.180	30,1	183,5	27,8
Total	44.258	36.489	59.956	20.791	0	2	20.789	74,3	47,0	4,2

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	39.704	31.170	55.594	15.280	0	2	15.278	78,4	38,5	3,3
Arenys de Mar	57	142	66	133	0	0	133	33,2	233,3	24,2
Berga	118	104	19	203	0	0	203	8,6	172,0	128,2
Cerdanyola del Vallès	338	346	312	372	0	0	372	45,6	110,1	14,3
Esplugues de Llobregat	9	27	2	34	0	0	34	5,6	377,8	204,0
Granollers	192	375	99	468	0	0	468	17,5	243,8	56,7
L'Hospitalet de Llobregat	58	230	62	226	0	0	226	21,5	389,7	43,7
Igualada	512	577	29	1.060	0	0	1.060	2,7	207,0	438,6
Manresa	1.061	758	312	1.507	0	0	1.507	17,2	142,0	58,0
Martorell	19	78	18	79	0	0	79	18,6	415,8	52,7
Mataró	21	280	150	151	0	0	151	49,8	719,0	12,1
Mollet del Vallès	113	199	109	203	0	0	203	34,9	179,6	22,3
Pineda de Mar	42	64	22	84	0	0	84	20,8	200,0	45,8
Rubi	142	158	21	279	0	0	279	7,0	196,5	159,4
Sabadell	14.972	9.416	19.982	4.406	0	0	4.406	81,9	29,4	2,6
Sant Cugat del Vallès	12	212	27	197	0	0	197	12,1	1.641,7	87,6
Sant Feliu de Llobregat	53	110	9	154	0	0	154	5,5	290,6	205,3
Sant Vicenç dels Horts	25	62	9	78	0	0	78	10,3	312,0	104,0
Sitges	2	39	17	24	0	0	24	41,5	1.200,0	16,9
Terrassa	94	850	462	482	0	0	482	48,9	512,8	12,5
Vic	71	237	126	182	0	0	182	40,9	256,3	17,3
Vilafranca del Penedès	2	43	5	40	0	2	38	11,1	2.000,0	96,0
Vilanova i la Geltrú	285	274	157	402	0	0	402	28,1	141,1	30,7
Registre Mercantil	21.506	16.589	33.579	4.516	0	0	4.516	88,1	21,0	1,6
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	82	1.444	193	1.333	0	0	1.333	12,6	1.625,6	82,9
Roses	0	387	5	382	0	0	382	1,3	--	916,8
Figueres	0	187	48	139	0	0	139	25,7	--	34,8
Palafugell	0	81	1	80	0	0	80	1,2	--	960,0
La Bisbal d'Empordà	64	44	53	55	0	0	55	49,1	85,9	12,5
Palamós	0	382	5	377	0	0	377	1,3	--	904,8
Olot	0	51	27	24	0	0	24	52,9	--	10,7
Sant Feliu de Guixols	0	136	30	106	0	0	106	22,1	--	42,4
Puigcerdá	0	6	0	6	0	0	6	0,0	--	--
Lloret	0	97	1	96	0	0	96	1,0	--	1.152,0
Santa Coloma de Farners	0	37	1	36	0	0	36	2,7	--	432,0
Ripoll	18	17	4	31	0	0	31	11,4	172,2	93,0
Registre Mercantil	0	19	18	1	0	0	1	94,7	--	0,7
Lleida	3.829	2.829	3.660	2.998	0	0	2.998	55,0	78,3	9,8
Balaguer	121	81	16	186	0	0	186	7,9	153,7	139,5
Borges Blanques	4	7	1	10	0	0	10	9,1	250,0	120,0
Cervera	42	36	9	69	0	0	69	11,5	164,3	92,0
Seu d'Urgell	5	13	2	16	0	0	16	11,1	320,0	96,0
Solsona	28	79	4	103	0	0	103	3,7	367,9	309,0
Sort	0	4	0	4	0	0	4	0,0	--	--
Tremp	3	12	5	10	0	0	10	33,3	333,3	24,0
Miella	7	8	3	12	0	0	12	20,0	171,4	48,0
Registre Mercantil	3.619	2.589	3.620	2.588	0	0	2.588	58,3	71,5	8,6
Tarragona	643	1.046	509	1.180	0	0	1.180	30,1	183,5	27,8
Amposta	98	314	285	127	0	0	127	69,2	129,6	5,3
El Vendrell	0	40	9	31	0	0	31	22,5	--	41,3
Falset	1	24	1	24	0	0	24	4,0	2.400,0	288,0
Gandesa	9	29	4	34	0	0	34	10,5	377,8	102,0
Montblanc	0	32	13	19	0	0	19	40,6	--	17,5
Reus	206	280	67	419	0	0	419	13,8	203,4	75,0
Tortosa	114	119	87	146	0	0	146	37,3	128,1	20,1
Valls	30	30	5	55	0	0	55	8,3	183,3	132,0
Registre Mercantil	185	178	38	325	0	0	325	10,5	175,7	102,6
Total	44.258	36.489	59.956	20.791	0	2	20.789	74,3	47,0	4,2

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	187.771	114.612	88.646	213.737	4.244	152	209.341	29,3	113,8	28,9
Girona	17.225	26.858	22.844	21.239	775	105	20.359	51,8	123,3	11,2
Lleida	17.014	14.047	9.532	21.529	720	18	20.791	30,7	126,5	27,1
Tarragona	58.616	25.850	30.671	53.795	631	27	53.137	36,3	91,8	21,0
Total	280.626	181.367	151.693	310.300	6.370	302	303.628	32,8	110,6	24,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	81.531	46.568	28.753	99.346	261	9	99.076	22,4	121,9	41,5
Girona	7.792	6.183	6.644	7.331	531	1	6.799	47,5	94,1	13,2
Lleida	3.771	6.341	3.446	6.666	507	0	6.159	34,1	176,8	23,2
Tarragona	7.010	5.906	6.327	6.589	200	6	6.383	49,0	94,0	12,5
Total	100.104	64.998	45.170	119.932	1.499	16	118.417	27,4	119,8	31,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	106.240	68.044	59.893	114.391	3.983	143	110.265	34,4	107,7	22,9
Girona	9.433	20.675	16.200	13.908	244	104	13.560	53,8	147,4	10,3
Lleida	13.243	7.706	6.086	14.863	213	18	14.632	29,1	112,2	29,3
Tarragona	51.606	19.944	24.344	47.206	431	21	46.754	34,0	91,5	23,3
Total	180.522	116.369	106.523	190.368	4.871	286	185.211	35,9	105,5	21,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	106.240	68.044	59.893	114.391	3.983	143	110.265	34,4	107,7	22,9
Arenys de Mar	4.709	2.134	2.324	4.519	184	17	4.318	34,0	96,0	23,3
Berga	385	860	233	1.012	70	10	932	18,7	262,9	52,1
Cerdanyola del Vallès	6.984	1.888	3.225	5.647	53	8	5.586	36,4	80,9	21,0
Esplugues de Llobregat	1.915	1.201	179	2.937	81	0	2.856	5,7	153,4	196,9
Granollers	10.376	5.482	4.954	10.904	263	0	10.641	31,2	105,1	26,4
L'Hospitalet de Llobregat	5.272	6.702	1.805	10.169	907	21	9.241	15,1	192,9	67,6
Igualada	2.746	2.519	1.512	3.753	298	5	3.450	28,7	136,7	29,8
Manresa	4.531	3.564	3.637	4.458	282	13	4.163	44,9	98,4	14,7
Martorell	2.639	2.262	1.642	3.259	330	7	2.922	33,5	123,5	23,8
Mataró	8.338	6.023	2.856	11.505	193	0	11.312	19,9	138,0	48,3
Mollet del Vallès	519	1.595	731	1.383	80	2	1.301	34,6	266,5	22,7
Pineda de Mar	1.846	2.029	1.361	2.514	90	14	2.410	35,1	136,2	22,2
Rubí	1.991	1.873	1.615	2.249	54	6	2.189	41,8	113,0	16,7
Sabadell	19.806	6.345	10.801	15.350	298	22	15.030	41,3	77,5	17,1
Sant Cugat del Vallès	1.464	1.537	1.311	1.690	127	0	1.563	43,7	115,4	15,5
Sant Feliu de Llobregat	3.567	1.667	3.814	1.420	42	0	1.378	72,9	39,8	4,5
Sant Vicenç dels Horts	3.208	1.417	1.037	3.588	94	0	3.494	22,4	111,8	41,5
Sitges	587	1.832	1.515	904	134	5	765	62,6	154,0	7,2
Terrassa	11.364	5.962	6.017	11.309	128	0	11.181	34,7	99,5	22,6
Vic	2.427	2.849	2.297	2.979	44	0	2.935	43,5	122,7	15,6
Vilafranca del Penedès	901	1.438	1.465	874	60	3	811	62,6	97,0	7,2
Vilanova i la Geltrú	8.800	2.388	4.601	6.587	171	6	6.410	41,1	74,9	17,2
Registre Mercantil	1.865	4.477	961	5.381	0	4	5.377	15,2	288,5	67,2
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	9.433	20.675	16.200	13.908	244	104	13.560	53,8	147,4	10,3
Roses	323	3.169	780	2.712	76	2	2.634	22,3	839,6	41,7
Figueras	388	2.403	1.841	950	29	8	913	66,0	244,8	6,2
Palafugell	739	1.253	674	1.318	11	5	1.302	33,8	178,3	23,5
La Bisbal d'Empordà	399	1.248	901	746	18	7	721	54,7	187,0	9,9
Palamós	114	1.215	1.053	276	0	0	276	79,2	242,1	3,1
Olot	939	1.198	1.115	1.022	51	2	969	52,2	108,8	11,0
Sant Feliu de Guixols	1.260	2.484	1.831	1.913	2	29	1.882	48,9	151,8	12,5
Puigcerdà	902	704	790	816	1	0	815	49,2	90,5	12,4
Lloret	1.298	2.823	1.827	2.294	17	3	2.274	44,3	176,7	15,1
Santa Coloma de Farners	2.152	2.374	3.476	1.050	29	2	1.019	76,8	48,8	3,6
Ripoll	734	628	853	509	10	3	496	62,6	69,3	7,2
Registre Mercantil	185	1.176	1.059	302	0	43	259	77,8	163,2	3,4
Lleida	13.243	7.706	6.086	14.863	213	18	14.632	29,1	112,2	29,3
Balaguer	6.561	2.199	885	7.875	47	6	7.822	10,1	120,0	106,8
Borges Blanques	1.066	840	1.074	832	48	6	778	56,3	78,0	9,3
Cervera	1.395	1.354	1.332	1.417	58	3	1.356	48,5	101,6	12,8
Seu d'Urgell	459	594	479	574	18	2	554	45,5	125,1	14,4
Solsona	59	532	519	72	12	0	60	87,8	122,0	1,7
Sort	1.591	360	95	1.856	6	0	1.850	4,9	116,7	234,4
Tremp	94	710	729	75	10	1	64	90,7	79,8	1,2
Viella	1.744	767	432	2.079	14	0	2.065	17,2	119,2	57,8
Registre Mercantil	274	350	541	83	0	0	83	86,7	30,3	1,8
Tarragona	51.606	19.944	24.344	47.206	431	21	46.754	34,0	91,5	23,3
Amposta	2.260	2.522	3.402	1.380	97	3	1.280	71,1	61,1	4,9
El Vendrell	17.561	4.438	9.401	12.598	30	7	12.561	42,7	71,7	16,1
Falset	659	1.132	1.344	447	21	0	426	75,0	67,8	4,0
Gandesa	555	1.019	790	784	39	0	745	50,2	141,3	11,9
Montblanc	1.037	565	1.088	514	43	1	470	67,9	49,6	5,7
Reus	24.471	5.230	3.752	25.949	108	2	25.839	12,6	106,0	83,0
Tortosa	3.793	2.993	2.223	4.563	34	5	4.524	32,8	120,3	24,6
Valls	1.052	1.075	1.316	811	59	3	749	61,9	77,1	7,4
Registre Mercantil	218	970	1.028	160	0	0	160	86,5	73,4	1,9
Total	180.522	116.369	106.523	190.368	4.871	286	185.211	35,9	105,5	21,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	92.852	1.539	547	1,7	88.646	12.687	50.508	14,3
Girona	9.618	73	30	0,8	22.844	3.716	12.400	16,3
Lleida	5.883	31	8	0,5	9.532	2.064	5.706	21,7
Tarragona	10.404	192	55	1,8	30.671	4.129	13.891	13,5
Total	118.757	1.835	640	1,5	151.693	22.596	82.505	14,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	37.258	35	10	0,1	28.753	2.904	19.579	10,1
Girona	9.425	0	0	0,0	6.644	801	3.018	12,1
Lleida	2.223	1	0	0,0	3.446	926	2.593	26,9
Tarragona	9.895	0	0	0,0	6.327	494	1.938	7,8
Total	58.801	36	10	0,1	45.170	5.125	27.128	11,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	55.594	1.504	537	2,7	59.893	9.783	30.929	16,3
Girona	193	73	30	37,8	16.200	2.915	9.382	18,0
Lleida	3.660	30	8	0,8	6.086	1.138	3.113	18,7
Tarragona	509	192	55	37,7	24.344	3.635	11.953	14,9
Total	59.956	1.799	630	3,0	106.523	17.471	55.377	16,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Barcelona	55.594	1.504	537	2,7	59.893	9.783	30.929	16,3
Arenys de Mar	66	0	0	0,0	2.324	474	1.152	20,4
Berga	19	0	0	0,0	233	190	374	81,5
Cerdanyola del Vallès	312	0	0	0,0	3.225	202	904	6,3
Esplugues de Llobregat	2	0	0	0,0	179	68	241	38,0
Granollers	99	0	0	0,0	4.954	234	870	4,7
L'Hospitalet de Llobregat	62	0	0	0,0	1.805	1.388	365	76,9
Igualada	29	0	0	0,0	1.512	416	540	27,5
Manresa	312	0	0	0,0	3.637	804	1.870	22,1
Martorell	18	29	4	161,1	1.642	246	792	15,0
Mataró	150	1	0	0,7	2.856	1.023	5.721	35,8
Mollet del Vallès	109	0	0	0,0	731	216	496	29,5
Pineda de Mar	22	2	0	9,1	1.361	192	536	14,1
Rubí	21	0	0	0,0	1.615	336	920	20,8
Sabadell	19.982	0	0	0,0	10.801	980	6.145	9,1
Sant Cugat del Vallès	27	3	0	11,1	1.311	299	1.392	22,8
Sant Feliu de Llobregat	9	0	0	0,0	3.814	197	629	5,2
Sant Vicenç dels Horts	9	0	0	0,0	1.037	170	700	16,4
Sitges	17	0	0	0,0	1.515	241	1.137	15,9
Terrassa	462	192	38	41,6	6.017	733	1.815	12,2
Vic	126	0	0	0,0	2.297	436	1.150	19,0
Vilafranca del Penedès	5	0	0	0,0	1.465	261	1.135	17,8
Vilanova i la Geltrú	157	0	0	0,0	4.601	408	868	8,9
Registre Mercantil	33.579	1.277	495	3,8	961	269	1.177	28,0
Centre Integral de Compr	0	0	0	--	0	0	0	--
Girona	193	73	30	37,8	16.200	2.915	9.382	18,0
Roses	5	0	0	0,0	780	336	1.094	43,1
Figueres	48	1	0	2,1	1.841	382	1.335	20,7
Palafrugell	1	0	0	0,0	674	116	1.094	17,2
La Bisbal d'Empordà	53	0	0	0,0	901	179	518	19,9
Palamós	5	0	0	0,0	1.053	110	394	10,4
Olot	27	12	2	44,4	1.115	354	762	31,7
Sant Feliu de Guixols	30	0	0	0,0	1.831	232	518	12,7
Puigcerdà	0	0	0	--	790	129	533	16,3
Lloret	1	0	0	0,0	1.827	507	1.288	27,8
Santa Coloma de Farners	1	0	0	0,0	3.476	179	696	5,1
Ripoll	4	0	0	0,0	853	180	528	21,1
Registre Mercantil	18	60	28	333,3	1.059	211	622	19,9
Lleida	3.660	30	8	0,8	6.086	1.138	3.113	18,7
Balaguer	16	0	0	0,0	885	228	396	25,8
Borges Blanques	1	0	0	0,0	1.074	247	751	23,0
Cervera	9	0	0	0,0	1.332	255	725	19,1
Seu d'Urgell	2	0	0	0,0	479	45	54	9,4
Solsona	4	0	0	0,0	519	21	17	4,0
Sort	0	0	0	--	95	67	184	70,5
Tremp	5	0	0	0,0	729	69	90	9,5
Viella	3	0	0	0,0	432	177	870	41,0
Registre Mercantil	3.620	30	8	0,8	541	29	26	5,4
Tarragona	509	192	55	37,7	24.344	3.635	11.953	14,9
Ampostà	285	0	0	0,0	3.402	511	1.168	15,0
El Vendrell	9	3	0	33,3	9.401	1.682	6.034	17,9
Falset	1	3	0	300,0	1.344	125	433	9,3
Gandesa	4	0	0	0,0	790	117	129	14,8
Montblanc	13	1	0	7,7	1.088	173	420	15,9
Reus	67	69	22	103,0	3.752	487	2.334	13,0
Tortosa	87	0	0	0,0	2.223	203	790	9,1
Valls	5	0	0	0,0	1.316	288	559	21,9
Registre Mercantil	38	116	33	305,3	1.028	49	86	4,8
Total	59.956	1.799	630	3,0	106.523	17.471	55.377	16,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	290	928	405	1.887	341	555	292	664	631	1.483	697	2.551
Girona	36	40	40	60	249	221	249	278	285	261	289	338
Lleida	50	141	56	214	85	47	115	62	135	188	171	276
Tarragona	31	84	32	96	237	140	240	210	268	224	272	306
Total	407	1.193	533	2.257	912	963	896	1.214	1.319	2.156	1.429	3.471

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	220	980	340	134	440	116	1.030	170	85,8	77,3	14.226	6,9	2,0
Girona	34	377	72	26	177	44	319	92	77,6	270,6	3.789	9,9	3,5
Lleida	56	232	65	48	97	51	261	27	90,6	48,2	2.095	11,1	1,2
Tarragona	73	389	103	44	163	49	359	103	77,7	141,1	4.321	9,0	3,4
Total	383	1.978	580	252	877	260	1.969	392	83,4	102,3	24.431	8,1	2,4

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	94	168	53	38	71	12	174	88	66,4	93,6	2.939	5,7	6,1
Girona	0	118	16	1	39	10	66	52	55,9	--	801	14,7	9,5
Lleida	0	121	30	29	31	16	106	15	87,6	--	927	13,1	1,7
Tarragona	6	149	21	5	55	10	91	64	58,7	1.066,7	494	30,2	8,4
Total	100	556	120	73	196	48	437	219	66,6	219,0	5.161	10,8	6,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	126	812	287	96	369	104	856	82	91,3	65,1	11.287	7,2	1,1
Girona	34	259	56	25	138	34	253	40	86,3	117,6	2.988	8,7	1,9
Lleida	56	111	35	19	66	35	155	12	92,8	21,4	1.168	9,5	0,9
Tarragona	67	240	82	39	108	39	268	39	87,3	58,2	3.827	6,3	1,7
Total	283	1.422	460	179	681	212	1.532	173	89,9	61,1	19.270	7,4	1,4

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año Estimados en total	Resueltos en el año Estimados en parte	Resueltos en el año Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	220	980	340	134	440	116	1.030	170	85,8	77,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	80	526	162	113	226	41	542	64	89,4	80,0	1,4
Demás recursos	140	454	178	21	214	75	488	106	82,2	75,7	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	34	377	72	26	177	44	319	92	77,6	270,6	3,5
Contra liqs. con imp. valor	28	232	50	24	123	35	232	28	89,2	100,0	1,4
Demás recursos	2	145	22	2	54	9	87	60	59,2	3.000,0	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	56	232	65	48	97	51	261	27	90,6	48,2	1,2
Contra liqs. con imp. valor	43	137	29	44	71	25	169	11	93,9	25,6	0,8
Demás recursos	13	95	36	4	26	26	92	16	85,2	123,1	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	73	389	103	44	163	49	359	103	77,7	141,1	3,4
Contra liqs. con imp. valor	28	167	54	38	61	13	166	29	85,1	103,6	2,1
Demás recursos	44	222	49	6	101	36	192	74	72,2	168,2	4,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	383	1.978	580	252	877	260	1.969	392	83,4	102,3	2,4
Contra liqs. con imp. valor	179	1.062	295	219	481	114	1.109	132	89,4	73,7	1,4
Demás recursos	199	916	285	33	395	146	859	256	77,0	128,6	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	5	0	0	0	1	0	1	4	20,0	80,0	48,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	94	168	53	38	71	12	174	88	66,4	93,6	6,1
Contra liqs. con imp. valor	10	103	34	33	31	0	98	15	86,7	150,0	1,8
Demás recursos	84	65	19	5	40	12	76	73	51,0	86,9	11,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	118	16	1	39	10	66	52	55,9	--	9,5
Contra liqs. con imp. valor	0	41	11	1	23	4	39	2	95,1	--	0,6
Demás recursos	0	77	5	0	16	6	27	50	35,1	--	22,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	121	30	29	31	16	106	15	87,6	--	1,7
Contra liqs. con imp. valor	0	70	16	26	25	0	67	3	95,7	--	0,5
Demás recursos	0	51	14	3	6	16	39	12	76,5	--	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	6	149	21	5	55	10	91	64	58,7	1.066,7	8,4
Contra liqs. con imp. valor	0	40	13	4	18	1	36	4	90,0	--	1,3
Demás recursos	5	109	8	1	36	9	54	60	47,4	1.200,0	13,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	100	556	120	73	196	48	437	219	66,6	219,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	10	254	74	64	97	5	240	24	90,9	240,0	1,2
Demás recursos	89	302	46	9	98	43	196	195	50,1	219,1	11,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	126	812	287	96	369	104	856	82	91,3	65,1	1,1
Contra liqs. con imp. valor	70	423	128	80	195	41	444	49	90,1	70,0	1,3
Demás recursos	56	389	159	16	174	63	412	33	92,6	58,9	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	34	259	56	25	138	34	253	40	86,3	117,6	1,9
Contra liqs. con imp. valor	28	191	39	23	100	31	193	26	88,1	92,9	1,6
Demás recursos	2	68	17	2	38	3	60	10	85,7	500,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	56	111	35	19	66	35	155	12	92,8	21,4	0,9
Contra liqs. con imp. valor	43	67	13	18	46	25	102	8	92,7	18,6	0,9
Demás recursos	13	44	22	1	20	10	53	4	93,0	30,8	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	67	240	82	39	108	39	268	39	87,3	58,2	1,7
Contra liqs. con imp. valor	28	127	41	34	43	12	130	25	83,9	89,3	2,3
Demás recursos	39	113	41	5	65	27	138	14	90,8	35,9	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	283	1.422	460	179	681	212	1.532	173	89,9	61,1	1,4
Contra liqs. con imp. valor	169	808	221	155	384	109	869	108	88,9	63,9	1,5
Demás recursos	110	614	239	24	297	103	663	61	91,6	55,5	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	70	423	128	80	195	41	444	49	90,1	70,0	1,3
Arenys de Mar	0	13	1	6	6	0	13	0	100,0	--	0,0
Berga	5	5	1	0	4	5	10	0	100,0	0,0	0,0
Cerdanyola del Vallès	4	4	1	1	2	1	5	3	62,5	75,0	7,2
Esplugues de Llobregat	9	1	0	0	1	2	3	7	30,0	77,8	28,0
Granollers	0	17	7	2	4	1	14	3	82,4	--	2,6
L'Hospitalet de Llobregat	2	40	9	12	16	2	39	3	92,9	150,0	0,9
Igualada	2	34	27	0	3	1	31	5	86,1	250,0	1,9
Manresa	14	49	14	13	24	6	57	6	90,5	42,9	1,3
Martorell	2	20	4	7	8	1	20	2	90,9	100,0	1,2
Mataró	0	36	4	6	19	0	29	7	80,6	--	2,9
Mollet del Vallès	1	12	0	1	11	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Pineda de Mar	3	5	2	0	3	2	7	1	87,5	33,3	1,7
Rubi	0	12	1	0	9	0	10	2	83,3	--	2,4
Sabadell	1	9	2	1	5	2	10	0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	5	44	14	6	23	6	49	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	9	5	2	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	6	5	0	0	5	6	11	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	1	8	1	2	3	1	7	2	77,8	200,0	3,4
Terrassa	0	40	14	7	16	1	38	2	95,0	--	0,6
Vic	7	21	9	6	7	0	22	6	78,6	85,7	3,3
Vilafranca del Penedès	3	10	6	0	6	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Vilanova i la Geltrú	5	24	6	6	15	2	29	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	28	191	39	23	100	31	193	26	88,1	92,9	1,6
Roses	0	14	6	2	3	0	11	3	78,6	--	3,3
Figueres	0	26	5	2	14	1	22	4	84,6	--	2,2
Palafrugell	0	16	6	0	7	0	13	3	81,3	--	2,8
La Bisbal d'Empordà	0	17	1	3	9	1	14	3	82,4	--	2,6
Palamós	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Olot	0	14	3	1	7	0	11	3	78,6	--	3,3
Sant Feliu de Guixols	2	12	1	6	5	0	12	2	85,7	100,0	2,0
Puigcerdà	13	16	0	0	16	13	29	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	6	55	14	6	27	12	59	2	96,7	33,3	0,4
Santa Coloma de Farners	0	8	2	2	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Ripoll	7	5	1	0	4	4	9	3	75,0	42,9	4,0
Registre Mercantil	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Lleida	43	67	13	18	46	25	102	8	92,7	18,6	0,9
Balaguer	16	23	5	7	11	12	35	4	89,7	25,0	1,4
Borges Blanques	12	3	1	2	7	3	13	2	86,7	16,7	1,8
Cervera	1	12	3	1	9	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	1	5	1	4	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Sort	5	1	2	0	2	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	3	1	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Viella	5	21	1	4	15	4	24	2	92,3	40,0	1,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	28	127	41	34	43	12	130	25	83,9	89,3	2,3
Ampostà	0	25	3	10	7	0	20	5	80,0	--	3,0
El Vendrell	5	45	6	14	22	3	45	5	90,0	100,0	1,3
Falset	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Gandesa	1	11	11	0	0	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Montblanc	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Reus	18	23	10	5	7	7	29	12	70,7	66,7	5,0
Tortosa	4	5	0	3	2	2	7	2	77,8	50,0	3,4
Valls	0	8	5	2	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	169	808	221	155	384	109	869	108	88,9	63,9	1,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	56	389	159	16	174	63	412	33	92,6	58,9	1,0
Arenys de Mar	0	11	2	2	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	10	2	1	7	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	2	4	2	0	1	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Granollers	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	5	29	12	2	14	4	32	2	94,1	40,0	0,8
Igualada	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Manresa	6	22	6	0	14	7	27	1	96,4	16,7	0,4
Martorell	6	13	5	2	5	6	18	1	94,7	16,7	0,7
Mataró	3	45	10	2	22	2	36	12	75,0	400,0	4,0
Mollet del Vallès	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	1	11	2	0	6	4	12	0	100,0	0,0	0,0
Rubí	6	10	4	0	5	6	15	1	93,8	16,7	0,8
Sabadell	0	27	3	0	19	5	27	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	4	5	2	0	2	5	9	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	16	9	0	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	16	2	2	12	0	16	0	100,0	--	0,0
Sitges	1	2	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Terrassa	2	61	51	1	6	4	62	1	98,4	50,0	0,2
Vic	8	17	5	0	12	2	19	6	76,0	75,0	3,8
Vilafranca del Penedès	0	8	4	2	0	0	6	2	75,0	--	4,0
Vilanova i la Geltrú	6	33	12	1	17	8	38	1	97,4	16,7	0,3
Registre Mercantil	4	42	23	1	13	7	44	2	95,7	50,0	0,5
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	68	17	2	38	3	60	10	85,7	500,0	2,0
Roses	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Figuères	0	6	4	0	1	1	6	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Olot	0	9	4	0	2	0	6	3	66,7	--	6,0
Sant Feliu de Guixols	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	15	0	0	13	0	13	2	86,7	--	1,8
Lloret	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Santa Coloma de Farners	2	2	0	1	1	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Ripoll	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	18	2	0	15	1	18	0	100,0	--	0,0
Lleida	13	44	22	1	20	10	53	4	93,0	30,8	0,9
Balaguer	1	11	8	1	0	1	10	2	83,3	200,0	2,4
Borges Blanques	1	8	2	0	5	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Cervera	1	17	9	0	8	1	18	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Tremp	3	1	0	0	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Viella	3	3	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	4	1	0	0	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	39	113	41	5	65	27	138	14	90,8	35,9	1,2
Ampostà	1	5	3	0	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
El Vendrell	15	46	7	3	30	18	58	3	95,1	20,0	0,6
Falset	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Reus	17	16	12	1	7	4	24	9	72,7	52,9	4,5
Tortosa	5	13	5	1	7	5	18	0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	1	17	12	0	5	0	17	1	94,4	100,0	0,7
Total	110	614	239	24	297	103	663	61	91,6	55,5	1,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafraanca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Centre Integral de Compr	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdá	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	206	290	368	128	74,2	62,1	4,2
Girona	52	115	27	140	16,2	269,2	62,2
Lleida	72	117	177	12	93,7	16,7	0,8
Tarragona	45	38	50	33	60,2	73,3	7,9
Total	375	560	622	313	66,5	83,5	6,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	54	25	55	24	69,6	44,4	5,2
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	3	6	8	1	88,9	33,3	1,5
Tarragona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	57	32	64	25	71,9	43,9	4,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	53	48	65	36	64,4	67,9	6,6
Girona	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	10	24	26	8	76,5	80,0	3,7
Tarragona	14	6	15	5	75,0	35,7	4,0
Total	80	78	109	49	69,0	61,3	5,4

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	10	41	42	9	82,4	90,0	2,6
Girona	5	8	7	6	53,8	120,0	10,3
Lleida	13	38	48	3	94,1	23,1	0,8
Tarragona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	30	87	99	18	84,6	60,0	2,2

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	89	176	206	59	77,7	66,3	3,4
Girona	44	107	17	134	11,3	304,5	94,6
Lleida	46	49	95	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	29	31	32	28	53,3	96,6	10,5
Total	208	363	350	221	61,3	106,3	7,6

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	15.809	41	41	120.816	37.344
Girona	2	8	1.133	4	4	8.743	2.714
Lleida	0	0	0	2	2	4.935	1.512
Tarragona	1	1	214	4	4	10.705	3.285
Total	4	13	17.156	51	51	145.199	44.855

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	26.513	26.917	25.189	26.675	24.978	24.286	22.859	25.405	23.954	103.283	96.980
Girona	3.472	3.232	3.132	3.562	3.459	3.036	2.970	3.407	3.311	13.237	12.872
Lleida	2.171	2.069	1.904	2.132	1.963	2.114	1.949	1.878	1.739	8.193	7.555
Tarragona	3.715	3.615	3.365	3.738	3.495	3.409	3.287	3.660	3.431	14.422	13.578
Total	35.871	35.833	33.590	36.107	33.895	32.845	31.065	34.350	32.435	139.135	130.985

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	5	5	102	273	273	94
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	4
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	1	1	0	26	26	4
Total	0	0	0	0	0	0	6	6	102	316	316	102

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Barcelona	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidacione	Liquidacione
	s	s
	Número	Importe (miles €)
Barcelona	1.278	358
Girona	2	1
Lleida	1	5
Tarragona	1	0
Total	1.282	364

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes
sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	744	160	744	160
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Total	744	160	744	160

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	47	40	0	3	4	1	8	79
2. I. Sucesiones y Donac.	1.408	517	212	82	275	67	636	1.289
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	1.945	1.441	549	79	453	157	1.238	2.148
4. Tasas sobre el juego	12	0	0	0	0	10	10	2
5. Actos proc. recaudatori	236	163	12	4	72	56	144	255
6. Otros gestión tribs. ceds	0	6	0	0	0	0	0	6
Total	3.648	2.167	773	168	804	291	2.036	3.779

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Barcelona	1.285	504	114	541	180	1.339
1.- Imp. Patrimonio	38	0	3	4	1	8
1.1 Actuaciones Gestoras	7	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	17	0	3	1	0	4
1.3 Otros	14	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	323	166	64	207	31	468
2.1 Acts. Gest. impug. val.	144	126	49	160	15	350
2.2 Resto acts. Gestoras	6	4	0	2	2	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	67	10	5	17	2	34
2.4 Otros	106	26	10	28	12	76
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	808	330	44	282	90	746
3.1 Acts. Gest. impug. val.	473	238	35	179	56	508
3.2 Resto acts. Gestoras	58	7	1	7	1	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	3	2	5	1	11
3.4 Otros	264	82	6	91	32	211
4.- Tasas juego	0	0	0	0	10	10
5.- Actos proc. recaud.	112	8	3	48	48	107
5.1 Providencias apremio	44	3	0	18	27	48
5.2 Otros	68	5	3	30	21	59
6.- Otros gestión trib. ce	4	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	617	364	84	339	71	858
Girona	302	76	20	122	37	255
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	74	17	7	42	11	77
2.1 Acts. Gest. impug. val.	60	9	6	26	4	45
2.2 Resto acts. Gestoras	8	1	0	3	4	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	0	1
2.4 Otros	4	7	1	12	3	23
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	207	56	13	69	23	161
3.1 Acts. Gest. impug. val.	181	45	11	58	22	136
3.2 Resto acts. Gestoras	15	2	0	6	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	9	2	5	0	16
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	21	3	0	11	3	17
5.1 Providencias apremio	15	3	0	11	3	17
5.2 Otros	6	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	241	54	17	84	26	181
Lleida	262	48	22	48	31	149
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	68	12	3	6	6	27
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	5	2	2	3	12
2.2 Resto acts. Gestoras	7	7	1	2	0	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
2.4 Otros	25	0	0	2	3	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	161	35	19	37	20	111
3.1 Acts. Gest. impug. val.	97	17	6	25	11	59
3.2 Resto acts. Gestoras	3	8	6	1	2	17
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	61	9	7	11	7	34
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	1	0	5	5	11
5.1 Providencias apremio	21	1	0	5	4	10
5.2 Otros	9	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ce	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	130	22	8	27	14	71

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	318	145	12	93	43	293
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	52	17	8	20	19	64
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	13	7	20	11	51
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	4	1	0	8	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	265	128	3	65	24	220
3.1 Acts. Gest. impug. val.	219	110	3	57	16	186
3.2 Resto acts. Gestoras	14	1	0	0	1	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	3	0	0	1	4
3.4 Otros	28	14	0	8	6	28
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	1	8	0	9
5.1 Providencias apremio	0	0	1	0	0	1
5.2 Otros	0	0	0	8	0	8
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	264	123	10	77	27	237
Total	2.167	773	168	804	291	2.036
1.- Imp. Patrimonio	40	0	3	4	1	8
1.1 Actuaciones Gestoras	8	0	0	3	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	18	0	3	1	0	4
1.3 Otros	14	0	0	0	1	1
2.- I. Sucesiones y Don.	517	212	82	275	67	636
2.1 Acts. Gest. impug. val.	282	153	64	208	33	458
2.2 Resto acts. Gestoras	25	12	1	7	6	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	73	10	5	18	2	35
2.4 Otros	137	37	12	42	26	117
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.I	1.441	549	79	453	157	1.238
3.1 Acts. Gest. impug. val.	970	410	55	319	105	889
3.2 Resto acts. Gestoras	90	18	7	14	5	44
3.3 Actuacs. Inspectoras	17	7	2	5	2	16
3.4 Otros	364	114	15	115	45	289
4.- Tasas juego	0	0	0	0	10	10
5.- Actos proc. recaud.	163	12	4	72	56	144
5.1 Providencias apremio	80	7	1	34	34	76
5.2 Otros	83	5	3	38	22	68
6.- Otros gestión trib. ce	6	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.252	563	119	527	138	1.347

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	3.767	10.104	9.879	3.992	71,2	106,0	4,8
Girona	1.300	3.738	4.237	801	84,1	61,6	2,3
Lleida	221	2.533	2.124	630	77,1	285,1	3,6
Tarragona	889	8.066	8.187	768	91,4	86,4	1,1
Total	6.177	24.441	24.427	6.191	79,8	100,2	3,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	120	297	274	143	65,7	119,2	6,3
Girona	2	35	28	9	75,7	450,0	3,9
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Total	122	332	302	152	66,5	124,6	6,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	0	293	283	10	96,6	--	0,4
Girona	4	122	103	23	81,7	575,0	2,7
Lleida	0	122	122	0	100,0	--	0,0
Tarragona	42	159	151	50	75,1	119,0	4,0
Total	46	696	659	83	88,8	180,4	1,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	Incremento En porcentaje
Barcelona	16.838	3.756.523	4.657.254	900.731	24,0
1. Valoración B. urbano:	16.010	3.353.609	4.216.761	863.152	25,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	16.010	3.353.609	4.216.761	863.152	25,7
2. Valoración B. rústicos:	444	43.651	58.945	15.294	35,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	444	43.651	58.945	15.294	35,0
3. Val. otros bienes y d^{os}:	384	359.263	381.548	22.285	6,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	384	359.263	381.548	22.285	6,2
Girona	7.308	656.448	914.252	257.804	39,3
1. Valoración B. urbano:	6.701	618.170	857.639	239.469	38,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.701	618.170	857.639	239.469	38,7
2. Valoración B. rústicos:	579	26.153	42.141	15.988	61,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	579	26.153	42.141	15.988	61,1
3. Val. otros bienes y d^{os}:	28	12.125	14.472	2.347	19,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	28	12.125	14.472	2.347	19,4
Lleida	4.305	358.401	493.969	135.568	37,8
1. Valoración B. urbano:	3.361	333.640	459.623	125.983	37,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.361	333.640	459.623	125.983	37,8
2. Valoración B. rústicos:	944	24.761	34.346	9.585	38,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	944	24.761	34.346	9.585	38,7
3. Val. otros bienes y d^{os}:	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Tarragona	8.347	966.320	1.951.759	985.439	102,0
1. Valoración B. urbano:	7.558	939.267	1.911.994	972.727	103,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.558	939.267	1.911.994	972.727	103,6
2. Valoración B. rústicos:	789	27.053	39.765	12.712	47,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	789	27.053	39.765	12.712	47,0
3. Val. otros bienes y d^{os}:	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	36.798	5.737.692	8.017.234	2.279.542	39,7
1. Valoración B. urbano:	33.630	5.244.686	7.446.017	2.201.331	42,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	33.630	5.244.686	7.446.017	2.201.331	42,0
2. Valoración B. rústicos:	2.756	121.618	175.197	53.579	44,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.756	121.618	175.197	53.579	44,1
3. Val. otros bienes y d^{os}:	412	371.388	396.020	24.632	6,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	412	371.388	396.020	24.632	6,6

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	25,7	35,0	6,2	24,0
Girona	38,7	61,1	19,4	39,3
Lleida	37,8	38,7	--	37,8
Tarragona	103,6	47,0	--	102,0
Total	42,0	44,1	6,6	39,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Girona	0	21	21	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	55	55	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	35	35	0	100,0	--	0,0
Girona	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	41	41	0	100,0	--	0,0

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	158	13.482	30	10.193	8	925	196	24.600
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	150	12.978	21	9.520	8	925	179	23.423
Trans. P. y A.J.D.	8	504	9	673	0	0	17	1.177
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	45	2.007	10	1.951	0	0	55	3.958
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	32	1.362	7	1.761	0	0	39	3.123
Trans. P. y A.J.D.	13	645	3	190	0	0	16	835
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	30	975	6	759	0	0	36	1.734
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	29	975	4	400	0	0	33	1.375
Trans. P. y A.J.D.	1	0	2	359	0	0	3	359
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	33	1.951	14	2.703	0	0	47	4.654
Patrimonio	1	41	0	0	0	0	1	41
Sucesiones	29	1.899	11	670	0	0	40	2.569
Trans. P. y A.J.D.	3	11	3	2.033	0	0	6	2.044
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	266	18.415	60	15.606	8	925	334	34.946
Patrimonio	1	41	0	0	0	0	1	41
Sucesiones	240	17.214	43	12.351	8	925	291	30.490
Trans. P. y A.J.D.	25	1.160	17	3.255	0	0	42	4.415
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	96	12	8,8	196	22,3	24.600	2.795,5
Girona	36	0	3,0	55	18,3	3.958	1.319,3
Lleida	12	0	1,0	36	36,0	1.734	1.734,0
Tarragona	12	0	1,0	47	47,0	4.654	4.654,0
Total	156	12	13,8	334	24,2	34.946	2.532,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	32	1.075	24	2.958	0	0	56	4.033
Girona	18	34	0	0	0	0	18	34
Lleida	0	0	2	8	0	0	2	8
Tarragona	2	19	9	233	0	0	11	252
Total	52	1.128	35	3.199	0	0	87	4.327

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	196	24.600	126	58,7	70,4	1.804.100	1,4
Girona	55	3.958	72	16,5	11,3	123.809	3,2
Lleida	36	1.734	48	10,8	5,0	46.006	3,8
Tarragona	47	4.654	99	14,1	13,3	83.695	5,6
Total	334	34.946	105	100,0	100,0	2.057.610	1,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	0,0	0,0	552.359	0,0
Girona	0	0	--	0,0	0,0	2.823	0,0
Lleida	0	0	--	0,0	0,0	1.348	0,0
Tarragona	1	41	41	100,0	100,0	2.008	2,0
Total	1	41	41	100,0	100,0	558.538	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	179	23.423	131	61,5	76,8	253.203	9,3
Girona	39	3.123	80	13,4	10,2	21.392	14,6
Lleida	33	1.375	42	11,3	4,5	10.443	13,2
Tarragona	40	2.569	64	13,7	8,4	13.309	19,3
Total	291	30.490	105	100,0	100,0	298.347	10,2

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	17	1.177	69	40,5	26,7	846.493	0,1
Girona	16	835	52	38,1	18,9	81.754	1,0
Lleida	3	359	120	7,1	8,1	24.685	1,5
Tarragona	6	2.044	341	14,3	46,3	51.076	4,0
Total	42	4.415	105	100,0	100,0	1.004.008	0,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	152.045	0,0
Girona	0	0	--	--	--	17.840	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	9.530	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	17.302	0,0
Total	0	0	--	--	--	196.717	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	56	4.033	72	64,4	93,2
Girona	18	34	2	20,7	0,8
Lleida	2	8	4	2,3	0,2
Tarragona	11	252	23	12,6	5,8
Total	87	4.327	50	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	62	253	290	25	92,1	40,3	1,0
Girona	16	72	82	6	93,2	37,5	0,9
Lleida	8	38	46	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	9	58	67	0	100,0	0,0	0,0
Total	95	421	485	31	94,0	32,6	0,8

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	2	2	0	286	290
Girona	0	0	0	82	82
Lleida	0	0	0	46	46
Tarragona	0	1	0	66	67
Total	2	3	0	480	485

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras C.C. AA.	AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	0	3	36	3	42
Girona	0	0	1	1	2
Lleida	0	0	6	0	6
Tarragona	0	0	8	0	8
Total	0	3	51	4	58

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Resueltos en el año		Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Estimados en total	Estimados en parte							
Barcelona	20	22	4	7	21	3	35	7	83,3	35,0	2,4
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	22	28	4	7	29	3	43	7	86,0	31,8	2,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	17	12	1	7	15	3	26	3	89,7	17,6	1,4
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	19	18	1	7	23	3	34	3	91,9	15,8	1,1

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	3	6	1	0	4	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	6	1	0	4	0	5	4	55,6	133,3	9,6

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	36	1.301	52,9	60,7	65	1.899	71,4	73,6
Girona	13	341	19,1	15,9	10	228	11,0	8,8
Lleida	12	372	17,6	17,3	11	367	12,1	14,2
Tarragona	7	131	10,3	6,1	5	85	5,5	3,3
Total	68	2.145	100,0	100,0	91	2.579	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	19	1.086	57,6	78,0	27	1.459	75,0	89,1
Girona	5	192	15,2	13,8	4	112	11,1	6,8
Lleida	3	6	9,1	0,4	1	4	2,8	0,2
Tarragona	6	108	18,2	7,8	4	62	11,1	3,8
Total	33	1.392	100,0	100,0	36	1.637	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	16	202	55,2	35,0	30	339	68,2	49,9
Girona	5	147	17,2	25,5	6	116	13,6	17,1
Lleida	8	228	27,6	39,5	8	225	18,2	33,1
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	29	577	100,0	100,0	44	680	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	1	13	16,7	7,4	8	101	72,7	38,5
Girona	3	2	50,0	1,1	0	0	0,0	0,0
Lleida	1	138	16,7	78,4	2	138	18,2	52,7
Tarragona	1	23	16,7	13,1	1	23	9,1	8,8
Total	6	176	100,0	100,0	11	262	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Barcelona	475.781	218.147	693.928	1.943.322	2.637.250	310.829	2.326.421
Girona	60.506	26.750	87.256	155.073	242.329	47.938	194.391
Lleida	28.597	13.575	42.172	54.460	96.632	20.211	76.421
Tarragona	49.020	22.363	71.383	104.880	176.263	32.120	144.143
S.Centrales	0	0	0	3.693	3.693	0	3.693
Total	613.904	280.835	894.739	2.261.428	3.156.167	411.098	2.745.069

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	2.326.421	1.838.339	12.408	0	0	1.850.747	475.674
Girona	194.391	130.126	2.853	0	0	132.979	61.412
Lleida	76.421	48.561	1.414	0	0	49.975	26.446
Tarragona	144.143	88.119	1.786	0	0	89.905	54.238
S.Centrales	3.693	3.693	0	0	0	3.693	0
Total	2.745.069	2.108.838	18.461	0	0	2.127.299	617.770

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	1.780.313	58.026	1.838.339	37.932	1.800.407
Girona	123.207	6.919	130.126	6.317	123.809
Lleida	44.844	3.717	48.561	2.555	46.006
Tarragona	81.477	6.642	88.119	4.424	83.695
S.Centrales	3.693	0	3.693	0	3.693
Total	2.033.534	75.304	2.108.838	51.228	2.057.610

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	475.674	33.992	7,1	0	0,0	33.992	7,1	441.682
Girona	61.412	11.555	18,8	0	0,0	11.555	18,8	49.857
Lleida	26.446	2.497	9,4	0	0,0	2.497	9,4	23.949
Tarragona	54.238	3.065	5,7	0	0,0	3.065	5,7	51.173
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	617.770	51.109	8,3	0	0,0	51.109	8,3	566.661

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Barcelona	693.928	1.943.322	2.161.576	475.674	11,8	79,0
Girona	87.256	155.073	180.917	61.412	19,8	66,9
Lleida	42.172	54.460	70.186	26.446	20,9	63,5
Tarragona	71.383	104.880	122.025	54.238	18,2	61,1
S.Centrales	0	3.693	3.693	0	0,0	100,0
Total	894.739	2.261.428	2.538.397	617.770	13,0	76,8

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	16	85	26	196	35	164	7	117
Girona	0	0	5	8.356	5	8.356	0	0
Lleida	0	0	10	101	9	99	1	2
Tarragona	3	5	6	12	7	16	2	1
Total	19	90	47	8.665	56	8.635	10	120

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	18	1.858	671	18.830	3.944	30.695	0	0	875	10.131	5.508	61.514
Girona	9	523	183	1.963	1.193	9.270	0	0	0	0	1.385	11.756
Lleida	3	15	142	1.126	803	4.291	0	0	6	91	954	5.523
Tarragona	4	49	189	851	1.415	6.522	0	0	0	0	1.608	7.422
Total	34	2.445	1.185	22.770	7.355	50.778	0	0	881	10.222	9.455	86.215

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	18	1.858	143	12.590	665	11.107	0	0	875	10.131	1.701	35.686
Girona	9	523	57	850	242	3.542	0	0	0	0	308	4.915
Lleida	3	15	51	585	345	2.106	0	0	6	91	405	2.797
Tarragona	4	49	39	277	177	1.255	0	0	0	0	220	1.581
Total	34	2.445	290	14.302	1.429	18.010	0	0	881	10.222	2.634	44.979

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	528	6.240	3.279	19.588	3.807	25.828
Girona	126	1.113	951	5.728	1.077	6.841
Lleida	91	541	458	2.185	549	2.726
Tarragona	150	574	1.238	5.267	1.388	5.841
Total	895	8.468	5.926	32.768	6.821	41.236

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	528	6.240	93	2.124	3.279	19.588	237	1.611	3.807	25.828	330	3.735
Arenys de Mar	12	137	0	0	120	637	7	297	132	774	7	297
Berga	7	64	0	0	46	348	0	0	53	412	0	0
Cerdanyola del Vallès	12	54	0	0	73	325	0	0	85	379	0	0
Esplugues de Llobregat	14	230	1	32	13	58	8	16	27	288	9	48
Granollers	30	473	6	324	36	124	3	4	66	597	9	328
L'Hospitalet de Llobregat	65	946	16	590	372	1.444	34	179	437	2.390	50	769
Igualada	21	27	3	3	68	219	6	5	89	246	9	8
Manresa	45	438	5	21	226	2.142	14	63	271	2.580	19	84
Martorell	10	26	1	31	107	664	6	17	117	690	7	48
Mataró	57	1.562	13	218	360	3.023	15	142	417	4.585	28	360
Mollet del Vallès	13	72	7	30	26	129	3	5	39	201	10	35
Pineda de Mar	11	47	5	21	103	476	8	21	114	523	13	42
Rubí	12	355	3	2	115	377	25	112	127	732	28	114
Sabadell	95	771	8	663	247	2.722	11	51	342	3.493	19	714
Sant Cugat del Vallès	11	38	2	33	69	362	6	63	80	400	8	96
Sant Feliu de Llobregat	14	105	0	0	37	240	3	8	51	345	3	8
Sant Vicenç dels Horts	17	186	5	33	112	814	7	64	129	1.000	12	97
Sitges	2	4	1	2	74	659	1	4	76	663	2	6
Terrassa	43	199	13	57	418	1.638	40	287	461	1.837	53	344
Vic	7	22	3	63	94	253	13	42	101	275	16	105
Vilafranca del Penedès	19	197	1	1	74	420	5	140	93	617	6	141
Vilanova i la Geltrú	11	287	0	0	202	794	9	31	213	1.081	9	31
Registre Mercantil	0	0	0	0	287	1.720	13	60	287	1.720	13	60
Centre Integral de Compro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	126	1.113	22	315	951	5.728	60	367	1.077	6.841	82	682
Roses	6	6	3	5	89	505	9	34	95	511	12	39
Figueres	15	4	6	142	72	344	7	42	87	348	13	184
Palafugell	7	96	0	0	23	310	0	0	30	406	0	0
La Bisbal d'Empordà	3	3	0	0	75	441	6	10	78	444	6	10
Palamós	2	4	0	0	32	103	3	3	34	107	3	3
Olot	12	61	4	9	71	341	4	28	83	402	8	37
Sant Feliu de Guixols	18	318	1	53	134	1.309	6	156	152	1.627	7	209
Puigcerdà	10	325	2	46	43	279	5	28	53	604	7	74
Lloret	5	12	3	10	111	819	8	36	116	831	11	46
Santa Coloma de Farners	41	208	2	49	125	606	9	25	166	814	11	74
Ripoll	7	76	1	1	47	134	0	0	54	210	1	1
Registre Mercantil	0	0	0	0	129	537	3	5	129	537	3	5
Lleida	91	541	12	53	458	2.185	60	234	549	2.726	72	287
Balaguer	3	69	1	1	116	350	21	47	119	419	22	48
Borges Blanques	23	121	4	24	87	194	12	9	110	315	16	33
Cervera	4	6	0	0	123	1.326	6	138	127	1.332	6	138
Seu d'Urgell	0	0	0	0	22	34	6	12	22	34	6	12
Solsona	2	18	2	18	3	3	5	11	5	21	7	29
Sort	7	10	4	9	20	143	1	1	27	153	5	10
Tremp	5	25	1	1	14	33	1	2	19	58	2	3
Viella	47	292	0	0	7	26	4	12	54	318	4	12
Registre Mercantil	0	0	0	0	66	76	4	2	66	76	4	2
Tarragona	150	574	3	40	1.238	5.267	105	435	1.388	5.841	108	475
Amposta	7	53	0	0	71	653	10	25	78	706	10	25
El Vendrell	45	209	0	0	537	2.476	61	207	582	2.685	61	207
Falset	10	37	0	0	45	103	1	0	55	140	1	0
Gandesa	3	3	0	0	13	16	0	0	16	19	0	0
Montblanc	5	11	1	40	33	195	1	7	38	206	2	47
Reus	41	217	0	0	279	945	22	128	320	1.162	22	128
Tortosa	26	27	2	0	114	582	7	68	140	609	9	68
Valls	13	17	0	0	81	222	1	0	94	239	1	0
Registre Mercantil	0	0	0	0	65	75	2	0	65	75	2	0
Total	895	8.468	130	2.532	5.926	32.768	462	2.647	6.821	41.236	592	5.179

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	3	23	135	5.559	294	2.649	0	0	73	603	505	8.834
Girona	0	0	27	383	84	537	0	0	1	12	112	932
Lleida	0	0	26	257	124	502	0	0	0	0	150	759
Tarragona	0	0	4	41	122	480	0	0	0	0	126	521
Total	3	23	192	6.240	624	4.168	0	0	74	615	893	11.046

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	3	23	42	3.435	57	1.038	0	0	73	603	175	5.099
Girona	0	0	5	68	24	170	0	0	1	12	30	250
Lleida	0	0	14	204	64	268	0	0	0	0	78	472
Tarragona	0	0	1	1	17	45	0	0	0	0	18	46
Total	3	23	62	3.708	162	1.521	0	0	74	615	301	5.867

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	93	2.124	237	1.611	330	3.735
Girona	22	315	60	367	82	682
Lleida	12	53	60	234	72	287
Tarragona	3	40	105	435	108	475
Total	130	2.532	462	2.647	592	5.179

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	331	296	145	13	216	0	374	253	59,6	76,4	8,1
contra providencias aprº.	331	296	145	13	216	0	374	253	59,6	76,4	8,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	107	37	0	62	7	106	1	99,1	--	0,1
contra providencias aprº.	0	107	37	0	62	7	106	1	99,1	--	0,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	64	26	2	31	5	64	1	98,5	100,0	0,2
contra providencias aprº.	1	64	26	2	31	5	64	1	98,5	100,0	0,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	6	75	25	0	26	26	77	4	95,1	66,7	0,6
contra providencias aprº.	6	73	25	0	24	26	75	4	94,9	66,7	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	338	542	233	15	335	38	621	259	70,6	76,6	5,0
contra providencias aprº.	338	540	233	15	333	38	619	259	70,5	76,6	5,0
contra resto actos prº. recº.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	19.536	7.323	26.859	238	26.621	4.514	4.020	155	65	8.754	17.867	32,9	91,5	17,0	24,5
Girona	4.710	1.677	6.387	33	6.354	785	849	16	109	1.759	4.595	27,7	97,6	12,4	31,3
Lleida	1.371	1.005	2.376	151	2.225	395	243	0	181	819	1.406	36,8	102,6	17,8	20,6
Tarragona	3.900	1.608	5.508	61	5.447	757	302	49	220	1.328	4.119	24,4	105,6	13,9	37,2
Total	29.517	11.613	41.130	483	40.647	6.451	5.414	220	575	12.660	27.987	31,1	94,8	15,9	26,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	46	55	101	2	99	44	0	0	0	44	55	44,4	119,6	44,4	15,0
Girona	0	14	14	6	8	0	0	0	0	0	8	0,0	--	0,0	--
Lleida	12	79	91	73	18	12	0	0	0	12	6	66,7	50,0	66,7	6,0
Tarragona	0	2	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	0,0	--
Total	58	150	208	81	127	56	0	0	0	56	71	44,1	122,4	44,1	15,2

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	19.490	7.268	26.758	236	26.522	4.470	4.020	155	65	8.710	17.812	32,8	91,4	16,9	24,5
Girona	4.710	1.663	6.373	27	6.346	785	849	16	109	1.759	4.587	27,7	97,4	12,4	31,3
Lleida	1.359	926	2.285	78	2.207	383	243	0	181	807	1.400	36,6	103,0	17,4	20,8
Tarragona	3.900	1.606	5.506	61	5.445	757	302	49	220	1.328	4.117	24,4	105,6	13,9	37,2
Total	29.459	11.463	40.922	402	40.520	6.395	5.414	220	575	12.604	27.916	31,1	94,8	15,8	26,6

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	129.178	80.603	209.781	4.850	204.931	19.383	18.262	579	2.056	40.280	164.651	19,7	127,5	9,5	49,1
Girona	22.898	15.127	38.025	426	37.599	4.219	4.749	147	2.040	11.155	26.444	29,7	115,5	11,2	28,4
Lleida	11.218	6.503	17.721	729	16.992	1.657	2.395	0	50	4.102	12.890	24,1	114,9	9,8	37,7
Tarragona	19.112	8.906	28.018	216	27.802	2.547	1.617	336	524	5.024	22.778	18,1	119,2	9,2	54,4
Total	182.406	111.139	293.545	6.221	287.324	27.806	27.023	1.062	4.670	60.561	226.763	21,1	124,3	9,7	44,9

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	284	8.540	8.824	6	8.818	118	0	0	6	124	8.694	1,4	3.061,3	1,3	841,4
Girona	0	94	94	19	75	0	0	0	0	0	75	0,0	--	0,0	--
Lleida	9	310	319	267	52	9	0	0	0	9	43	17,3	477,8	17,3	57,3
Tarragona	0	94	94	0	94	0	0	0	0	0	94	0,0	--	0,0	--
Total	293	9.038	9.331	292	9.039	127	0	0	6	133	8.906	1,5	3.039,6	1,4	803,5

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	128.894	72.063	200.957	4.844	196.113	19.265	18.262	579	2.050	40.156	155.957	20,5	121,0	9,8	46,6
Girona	22.898	15.033	37.931	407	37.524	4.219	4.749	147	2.040	11.155	26.369	29,7	115,2	11,2	28,4
Lleida	11.209	6.193	17.402	462	16.940	1.648	2.395	0	50	4.093	12.847	24,2	114,6	9,7	37,7
Tarragona	19.112	8.812	27.924	216	27.708	2.547	1.617	336	524	5.024	22.684	18,1	118,7	9,2	54,2
Total	182.113	102.101	284.214	5.929	278.285	27.679	27.023	1.062	4.664	60.428	217.857	21,7	119,6	9,9	43,3

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	385	57	96	76
Andalucía	35	0	45	0
Aragón	46	0	3	0
Asturias	1	0	2	0
Baleares	44	0	0	0
Canarias	32	0	11	24
Cantabria	4	0	0	0
Castilla y León	43	2	1	0
Castilla-La Mancha	54	0	4	30
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	14	0	4	0
Galicia	26	0	23	5
Murcia	12	3	0	0
La Rioja	1	0	1	0
Valencia	53	0	2	17
Navarra	7	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	0	0	0
Estado	5	52	0	0
Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	3	54	25	82
Andalucía	0	0	9	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	1	2
Canarias	0	0	2	28
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	2	1	30
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	7	5
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	17
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	52	2	0
Total	388	111	121	158
Andalucía	35	0	54	0
Aragón	46	0	3	0
Asturias	1	0	3	0
Baleares	44	0	1	2
Canarias	32	0	13	52
Cantabria	4	0	0	0
Castilla y León	44	4	2	30
Castilla-La Mancha	54	0	5	30
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	14	0	4	0
Galicia	26	0	30	10
Murcia	12	3	0	0
La Rioja	1	0	1	0
Valencia	53	0	3	34
Navarra	7	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	8	0	0	0
Estado	7	104	2	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	856.885	640.758	41,6	34,1	216.127	33,7
Patrimonio	558.538	301.668	27,1	16,0	256.870	85,1
Sucesiones y Donaciones	298.347	339.090	14,5	18,0	-40.743	-12,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.004.008	1.031.701	48,8	54,9	-27.693	-2,7
Transmisiones Patrim.	717.038	682.448	34,8	36,3	34.590	5,1
Actos Jurídicos Doc.	286.970	349.253	13,9	18,6	-62.283	-17,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	196.717	207.787	9,6	11,1	-11.070	-5,3
Tasas sobre el Juego	196.717	207.787	9,6	11,1	-11.070	-5,3
Total	2.057.610	1.880.246	100,0	100,0	177.364	9,4

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.800.407	1.583.118	87,5	84,2	217.289	13,7
Girona	123.809	140.689	6,0	7,5	-16.880	-12,0
Lleida	46.006	57.198	2,2	3,0	-11.192	-19,6
Tarragona	83.695	95.178	4,1	5,1	-11.483	-12,1
S.Centrales	3.693	4.063	0,2	0,2	-370	-9,1
Total	2.057.610	1.880.246	100,0	100,0	177.364	9,4

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	8.738	9.461	86,9	93,0	-723	-7,6
Girona	142	126	1,4	1,2	16	12,7
Lleida	287	238	2,9	2,3	49	20,6
Tarragona	887	353	8,8	3,5	534	151,3
Total	10.054	10.178	100,0	100,0	-124	-1,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	552.359	266.188	286.171	107,5	253.203	286.623	-33.420	-11,7
Girona	2.823	17.741	-14.918	-84,1	21.392	27.031	-5.639	-20,9
Lleida	1.348	8.239	-6.891	-83,6	10.443	11.787	-1.344	-11,4
Tarragona	2.008	9.500	-7.492	-78,9	13.309	13.649	-340	-2,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	558.538	301.668	256.870	85,1	298.347	339.090	-40.743	-12,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	592.621	565.531	27.090	4,8	250.179	302.467	-52.288	-17,3
Girona	67.193	58.508	8.685	14,8	14.561	18.006	-3.445	-19,1
Lleida	17.998	18.060	-62	-0,3	6.687	9.978	-3.291	-33,0
Tarragona	38.989	40.063	-1.074	-2,7	12.087	15.025	-2.938	-19,6
S.Centrales	237	286	-49	-17,1	3.456	3.777	-321	-8,5
Total	717.038	682.448	34.590	5,1	286.970	349.253	-62.283	-17,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	152.045	162.309	-10.264	-6,3
Girona	0	0	0	--	17.840	19.403	-1.563	-8,1
Lleida	0	0	0	--	9.530	9.134	396	4,3
Tarragona	0	0	0	--	17.302	16.941	361	2,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	196.717	207.787	-11.070	-5,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	178.793	74.410	253.203	586.204	6.417	592.621
Girona	15.169	6.223	21.392	66.265	928	67.193
Lleida	8.327	2.116	10.443	17.787	211	17.998
Tarragona	13.356	-46	13.310	38.613	376	38.989
Total	215.645	82.703	298.348	708.869	7.932	716.801

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	15.617	36.257	99.953	218	152.045
Girona	1.040	2.131	14.664	5	17.840
Lleida	--	1.548	7.982	--	9.530
Tarragona	352	2.449	14.498	3	17.302
Total	17.009	42.385	137.097	226	196.717

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	1.800.407	0	0	1.800.407	100,0	0,0	0,0
Girona	123.809	0	0	123.809	100,0	0,0	0,0
Lleida	46.006	0	0	46.006	100,0	0,0	0,0
Tarragona	83.695	0	0	83.695	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	3.693	3.693	0,0	0,0	100,0
Total	2.053.917	0	3.693	2.057.610	99,8	0,0	0,2

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados			Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	558.538	0	0	558.538	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	298.347	0	0	298.347	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	716.801	0	237	717.038	100,0	0,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	283.514	0	3.456	286.970	98,8	0,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	196.717	0	0	196.717	100,0	0,0	0,0
Total	2.053.917	0	3.693	2.057.610	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Barcelona	0	0	0	0
Arenys de Mar	0	0	0	0
Berga	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0
Granollers	0	0	0	0
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0
Igualada	0	0	0	0
Manresa	0	0	0	0
Martorell	0	0	0	0
Mataró	0	0	0	0
Mollet del Vallès	0	0	0	0
Pineda de Mar	0	0	0	0
Rubí	0	0	0	0
Sabadell	0	0	0	0
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0
Sitges	0	0	0	0
Terrassa	0	0	0	0
Vic	0	0	0	0
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Centre Integral de Comercio	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Roses	0	0	0	0
Figueres	0	0	0	0
Palafrugell	0	0	0	0
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0
Palamós	0	0	0	0
Olot	0	0	0	0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0
Puigcerdà	0	0	0	0
Lloret	0	0	0	0
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Ripoll	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Balaguer	0	0	0	0
Borges Blanques	0	0	0	0
Cervera	0	0	0	0
Seu d'Urgell	0	0	0	0
Solsona	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0
Tremp	0	0	0	0
Viella	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Ampostà	0	0	0	0
El Vendrell	0	0	0	0
Falset	0	0	0	0
Gandesa	0	0	0	0
Montblanc	0	0	0	0
Reus	0	0	0	0
Tortosa	0	0	0	0
Valls	0	0	0	0
Registre Mercantil	0	0	0	0
Total	0	0	0	0